

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: SUP-RAP-168/2009

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
ALEJANDRO LUNA RAMOS

SECRETARIOS: FELIPE DE LA
MATA PIZANA, DAVID R. JAIME
GONZÁLEZ, RUBEN JESÚS LARA
PATRÓN Y FERNANDO RAMÍREZ
BARRIOS

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.

VISTOS, para resolver, los autos del expediente en el rubro indicado, integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietario Luis Enrique Villalobos Urbina, contra la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificada con la clave CG278/2009, y

R E S U L T A N D O

I. Antecedentes. De la narración de hechos efectuada por el apelante en su escrito de demanda, así como de las constancias que obran en autos se tiene lo siguiente:

a) El treinta y uno de enero de dos mil nueve, comenzaron las precampañas electorales en el Estado de Veracruz, las cuales concluyeron el once de marzo del mismo año.

Dentro del periodo antes referido, el veintinueve de marzo, el Partido Acción Nacional celebró su elección interna, de la cual resultaron como candidatos electos a diputado federal por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Federal Electoral 04 de la entidad federativa de referencia, en calidad de propietario y suplente, Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, respectivamente;

b) El ocho de mayo de dos mil nueve, el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de Luis Enrique Villalobos Urbina, en su carácter de representante propietario de dicho partido ante el Consejo Distrital 04 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Veracruz, presentó queja, ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, contra los candidatos referidos en el párrafo anterior, con motivo de supuestos actos anticipados de campaña,

c) Mediante acuerdo de dos de junio de dos mil nueve, El Secretario Ejecutivo ordenó iniciar el procedimiento sancionador y señaló fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, el seis de junio del mismo año.

d) El ocho de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Federal Electoral dictó el acuerdo CG278/2009, por el cual resolvió el procedimiento especial sancionador de referencia y determinó declarar infundada la queja de mérito.

II. Recurso de apelación. Inconforme con lo anterior, mediante escrito presentado ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el trece de junio pasado, el Partido Revolucionario Institucional interpuso recurso de apelación

III. Trámite y sustanciación. Recibidas las constancias atinentes, mediante proveído de dieciocho de junio del presente año, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acordó integrar el expediente SUP-RAP-168/2009, y turnarlo a la ponencia del Magistrado José Alejandro Luna Ramos, para los efectos establecidos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Lo anterior fue cumplimentado mediante oficio TEPJF-SGA-2121/09, signado por el Secretario General de Acuerdos de esta Sala Superior.

IV. Admisión. En su oportunidad, el Magistrado Ponente dictó auto admisión del presente recurso y ordenó el cierre de instrucción en ese mismo acto, por lo que los autos quedaron en estado de dictar sentencia, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Jurisdicción y Competencia. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejerce jurisdicción y esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 99 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186 fracción III, inciso a), y 189 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 40 párrafo 1, inciso b), 44 párrafo 1, inciso a) y 45 párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por tratarse de recurso de apelación promovido por un partido político nacional, en contra de una resolución emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

TERCERO. Acto impugnado. Las consideraciones de la resolución son del tenor siguiente:

"C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que en términos del artículo 41, base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

SEGUNDO. Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

establece como órgano central del Instituto Federal electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO. Que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para tramitar el procedimiento administrativo especial sancionador, en términos de lo dispuesto en el artículo 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y será la encargada de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, debiendo presentarlo ante el Presidente del Consejo General de éste Instituto, para que éste convoque a los miembros de dicho Consejo a una sesión en la que conozcan y resuelvan sobre el citado proyecto.

CUARTO. Que al no advertirse causal de improcedencia alguna que deba estudiarse de manera oficiosa en el presente asunto y toda vez que las partes no hicieron valer alguna, lo procedente es entrar al análisis de los hechos denunciados.

Así, en el escrito de denuncia, el Representante del Partido del Partido Revolucionario Institucional en 04 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Veracruz hizo valer como motivos de inconformidad, que los CC. Julio Saldaña Moran y Fernando Yunes Márquez han realizado actos anticipados de campaña en contravención a lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de la presunta celebración de reuniones con varios sectores de la población con el objeto de dar a conocer sus propuestas de precampaña y su plataforma electoral, particularmente, durante los recorridos realizados en diversas colonias populares de los Municipios de Veracruz y Boca del Río..

Para apoyar sus afirmaciones, el quejoso agregó a su escrito de queja, diversas notas periodísticas y videos presuntamente relacionados con los hechos denunciados que se les imputan a los ciudadanos Julio Saldaña Moran y Fernando Yunes Márquez.

Por su parte, los ciudadanos denunciados hicieron valer como defensa lo siguiente:

- Que las notas periodísticas que el quejoso agregó como medios de prueba, por sí mismas de ninguna manera pueden

generar convicción sobre la existencia de actos anticipados de campaña, pues no generan fuerza probatoria en razón de que son notas aisladas.

- Que la realización de los eventos proselitistas denunciados en el supuesto no concedido de sostener su existencia, se realizaron durante el periodo de precampañas, lo anterior derivado de la convocatoria emitida por el Partido Acción Nacional las mismas debían realizarse del 31 de enero al 11 de marzo de 2009.

- Que los hechos denunciados no pueden ser atribuibles a los mismos ya que sólo se trata de publicaciones en periódicos y de transmisiones en medios de comunicación electrónicos, y el quejoso no aporta medio de prueba donde se haga constar que ellos fueron responsables de pagar por las publicaciones o transmisiones en radio y televisión a que hace alusión el promovente.

- Que su participación en el proceso del Partido Acción Nacional fue en los términos legales y con la finalidad de obtener la postulación como candidatos a Diputados Federales.

- Que el denunciante de manera dolosa invoca el artículo 40 del Reglamento de Selección de candidatos del Partido Acción Nacional cambiando su contenido en su beneficio.

- Que no se actualiza el supuesto de reincidencia ya que como no han sido probados ni mucho menos demostrados hechos que permitan aseverar la existencia de la reincidencia por su parte.

- Que con relación a la supuesta exposición de plataforma electoral, dichas expresiones son espontáneas y no planeadas, pues no tienen como fin promover una candidatura de manera anticipada sino que estas son respuestas a cuestionamientos de la prensa.

QUINTO. Que una vez que han sido reseñados los motivos de agravio así como las excepciones y defensas hechas valer por las partes, lo procedente es establecer la litis de la cuestión planteada la cual consiste en dilucidar si los ciudadanos Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez realizaron actos anticipados de campaña, lo que en la especie podría contravenir lo dispuesto en los artículos 237, párrafos 2 y 3 en relación con el numeral 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En mérito de lo anterior, conviene tener presentes, las definiciones contenidas en las fuentes legales y reglamentarias aplicables, relativas a lo siguiente:

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral

Artículo 7

Cuestiones aplicables al catálogo de infracciones contenidas en el Código

1. Por lo que hace a las infracciones imputables a los partidos políticos, deberá atenderse a lo siguiente:

b) Respecto al incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 del Código, así como de los supuestos señalados en el artículo 236 del mismo ordenamiento, específicamente en lo relativo a la colocación, fijación o pinta de propaganda electoral, se estará a lo siguiente:

VI. La propaganda política constituye el género de los medios a través de los cuales los partidos, ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social, y que no se encuentran necesariamente vinculadas a un proceso electoral federal.

VII. Se entenderá por propaganda electoral, al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones 'voto', 'vota', 'votar', 'sufragio', 'sufragar', 'comicios', 'elección', 'elegir', 'proceso electoral' y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.

También se referirá a la difusión de mensajes tendentes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato.

Finalmente, que contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

c) Respecto de los actos anticipados de campaña y precampaña se entenderá lo siguiente:

II. Actos anticipados de campaña; se considerarán como tales, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los partidos, sus militantes, voceros o candidatos a un cargo de elección popular se dirigen al electorado para promover dichas candidaturas o solicitar el voto a su favor, antes de la fecha de inicio de las campañas electorales respectivas.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 26

1. El programa de acción determinará las medidas para:

- a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;
- b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;
- c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y
- d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales

Artículo 228

1. La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los

candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

4. Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

5. Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

Al respecto, conviene precisar, que si bien las definiciones legales y reglamentarias, como las transcritas, proporcionan un punto de partida para distinguir la naturaleza de los actos que realizan los partidos políticos, no se trata de clasificaciones taxativas sino enunciativas, pues en ellas no se pretende establecer una especie de tipo normativo, sino de destacar las características que, al estar presentes de una manera preponderante en la conducta denunciada, permitan ubicarla en alguna de tales divisiones.

Por ende, no es posible pensar que la ausencia en la propaganda que emitan los partidos, de expresiones evidentes relacionadas con elementos formales proporcionados por las definiciones citadas, implique necesariamente que no se trate de actos que puedan ser considerados en alguna de tales clasificaciones, ya que la determinación definitiva, de la clase de acto ante el que se esté, sólo es posible mediante el análisis de todas sus circunstancias y características particulares. Ese examen, evidentemente, sólo es posible realizarlo frente a hechos concretos, teniendo solamente como punto de partida (pero no como único elemento) las definiciones mencionadas.

Otra manera de pensar, podría llevar al absurdo de afirmar, por ejemplo, que sólo son actos anticipados de campaña,

los que se realizan antes del período de campaña electoral, o que sólo es propaganda electoral, la que se efectúe durante la etapa de campaña electoral, con riesgo de caer en un reduccionismo conceptual, que a ningún fin útil conduciría.

Por otra parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, al hacer una interpretación funcional y sistemática de los artículos 212, 228, 342 y 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, arriba a la conclusión de que los actos anticipados de campaña que constituyen una infracción atribuible a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, son aquellos que tienen las características propias de los actos legalmente autorizados para las precampañas y las campañas, pero que se emiten fuera de los periodos legalmente establecidos.

El artículo 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

El párrafo 2, del citado precepto, estatuye que se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

En el párrafo 3 se precisa que por propaganda de precampaña se entiende el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo autorizado por el Código y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Como se ve, los actos de precampaña tienen las siguientes características:

- 1) Son actos realizados por los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.
- 2) Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en

general, tienen el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

3) La propaganda de precampaña se entiende como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo autorizado por el Código y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Lo anterior permite concluir que el propósito de los actos de precampaña es el de obtener el respaldo de la ciudadanía para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado.

De lo expuesto se sigue que los actos anticipados a la precampaña que están prohibidos deben tener las características principales de los que están permitidos, con la única diferencia que de los prohibidos se emiten fuera del periodo legal de precampañas.

En esas condiciones, los actos anticipados de precampaña son todos aquellos que tienen el propósito de obtener el respaldo de la militancia y/o ciudadanía para ser postulado como precandidato al interior de un partido o candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado.

Situación similar acontece con la regulación jurídica de los actos de las campañas electorales.

A propósito de éstas, el artículo 228 del Código, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

En el párrafo 2 del citado precepto, se establece que por actos de campaña se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

El párrafo 3 del artículo invocado, señala que se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y

sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

En el párrafo 4 del precepto en cuestión, se establece la obligación de que, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, se deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Lo anterior permite concluir, de similar manera a la que se hizo con respecto a las características de los actos de precampaña, que los actos de campaña tienen las siguientes características:

1) Son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2) Se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos dirigidos al electorado para promover sus candidaturas.

3) La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

4) Existe la obligación, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

En suma, de la interpretación conjunta de los artículos 212 y 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que una propaganda partidista constituye actos anticipados de precampaña y campaña, cuando se hacen con el objetivo de promover la precandidatura o candidatura de un aspirante en concreto y se dan a conocer sus propuestas.

Ahora bien, el artículo 342, párrafo 1, inciso e) del Código, establece que constituye infracción de los partidos políticos la realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos.

El artículo 344, párrafo 1, inciso a), del Código, establece que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso.

Cabe resaltar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de manera reiterada, incluso antes de las reformas constitucionales y legales del 2007-2008 que regularon las precampañas, sostuvo que los actos de éstas tienen como objetivo fundamental promover a las personas que participan en una contienda de selección interna de determinado partido político, conforme a sus estatutos o reglamentos y acorde con los lineamientos que la propia ley comicial establece, a efecto de obtener el apoyo de los miembros partidistas que se encuentran distribuidos en la comunidad para lograr alguna candidatura y ser postulados a un cargo de elección popular por el instituto político de que se trate, o bien, divulgar entre la ciudadanía a las personas que resultaron triunfadoras en dicho proceso de selección.

Es por ello que en concepto de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los actos de precampaña se caracterizan porque solamente se tratan de actividades llevadas a cabo para la selección interna de candidatos o de la difusión de las personas que fueron electas, sin que tengan como objeto la propagación de la plataforma electoral de un partido político, ni la obtención del voto de los electores para la integración de los distintos órganos de representación popular el día de la jornada electoral, ya que estos últimos actos serían objeto de las campañas electorales que inician una vez que los partidos políticos obtienen el registro de sus candidatos ante el órgano electoral correspondiente, los cuales debieron ser previamente seleccionados por el partido postulante.

En ese sentido, ese órgano jurisdiccional ha reiterado que en la precampaña se busca la presentación de quienes participan en una contienda interna de selección de un partido político, para obtener el apoyo de los militantes y simpatizantes, y lograr la postulación a un cargo de elección popular, o de los precandidatos que resultaron electos conforme al proceso interno de selección, sin que de manera alguna sea dable el llamamiento de la ciudadanía para la

obtención del voto el día de la elección, mientras que en la campaña electoral se difunde a los candidatos registrados por los partidos políticos, para lograr la obtención del voto a favor éstos, el día de la jornada electoral.

En los actos de precampaña o de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, tanto los dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes de los mismos, realizan de acuerdo con sus estatutos, actividades que no obstante tener el carácter de actos internos son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, ello a través de los medios convencionales de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, reuniones, etc.), tendientes a lograr el consenso para elegir a las diversas personas que reúnan los requisitos legales necesarios para ser candidatos y que tengan el perfil que se identifique con la ideología sustentada con el propio partido, lo que hace necesario que se lleve a cabo una consulta con las bases partidistas, cuyo resultado conlleva a elegir al candidato que consideran idóneo para ser postulado por el instituto político, cumpliéndose con ello el procedimiento democrático para la selección de aquél.

A su vez, los actos de campaña electoral tienen lugar en el plazo legalmente permitido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con base en ello, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas ejecutorias ha concluido que para que un acto pueda considerarse como de campaña electoral es indispensable que tenga como fin primordial la difusión de las plataformas electorales de los partidos políticos participantes en una elección y la consecuente obtención del voto.

En ese sentido, consideró que tal actividad propagandística está diseñada para llevarse a cabo en una temporalidad determinada, la que se encuentra acotada a la contienda electoral, puesto que no debe perderse de vista que cualquier acto de ese tipo que se dé fuera de los plazos que comprende la campaña electoral, en principio, no podría considerarse como propaganda electoral; sin embargo, cualquier acto encaminado a la obtención del voto fuera del período destinado a la ley electoral para las campañas electorales debe estimarse prohibido.

Ello, porque el propósito de la propaganda electoral es ejercer influencia sobre los pensamientos, emociones o actos de un grupo de personas para que actúen de determinada manera, adopten ciertas ideologías o valores, cambien, mantengan o refuercen sus opiniones sobre temas específicos.

Sirven de apoyo las tesis de jurisprudencia P./J. 1/2004 y P./J. 65/2004, sustentadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visibles respectivamente en las páginas 632 y 813, Tomos XIX, Febrero de 2004 y XX, Septiembre de 2004, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta, de rubros: 'PRECAMPAÑA ELECTORAL FORMA PARTE DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL ELECTORAL.' y 'PRECAMPAÑA ELECTORAL. CONCEPTO Y FUNCIÓN, CONFORME A LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO.'

También sirve para ilustrar las consideraciones apuntadas la tesis relevante número S3EL 118/2002, sustentada por esta Sala Superior, visible en las páginas 810-811, de la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, bajo el epígrafe: 'PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PROCESO ELECTORAL. SON DISTINTOS, EN SU ESTRUCTURA Y FINES, AUN CUANDO PUEDAN COINCIDIR TANTO EN EL TIEMPO COMO EN ALGUNOS DE SUS ACTOS (Legislación de San Luis Potosí y similares).'

De igual forma, se ha construido el criterio de que pueden acontecer actos anticipados de campaña, en el lapso comprendido entre la selección o designación interna de los candidatos y el registro constitucional de su candidatura ante la autoridad electoral administrativa, durante el desarrollo del propio procedimiento y antes del inicio de éste, cuando dichas conductas sean ejecutadas por cualquier militante, aspirante o precandidato.

En otras palabras los actos anticipados de campaña requieren un elemento personal pues los emiten los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos; un elemento temporal, pues acontecen antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos y un elemento subjetivo, pues los actos tienen como propósito fundamental presentar su plataforma electoral y promover el candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

Cabe aclarar que los mismos elementos se pueden predicar, guardadas las diferencias, respecto de los actos anticipados de precampaña.

Lo anterior, sobre la base del valor jurídicamente tutelado mediante la prohibición legal de realizar actos anticipados de precampaña y campaña, consistentes en mantener a salvo el principio de equidad en la contienda, los cuales no se conseguirían si previamente al registro partidista o constitucional de la precandidatura o candidatura se ejecutan ese tipo de conductas a efecto de posicionarse entre los afiliados o la ciudadanía para la obtención del voto, pues en cualquier caso se produce el mismo resultado, a saber: inequidad o desigualdad en la contienda partidista o electoral, ya que, por una sana lógica, la promoción o difusión de un precandidato o candidato en un lapso más prolongado, produce un mayor impacto o influencia en el ánimo y decisión de los votantes, en detrimento de los demás participantes que inician su precampaña o campaña en la fecha legalmente prevista; es decir, con tal prohibición se pretende evitar que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la precampaña o campaña política respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de su plataforma electoral y del aspirante correspondiente.

Incluso, respecto de los actos anticipados de campaña, la Sala Superior ha sostenido que son aquéllos realizados por los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos, antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos, siempre que tales actos tengan como objetivo fundamental la presentación de su plataforma electoral y la promoción del candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

Las anteriores consideraciones encuentran sustento en los recursos de apelación resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificadas con las claves SUP-RAP-64/2007 y su acumulado SUP-RAP-66/2007 y SUP-RAP-15/2009 y su acumulado SUP-RAP-16/2009 y SUP-JDC-404/2009 y su acumulado SUP-RRV-1-2009.

En ese orden de ideas, resulta procedente tener en cuenta las consideraciones sostenidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-81/2009 y su acumulado SUP-RAP-85/2009 en el

sentido de que para que se actualice un acto anticipado de campaña, es suficiente realizarlo con el solo objetivo de obtener el respaldo para alguna postulación, antes de la fecha de inicio de las campañas, sin que sea en todos los casos necesaria la difusión de la propuesta de algún candidato o plataforma política.

Así, para determinar cuándo se está en presencia de actos anticipados de campaña, debe atenderse a su naturaleza propia, que en el plano fáctico puede actualizarse de diversas maneras, por ejemplo: cuando se difunde el nombre o la imagen de una persona para buscar posicionarlo entre la militancia del partido o de la ciudadanía en general, y se advierte objetiva o expresamente la intención de posicionarse políticamente para obtener el respaldo para una postulación o desalentar el voto a favor de otro partido.

También puede ocurrir cuando la solicitud de voto es implícita, pues el elemento subjetivo específico admite la posibilidad de actualizarse a través de conductas veladas o que encubren la intención del infractor.

Otro supuesto, puede presentarse cuando existe difusión del nombre o la imagen de una persona, sin que en esa propaganda aparezcan más datos, pero esto se vincule, en forma objetivamente verificable, con otros medios que sí constituyen actos anticipados de campaña, por medio de una imagen, logotipo, slogan, referencia auditiva u otro medio, de manera que, la presencia o difusión de la imagen ya no debe ser valorada de forma individual, sino administrada con otros actos anticipados de campaña y, por tanto, también deba calificarse objetivamente como un medio más para obtener el voto como candidato a un cargo de elección popular, antes de la fecha de inicio de las campañas, de modo que, con todo lo anterior, la sola difusión de imagen o logotipo también constituya un acto anticipado de campaña.

En ese contexto, es dable concluir que los actos anticipados de precampaña y campaña, son ilegales si tienen como objeto presentar y posicionar ante la ciudadanía una candidatura o precandidatura en particular.

SEXTO. Que sentado lo anterior, lo procedente es analizar los argumentos hechos valer por el Partido Revolucionario Institucional y valorar los medios probatorios que obran en autos con el objetivo de determinar, si como lo afirma ese instituto político, los CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez realizaron actos anticipados de campaña.

Al respecto, el quejoso aportó como medios de prueba seis discos compactos de los cuales cuatro de ellos contienen las reseñas que aparentemente se transmitieron en televisión, y en los dos restantes se incluyen las noticias presuntamente transmitidas en la radio, las cuales se transcriben a continuación:

**I. RADIO, MVS NOTICIAS
JULIO SALDAÑA EN ENTREVISTA**

JULIO: Y que somos precandidatos con propuestas y eso (inaudible)

MVS: Perfecto entonces este recuentos o debate, para nada, sería en otro momento.

JULIO: Sería en otro momento y además el formato de nuestra, de nuestro partido en este momento no lo incluye, lo que sí incluye es que seamos precandidatos de propuestas como ya lo hicimos, propusimos ante la militancia activa y de comunicación, reducir el número de legisladores y eso a la militancia a caído (inaudible) de 500 diputados a 400 y 128 senadores a 96 con un ahorro de mil quinientos millones de pesos del color que sea el presidente del partido y eso a la militancia al igual que su servidor no, no hemos detenido el trabajar en esta (inaudible) y eso es lo que la militancia activa al día de ayer bueno se manifestó en aplausos, en ánimos y en apoyo.

MVS: Bueno pues Julio Saldaña Morán te agradezco este contacto con MVS noticias.

JULIO: Muchas gracias.

MVS: Seguimos en contacto, gracias a Julio Saldaña, bueno (inaudible) que sería el fin de semana, también esta información, también es importante para usted como se va (inaudible) esta candidatura y pues esto a este tema volveríamos antes le digo que en relación al asunto de el mover el monumento a los niños héroes.

**II. RADIO, XEU NOTICIAS
JULIO SALDAÑA Y NOTARIO 4**

COMENTARISTA.- El precandidato del PAN a diputado federal por el distrito 4 Julio Saldaña, estableció ante notario público que en caso de ganar la diputación federal destinará el 50% de su sueldo para obra pública.

JULIO.- Ante un notario público mi compromiso es donar el 50% de mi salario a obras sociales, las señoras, señores nos irán observando y dirigiendo a dónde encausamos el 50%.

COMENTARISTA.- El precandidato al ser cuestionado sobre si apoyaría una reducción en el salario de los diputados federales, esto afirmó:

JULIO.- Yo estoy muy de acuerdo que todos sigan los buenos ejemplos de podernos poner las pilas y atendiendo el llamado de nuestro Presidente de México, haciendo un programa anti crisis, apretándose el cinturón.

COMENTARISTA.- Así lo afirmó por el precandidato del PAN a diputado federal por el distrito 4 Julio Saldaña, XEU noticias, Ana Barbela Pegueros.

OTRO COMENTARISTA.- Solamente un minuto y las dos.

OTRO COMENTARISTA.- Y ahí que tenemos Verónica que lo está diciendo, este quien es en específico que está diciendo de que reconocen que el padre Macial Maciel, pues sí tuvo una hija.

OTRO COMENTARISTA.- Así es, el fallecido.

III. 2/FEBRERO/2009,15:55

COMENTARISTA: Y por su parte el precandidato a la diputación federal por el distrito 4 Julio Saldaña inició sus actividades proselitistas, va acompañado de su precandidato suplente Fernando Yunes Márquez, ambos presentaron su plataforma política y su propuesta, el texto consta de cinco puntos, Julio Saldaña dijo ante los reporteros sentirse seguro de su futuro político y sin temor de perder primero la candidatura y posteriormente la diputación federal.

JULIO SALDAÑA: Apoyar al Presidente Felipe Calderón en todas las acciones que lleve a cabo, para combatir la crisis económica, abatir la pobreza y frenar la delincuencia.

IV. 4/FEBRERO/2009

COMENTARISTA: (Inaudible) de la ciudad de Veracruz acompañado de su precandidato suplente Fernando Yunes Márquez, Julio Saldaña se comprometió ante el notario a donar la mitad de su sueldo, si el voto lo favorece para el beneficio de la comunidad.

JULIO SALDAÑA: Veracruz, aquí esta la firma, aquí esta el compromiso, Fernando y un servidor y en presencia del Notario Público me comprometo a que la mitad de mi sueldo como diputado federal lo donaré para obras y acciones en beneficio de los habitantes de las colonias populares de Veracruz y Boca del Río.

REPORTERO: Mostró su firme interés de ser diputado federal para servir a su comunidad.

JULIO SALDAÑA: Porque político no es el que tiene un cargo, sino el que tiene ganas de servir.

REPORTERO: Julio Saldaña Morán reitero su postura de apoyar todas las acciones que lleve a cabo el Presidente Felipe Calderón.

Con imágenes de Ramón Pacheco Cabrera, Luis Ángel Reyes Olmos, Noticieros Televisa.

V. 7/FEBRERO/2009

21:54

COMENTARISTA: Precampaña de Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez.

JULIO SALDAÑA: Que estamos en pie de lucha, que estamos trabajando por un mejor Boca, estamos trabajando por un mejor Veracruz.

COMENTARISTA: El precandidato a la diputación federal por el PAN en el distrito 4, Julio Saldaña Morán, pidió apoyar al Presidente de la República.

JULIO SALDAÑA: Hay que apoyar al Presidente de México, por nuestra patria, por nuestros hijos, por nuestra sociedad.

COMENTARISTA: Habló del perfil de los próximos diputados.

JULIO SALDAÑA: El reclama y demanda de diputados decididos y convencidos, emanados del pueblo.

COMENTARISTA: En la colonia Ejidos Primero de Mayo de Boca del Río, también estuvo presente el precandidato suplente Fernando Yunes Márquez.

Con imágenes de Manuel Pichardo, Julio Morán, Noticieros Televisa.

VI. VIDEOS, TELEVISA VERACRUZ

JULIO SALDAÑA EN ENTREVISTA
10/FEBRERO/2009
21:30

COMENTARISTA: Julio Saldaña precandidato del PAN a la diputación federal por el distrito 4, aseguró que se debe apoyar el plan de apoyo a la economía que propuso el presidente Calderón.

REPORTERO: El aspirante del PAN al Congreso de la Unión por el distrito 4, Julio Saldaña se pronunció en favor de respaldar las medidas aplicadas por el gobierno federal para hacer frente a la situación económica.

JULIO SALDAÑA: Continuamos trabajando en el respaldo al plan de apoyo a la economía familiar del presidente Felipe Calderón y buscaremos más recursos federales para los habitantes más necesitados de las comunidades de Veracruz pertenecientes al distrito 4 federal, así como de Boca del Río.

REPORTERO: El precandidato destacó lo que ha hecho el gobierno federal, por el distrito que busca representar.

JULIO SALDAÑA: En el 2008 la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno federal, destinó poco más de veinticinco millones de pesos en diversos programas de Boca del Río, cantidad que se ha visto reflejada en la mejora de las condiciones en las que vive y se desarrollan los boqueños.

REPORTERO: El precandidato del PAN junto con su suplente Fernando Yunes Márquez, en conferencia de prensa coincidieron en que su campaña será de contacto directo con la gente para escuchar sus demandas.
Víctor Medina Piña, Noticieros Televisa.

VII. 1/MARZO/2009
15:50

COMENTARISTA: Julio Saldaña cerró su precampaña.

REPORTERO: El precandidato del PAN a la diputación federal por el distrito 4, Julio Saldaña cerró su precampaña.

JULIO SALDAÑA: El inicio de un largo recorrido que debe concluir, sumando voluntades y multiplicando resultados para un mejor Boca del Río, un mejor Veracruz.

REPORTERO: Lo de la importancia de las próximas elecciones y la unidad de su partido.

JULIO SALDAÑA: El presidente Calderón necesita a un PAN unido, nos necesita a todos que salgamos fortalecidos de esta contienda interna para ganar y ganar bien.

REPORTERO: Durante el evento, también estuvo presente el precandidato suplente Fernando Yunes Márquez, la ceremonia se llevó a cabo en un Hotel de Boca del Río. Con imágenes de Manuel Pichardo, Julio Morán, Noticieros Televisa.

VIII. 2/MARZO/09

08:14

COMENTARISTA: De llegar al Congreso de la Unión, Julio Saldaña y su compañero de fórmula Fernando Yunes Márquez, van a proponer la reducción en el número de curules, esto con el fin de ahorrar recursos.

REPORTERO: El precandidato del PAN a la diputación federal por el distrito 4 de Veracruz, Julio Saldaña y su compañero de fórmula Fernando Yunes Márquez, afirman que de llegar al Congreso de la Unión propondrán reducir el gasto corriente a fin de ahorrar recursos.

JULIO SALDAÑA: Inmediatamente llegando a la Cámara de Diputados, impulsaremos de manera firme la reducción de legisladores para pasar de 500 a 400 diputados y de 128 a 96 senadores, esto es 132 legisladores menos.

REPORTERO: Afirmaron que estos recursos servirán para incrementar los programas sociales y la obra pública.

FERNANDO YUNES: Propuesta de campaña sin duda alguna me parece que las más importantes que ha hecho cualquier precandidato sin importar color, ni partido como él lo dice, la cual nos va ahorrar mil quinientos millones de pesos en una época de una economía difícil.

REPORTERO: Mencionaron que su campaña, estará basada en el trabajo.

Imágenes, Alejandro Aburto Pinzón, Alfonso Rodríguez Córdoba, Noticieros Televisa.

IX. 03/MARZO/09

15:40

COMENTARISTA: Buenas tardes, les comento, Julio Saldaña quien es precandidato del PAN a la diputación federal por Boca del Río, pues se realizó caminata por diversas colonias de la cabecera municipal de ese municipio,

estuvo acompañado por su compañero de fórmula Fernando Yunes Márquez junto con una comitiva de militantes del PAN, saludaron a quienes se encontraban a su paso.

JULIO SALDAÑA: Andamos recorriendo tocando puertas, visitando a los miembros activos y de paso también a militantes, simpatizantes y adherentes.

FERNANDO YUNES: Sin duda alguna Julio es el mejor gestor que puede tener Boca del Río, Veracruz, lo ha demostrado a lo largo de toda su trayectoria, sobre todo por su cercanía con la gente, no puede ser un buen gestor sino está cerca de su gente y aquí esta Julio demostrándolo.

X. 4/MARZO/2009

08:54

COMENTARISTA: Julio Saldaña, precandidato del PAN a la diputación federal por Boca del Río, caminó por diversas colonias de la cabecera municipal, estuvo acompañado por su compañero de fórmula Fernando Yunes Márquez, junto con una comitiva de militantes del PAN, saludaron a quienes encontraban a su paso.

JULIO SALDAÑA: Andamos recorriendo tocando puertas, visitando a los miembros activos y de paso también a militantes, simpatizantes y adherentes.

FERNANDO YUNES: Sin duda alguna Julio es el mejor gestor que puede tener Boca del Río, Veracruz, lo ha demostrado a lo largo de toda su trayectoria, sobre todo por su cercanía con la gente, no puede ser un buen gestor sino está cerca de la gente y aquí esta Julio demostrándolo.

XI. 06/MARZO/2009

15:50

COMENTARISTA: Julio Saldaña y su compañero de fórmula Fernando Yunes Márquez visitaron el predio 4.

JULIO SALDAÑA: Esto es el acercamiento, nosotros hemos estado siempre cerca, esa ha sido una fortaleza nuestra de estar al pendiente de los que menos tienen, de las necesidades y lo seguiremos haciendo.

REPORTERO: Caminaron por toda la colonia.

FERNANDO YUNES: Los panistas saben que la gente está con nosotros y esa es la mejor fortaleza que tiene esta fórmula.

REPORTERO: Platicaron con los ciudadanos a quienes dieron a conocer su precandidatura.

JULIO SALDAÑA: Están de acuerdo en poner su firma en el firmatón para menos diputados y más obras.

REPORTERO: Afirman que su precampaña será de acercamiento a la gente.

Imágenes Alejandro Aburto, Alfonso Rodríguez Córdoba, Noticieros Televisa.

XII. 07/MARZO/2009

21:55

COMENTARISTA: Y el precandidato del PAN por el distrito 4 de Boca del Río, Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez recorrieron el Mercado Zaragoza ante los locatarios y los consumidores, hablaron de su visión legislativa y recabaron firmas en apoyo a su propuesta de reducir el número de curules en el Congreso de la Unión y la Cámara de Diputados.

JULIO SALDAÑA: de 500 diputados a 400, de 128 senadores a 96, que significa esto una reducción de mil quinientos millones de pesos, el cual otro objetivo importante es que se pueda invertir y se pueda apoyar a los programas sociales del color que sea el próximo presidente de México, del partido que sea pero que es una propuesta con sentido social.

XIII. 07/MARZO/2009

08:30

COMENTARISTA: Y en este mismo distrito 4 de Boca del Río, el precandidato ahora del Partido de Acción Nacional Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez recorrieron el Mercado Zaragoza ante los locatarios y consumidores, hablaron de su visión legislativa y recabaron firmas en apoyo a su propuesta de reducir el número de curules en el Congreso de la Unión y la Cámara de Diputados.

JULIO SALDAÑA: de 500 diputados a 400, de 128 senadores a 96, que significa esto una reducción de mil quinientos millones de pesos, el cual otro objetivo importante es que se pueda invertir y se pueda apoyar a los programas sociales del color que sea el próximo presidente de México, del partido que sea pero que es una propuesta con sentido social.'

Con relación a los discos compactos que contienen supuestas videograbaciones de radio y televisión aportadas por el quejoso, se considera que dada su naturaleza deben considerarse como pruebas técnicas, en atención a lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso c); 359, párrafos 1 y 3 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34, párrafo 1, inciso c); 38; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y por ende sólo tienen el carácter de indicios respecto de los hechos que en ellos se refieren.

En ese tenor, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos, instrumentos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

En ese orden de ideas, se estima que de las grabaciones antes transcritas existen indicios respecto a:

- Que presuntamente dichas imágenes y grabaciones de audio fueron difundidos en espacios noticiosos entre el dos de febrero y el siete de marzo del año en curso.
- Que los denunciados aparentemente dieron una rueda de prensa el dos de febrero del año en curso, en la cual Julio Saldaña Morán manifestó que seguiría trabajando y respaldaría las medidas aplicadas por el gobierno federal para hacer frente a la situación económica. Por otra parte, dijo que buscaría más recursos a las comunidades más necesitadas del 04 distrito electoral en el estado de Veracruz.

- Que en la supuesta rueda de prensa, se observó a los denunciados sosteniendo un documento y que según el dicho del quejoso y lo manifestado por la conductora del noticiero el mismo se refiere a la plataforma política; asimismo en dicho acto Julio Saldaña Morán manifestó que apoyaría al presidente Felipe Calderón en todas las acciones que lleve a cabo para combatir la crisis económica, abatir la pobreza y frenar la delincuencia.
- Que Julio Saldaña Morán se encuentra dando un discurso, junto a su compañero de fórmula Fernando Yunes Márquez rodeados de varias personas simpatizantes en una colonia de Boca del Rio.
- Que se observa a los denunciados en un mitin en donde Julio Saldaña Moran firma aparentemente un documento notarial en donde se compromete a donar el 50% de su sueldo de Diputado Federal si es que lo llega ser, con el fin de destinarlo a la realización de obra pública en beneficio de los habitantes de Veracruz y Boca del Rio; asimismo, reitera su apoyo y colaboración con el presidente Felipe Calderón.
- Que se observa a los denunciados aparentemente dentro de un salón, rodeados de sus simpatizantes entre saludos y abrazos vestidos con playeras de color azul, posteriormente se observa a Julio Saldaña Morán en un pódium dando un discurso sobre su precampaña.
- Que se observa a Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez en conferencia de prensa sentados en una mesa rodeada de micrófonos, en donde daban su propuesta de reducir el número de legisladores con el fin de ahorrar recursos y destinar estos en programas sociales.
- Que se observa a diversas personas portando banderas con logos del Partido Acción Nacional aparentemente a las afueras de una escuela primaria. Acto seguido se observa a los CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, acompañados de otras personas, saludando.
- Que los denunciados se encuentran caminando por el llamado 'predio 4' acompañados de gente que portaba banderas del Partido Acción Nacional, posteriormente son entrevistados y manifestaron que estarán cerca de la gente ya que eso es su fortaleza; posteriormente, aparecen platicando con la gente del lugar para atender a sus peticiones; asimismo piden participación en su FIRMATON y, por último, exhiben una tabla con firmas de la gente que está de acuerdo con la reducción de legisladores.

- Que se observa a Julio Saldaña Morán dentro de un local presuntamente ubicado en el Mercado Zaragoza, según el dicho del reportero, y junto con Fernando Yunes Márquez se aprecia que lo recorrieron, saludando a la gente que encuentran a su paso; así como recolectando firmas para el llamado 'FIRMATON', posteriormente son entrevistados y manifestaron su idea de la reducción de legisladores para que haya un ahorro y esto se pueda invertir en programas sociales.

Asimismo, el partido político denunciante también aportó como medios de prueba para acreditar su dicho diversas notas periodísticas, las cuales se transcriben a continuación:

1. Nota intitulada Va Chiqui-Yunes II!, 'No me preocupan'!, publicada en el periódico NOTIVER de Veracruz, el día lunes 26 de enero 2009;

- Eso dice Yunes del frente BBY (Bueno-Buganza-Yulen).

- 'Que bueno que superaron sus diferencias y se unieron', asegura el cuarto aspirante al 2010.

- También desmiente candidatura por la diputación en Jalapa; 'son solo Buenos deseos', en alusión a Bueno Torio.

- Se pasean en Jalapa y acude a la inscripción de Fernando Yunes Márquez.

JALAPA, Ver.- La reunión que recientemente sostuvieron Juan Bueno Torio, Gerardo Buganza Salmerón y Julén Rementería del Puerto no preocupa al director general del ISSSTE, Miguel Ángel Yunes Linares, cuarto aspirante a la candidatura del Partido Acción Nacional para la gubernatura.

'Si se unieron a pesar de que tenían diferencias –dijo en referencia a Bueno Torio y Buganza Salmerón- es muy positivo para Acción Nacional', sostuvo y descartó que el mensaje de dicho encuentro haya sido un frente común en su contra desde el interior del blanquiazul.

2.- Va Chiqui-Yunes II! Publicada en el periódico NOTIVER, el día lunes 26 de enero de 2009;

Por Boca del Río quedaron anotadas las fórmulas de Julio Saldaña Morán cuyo suplente es Fernando Yunes Márquez, y la del ex alcalde boqueño, Francisco Gutiérrez de Velasco.

La llegada de la fórmula Saldaña-Yunes a la sede estatal del PAN fue acompañada por la tradicional batucada y decenas de militantes acarreados de las colonias de Boca del Río. En el acto también estuvo presente el director general del ISSSTE, Miguel Ángel Yunes Linares padre del precandidato suplente, y su hijo, el actual alcalde boqueño, Miguel Ángel Yunes Márquez.

‘No me preocupa’, también aclaró que ningún dirigente panista le propuso la candidatura a la diputación federal por el distrito de Jalapa y afirmó que no será abanderado en este proceso electoral.

‘(La versión) fue solo Buenos deseos’, dijo en un juego de palabras y aludiendo al cordobés Juan Bueno Torio.

Entrevistado en esta ciudad en donde acompañó, junto con su esposa Leticia Márquez y su hijo Miguel Ángel Yunes Márquez, alcalde de boca del Río, a su segundo vástago, Fernando Yunes Márquez en su registro ante la sede estatal del PAN como candidato suplente a la diputación federal por el distrito de Veracruz II, el funcionario federal remarcó que fue una especulación la supuesta candidatura por el distrito, Jalapa.

3.- ¡Chiqui-Yunes II ya tiene 5 puntos! Publicada en el periódico NOTIVER, el día martes 3 de febrero 2009;

Tendrán un tope de nada más de 214 mil pesos...

Con el propósito de obtener la candidatura del PAN con rumbos a la diputación federal por el distrito IV, la fórmula por parte de Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, dieron a conocer sus cinco puntos y objetivos, las cuales, serán las prioridades para trabajar a favor de los veracruzanos, además que se ajustarán a un tope de campaña que será de 214 mil pesos para no incurrir en señalamientos.

4.- Chiqui-Yunes II ya tiene 5 puntos!, publicada en el periódico NOTIVER, el día martes 3 de febrero de 2009;

Aquí mismo ambos precandidatos indicaron que se espera representar al PAN para las próximas elecciones del 5 de julio, por lo que la precampaña se apegará a la ley en todos sus contenidos y topes de financiamiento, lo cual dijo, serán un total de 214 mil pesos.

Dijo que se competirá con respeto hacia los militantes panistas que también buscan una candidatura, y anunciaron

que será este martes cuando acudan a la Ciudad de México, para estar presentes en el Comité Nacional del PAN.

Dijo que en primera instancia es apoyar al presidente Felipe Calderón en todas las acciones que se lleven a cabo para combatir la crisis económica y la pobreza así como al luchar contra la delincuencia.

Por otra parte, estar comprometidos en materia de empleo para que se generen condiciones para que más empresas se establezcan en Veracruz.

Así como además como parte de estas prioridades, que se dieron a conocer ayer en el Comité Municipal del PAN de Veracruz, que entre otras cosas, se deben de incluir recursos de capacitación, así como más recursos a programas sociales, sobre todo becas, viviendas y apoyo a los adultos mayores.

Como otro punto, que se dio a conocer es tener una reforma legal para que en el presupuesto de egresos de la Federación se destinen recursos de manera directa en las colonias populares, a través de comités integrados por sus mismos habitantes.

Y por último mantener un contacto directo con los electores, para gestionar la solución de sus problemas y frente a los gobiernos estatales y municipales contar con oficinas de atención ciudadana.

Aquí mismo se le preguntó a Julio Saldaña, con motivo del golpeo que se tiene por parte de los mismos militantes de su partido, a lo que dijo que este golpeo no les ha llegado nada y dijo que no contestará a ninguna declaración de los mismos panistas.

‘Veo que hay trabajo y es válida la participación de quienes buscan una candidatura al igual que nosotros’ dijo.

5.- ¡AJÁ Julio se mochará con la mitad de su raya!, publicada en el periódico NOTIVER el día jueves 5 de febrero de 2009;

Ante notario público la fórmula integrada por Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez aspirantes a la diputación federal por el distrito Veracruz IV.

6.- ¡Julio se mochará con la mitad de su raya!, publicada en el periódico NOTIVER, el día jueves 5 de febrero de 2009;

Se comprometieron a crear un fondo de apoyo a las familias de escasos recursos con su salario.

Durante el arranque de su precampaña Julio Saldaña Morán dijo que de llegar a ser el representante popular de los veracruzanos en el Congreso Federal va a donar la mitad de su salario para que se conforme un fondo que permita realizar algunas obras sociales.

Conozco la necesidad, la hemos padecido, somos parte de la cultura y del esfuerzo, por eso venimos aquí con nuestra gente la que podemos comprender y entender de manera normal porque también somos parte, señaló Saldaña Morán.

Los diputados ganan mucho, nosotros no necesitamos tanto, estamos aquí por vocación de servicio y es por eso que me comprometo que de resultar electo donaré el 50 por ciento de mi salario y aquí ante el notario estampo mi firma para que quede por escrito.

De manera inmediata su compañero de fórmula Fernando Yunes Márquez, manifestó que si su compañero de fórmula está dispuesto a donar el 50 por ciento de su ingreso el va a destinar una cantidad similar que juntará con recursos propios y el apoyo de algunos amigos.

Ahí Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes, se comprometieron a llevar una campaña de propuestas entre la militancia panista para que apoyen su postulación al congreso federal, posteriormente dijo saldrán a buscar el voto de los electores del distrito IV.

7.- Si llega a la diputación, Donará Julio Saldaña la mitad de su sueldo, Fernando Yunes Márquez se comprometió a recolectar la misma cantidad para aportarla a la sociedad, publicada en el periódico DICTAMEN, el día jueves 5 de febrero de 2009;

Julio Saldaña Morán, precandidato del PAN a la diputación federal por el Distrito 4 de Veracruz-Boca del Río, se comprometió a donar el 50 por ciento de su salario para obras sociales de la población, si llega a la curul, en lo que consideró una forma de apoyar a la gente en medio de la crisis financiera que se vive.

Acompañado de su suplente, Fernando Yunes Márquez, Saldaña Morán firmó este compromiso ante notario público en un encuentro con habitantes de la zona habitacional Los

Volcanes, donde subrayó que un diputado federal gana mucho, pero 'yo puedo vivir con poco, no menos, por eso la mitad de mi sueldo como diputado les servirá más a ustedes en obras y acciones sociales'.

8.- 'Visitan Saldaña-Yunes la colonia Carranza', publicada en el periódico DICTAMEN, el día lunes 9 de febrero de 2009

El día de hoy el Pre-Candidato del PAN por el distrito 4 Julio Saldaña Morán acompañado de su suplente Fernando Yunes Márquez, recorrieron la colonia Venustiano Carranza del Municipio de Boca del Río, donde saludaron personalmente y platicaron con los ciudadanos y les explicaron sus propuestas de campaña y las acciones a realizar si el voto les favorece en las próximas elecciones.

El Pre-Candidato del PAN Julio Saldaña se mostró muy emocionado al ver la excelente respuesta y aceptación de los ciudadanos respecto de su propuesta de donar el 50% de su salario mensual como diputado federal, para obras y acciones en las colonias más necesitadas y dijo que la gente le ha reconocido ese compromiso de campaña que beneficiará a los más necesitados.

Julio Saldaña Morán, Pre-Candidato del PAN por el distrito IV, y su suplente Fernando Yunes Márquez recorrieron la colonia Venustiano Carranza, donde explicaron su plataforma electoral y escucharon los problemas que aquejan a esa popular colonia del municipio de Boca del Río.

9.- 'Somos del mismo cuño, del mismo palo, pero somos diferentes, ya me irán conociendo': Fernando Yunes, publicada en el periódico NOTIVER, el día miércoles 11 de febrero de 2009;

Este martes diez de febrero el precandidato panista suplente a la diputación federal por el distrito IV con sede en Boca del Río, Fernando Yunes Márquez, celebró su cumpleaños número 27 y lo hizo en plena talacha partidista, haciendo campaña.

Se reunió con militancia panista y estructura del partido en la colonia Carranza, el más joven de los hijos del director general del ISSSTE, Miguel Ángel Yunes Linares, declaró al referirse a su padre y hermanos:

'Somos del mismo cuño, del mismo palo, pero somos diferentes, ya me irán conociendo', dijo a la par de señalar si bien ahora está en una campaña como suplente le interesa hacer una carrera política:

'Aunque en estos momentos lo que más interesa es apoyar a Julio Saldaña y aprender de él' dijo.

Antes del recorrido en la colonia Carranza se ofreció una conferencia de prensa en donde la fórmula que encabeza Julio Saldaña hizo declaraciones en torno a la jornada.

En la entrevista se hizo hincapié a que la tarea del diputado federal es el gestionar más recursos federales para el apoyo a los gobiernos y al municipio de Boca del Río, dijo al ser entrevistado.

- Ya me irán conociendo, tenemos un estilo diferente, venimos del mismo palo del mismo cuño, pero ya verán que somos personas totalmente diferentes, tanto mi papá, como Miguel, como yo.

- Ahora vas en la suplencia, ¿te interesa seguir en este mismo ambiente de la política?

- Sí claro, pero en estos momentos lo que más me interesa es apoyar a Julio Saldaña y sobre todo aprender de él, como yo decía hace un rato es un líder importantísimo en Veracruz y Boca del Río y lo que más me importa a mí en esta primera experiencia política es aprender de alguien tan importante como es Julio.

- ¿Qué te ha dicho Miguel Ángel Yunes Linares, te ha orientado?

- Me apoya, me apoya como padre me dice que haga todo como siempre nos ha enseñado con honestidad, con lealtad, con ganas, con deseos de servir a la gente y nada más.

10.- 'AXIOMA' publicada en el periódico NOTIVER, el día 11 de febrero de 2009;

Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez hicieron ayer precampaña juntos. Explicaron a las personas con las que dialogaron ayer que quieren ir a la Cámara de Diputados a lograr más recursos de la Federación para obras en las colonias principalmente. El año pasado el municipio de Boca del Río logró como 25 millones extras, el año próximo podría ser más si se sabe gestionar el apoyo.

Fernando Yunes no invitó, cumplió años y se lo celebraron las señoras de la populosa colonia Carranza.

DE LA MANO LAS TRES INSTANCIAS

Después del recorrido que hizo el alcalde de Boca del Río en el Boca-Móvil por la colonia Adalberto Tejeda, dijo que lo que resta del año seguirá visitando las colonias tres veces a la semana, para constatar servicios públicos y atención a niños, ancianos y madres solteras.

Hoy estará en la colonia Revolución ¿Qué le piden con más frecuencia? Apoyos materiales, asesoría jurídica, reposición de luminarias, limpieza de lotes baldíos. Obligada la pregunta sobre la explosión del martes en la noche. Chiquiyunes dijo estar dispuesto a trabajar de la mano con los gobiernos del Estado y federal para detener la ola de violencia, que no se para con palabras, sino con acciones efectivas. 'Todos queremos vivir en paz'.

Solicitará la intervención de la Política Federal y la Intermunicipal para resguardar las antenas de radio y televisión. Reconoce que las explosiones tienden a desestabilizar y esto se da en todo el país, por eso propone participación conjunta de las tres instancias de gobierno.

11.- 'Atraerá Julio Saldaña más recursos para Boca del Río', publicada en el periódico el DICTAMEN, el día jueves 12 de febrero de 2009;

El Precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV, Julio Saldaña Morán y su suplente, Fernando Yunes Márquez, sostuvieron este miércoles una reunión con ciudadanos de la cabecera municipal de Boca del Río.

La reunión se dio en punto de las once horas, sobre la calle Allende; ahí el aspirante panista dio a conocer sus propuestas en materia legislativa y dijo que éstas van encaminadas a apoyar al Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa y en atraer más recursos del gobierno federal para Boca del Río.

Julio Saldaña y Fernando Yunes, también escucharon atentamente a las personas ahí reunidas quienes les manifestaron su total apoyo para alcanzar el triunfo en el distrito IV en las próximas elecciones.

12.- 'Seré un diputado preocupado por la gente: Julio Saldaña', publicado en el periódico el DICTAMEN, el día viernes 13 de febrero de 2009;

Julio Saldaña Morán, precandidato panista a la diputación federal por el Distrito IV, y su suplente, Fernando Yunes

Márquez, continuaron el recorrido por la cabecera municipal de Boca del Río y a pesar de las inclemencias del clima, un nutrido grupo de ciudadanos se reunieron para escuchar el mensaje del precandidato. La reunión tuvo lugar en la calle Juan de la Barrera, en donde el precandidato recalcó su interés por ser un digno representante de la sociedad, por estar cerca de las personas y por no ser un diputado de papel sino uno de carne y hueso, sensible ante las necesidades y problemas de las personas; recalcó la importancia de crear un vínculo de confianza que sirva para fortalecer las labores sociales.

Por su parte, su compañero de fórmula, Fernando Yunes Márquez, destacó las cualidades del precandidato, al cual se refirió como una persona trabajadora y consciente de las preocupaciones de la gente 'Julio es una persona que camina las calles, que conoce las colonias, una persona que sabe escuchar y que sabrá gestionar recursos muy importantes que beneficien a las colonias de Veracruz y Boca del Río'. Las personas ahí reunidas le pidieron al aspirante blanquiazul, que una vez que se convirtiera en diputado federal, regrese a las colonias, que no se olvide de sus necesidades, a lo cual el precandidato respondió refrendando su compromiso con la gente, su compromiso por seguir caminando las calles y las colonias, por seguir de cerca las necesidades de las personas, de seguir escuchando y dando seguimiento a las necesidades de la sociedad.

Entre aplausos y muestras de apoyo incondicional, se despidieron el aspirante panista Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez.

Horas después se reunieron con un grupo de jóvenes de Boca del Río, con los cuales sostuvieron un convivio, en donde Julio y Fernando les platicaron sus propuestas de campaña para apoyar a los jóvenes y gestionar importantes recursos para su formación profesional.

13.- Visita Julio Saldaña a Locatarios de 'La Boticaria', publicada en el periódico el DICTAMEN, el día miércoles 18 de febrero de 2009;

El precandidato del PAN a la diputación federal Julio Saldaña Morán y su suplente, Fernando Yunes Márquez, continúan con paso firme sus recorridos por el Distrito IV. Este martes el Precandidato del Partido Acción Nacional y su suplente, iniciaron desde temprana hora su recorrido por Boca del Río y Veracruz.

Esta vez, el aspirante blanquiazul inició su jornada haciendo una visita a los locatarios del Mercado 'La boticaria', en donde local por local fue presentando sus propuestas. Al término del recorrido, Julio Saldaña y Fernando Yunes aceptaron la invitación de los locatarios para desayunar en una de las taquerías del mercado y ahí escucharon atentamente sus demandas.

Posteriormente el Precandidato se trasladó a la colonia Acosta Lagunes de la Ciudad de Veracruz, donde fue recibido cálidamente por los colonos Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez recorrieron la colonia calle por calle, casa por casa, puerta por puerta, escuchando atentamente los problemas más frecuentes que ahí viven.

Durante el recorrido por la colonia, el Precandidato manifestó su aspiración por ser un digno representante de la gente de Veracruz y Boca del Río, ciudades que conforman el Distrito IV.

Después de visitar la colonia Acosta Lagunes, el Precandidato y su suplente se dirigieron hacia la colonia el Coyol, en donde abordaron a conductores que transitaban por el cruce de la calle Alcocer.

El apoyo que mostraban las personas hacia Julio Saldaña fue notorio, entre éstas muestras de simpatía el aspirante blanquiazul se presentó, entregando volantes, bromeando con los conductores, subiéndose a los camiones, platicando pero siempre escuchando el sentir de la población.

Con este recorrido Julio Saldaña se afianza como el aspirante fuerte a la diputación, se afianza como el aspirante fuerte a la diputación, se afianza como el precandidato que camina las calles, que se acerca a la gente y que trabaja para la gente.

14.- 'Recorren Saldaña y Yunes la Colonia Primero de Mayo', publicada en el periódico el DICTAMEN, el día jueves 19 de febrero de 2009;

Como parte de los recorridos de precampaña, Julio Saldaña Morán, acompañado de su compañero de fórmula, Fernando Yunes Márquez, ambos disputan la candidatura a la diputación federal por el Distrito IV al interior del PAN, acudieron a las afueras de la Escuela Primaria Ford 47 ubicada en Boca del Río, donde intercambiaron puntos de cita con padres de familia.

Allí, los miembros de la fórmula establecieron un vínculo director principalmente con las madres de familia quienes mostraron su preocupación.

Ante ello, tanto Julio Saldaña Morán como Fernando Yunes Márquez, refrendaron su apoyo y solicitaron a los padres de familia su confianza para que una vez de resultar como la fórmula electa para la candidatura voten por ella una vez que se efectúen los comicios electorales.

Asimismo, recorrieron las calles de la colonia Primero de Mayo en donde charlaron y estrecharon la mano de los habitantes quienes a su paso salieron de sus hogares para saludar a la fórmula compuesta por Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez.

Como siempre, el llamado ciudadano hacia Saldaña Morán, fue en el sentido de que una vez que sea diputado federal, regrese a las colonias y no olvide las necesidades de la población, a lo que el precandidato refrendó su compromiso.

15.- 'Recorre Julio Saldaña el Tianguis Boqueño', publicada en el periódico el DICTAMEN, el día viernes 20 de febrero de 2009;

El precandidato panista a la diputación federal por el distrito IV, Julio Saldaña Morán y su compañero de fórmula, Fernando Yunes Márquez, continúan su labor de difundir sus propuestas de campaña entre la ciudadanía del distrito IV haciendo caminatas a lo largo de Boca del Río y Veracruz.

En esta ocasión los aspirantes panistas acudieron al tianguis de Boca del Río, donde recorrieron cada uno de los puestos saludando y dialogando con los comerciantes y las personas que estaban realizando sus compras.

Julio Saldaña presentó sus propuestas y comentó entre los comerciantes que en estos tiempos la mejor arma es trabajar duro para ayudar al Presidente Calderón y sus planes de apoyo a la población.

'Ningún otro Presidente de la República ha mantenido estable la economía del país como Felipe Calderón, es cierto que hay crisis, pero es una crisis mundial, nada más hay que recordar que en otros sexenios, con gobiernos priistas, cuando Estados Unidos estornudaba, México ya tenía pulmonía'.

Los seguidores no se hicieron esperar, y la verdad es que a Julio Saldaña le salen conocidos, amigos, compañeros de la

infancia y ex compañeros del trabajo por todos lados y el tianguis no fue la excepción.

Los locatarios al transmitir esas muestras de apoyo hacen sentir con muchos bríos al Precandidato Julio Saldaña quien considera que la visita al Tianguis 'fue muy armoniosa, hubo mucha concordia y eso sólo se da a través del calor humano que hoy los locatarios han manifestado a través de que nos acompañaron, se presentó uno por uno y eso a nosotros nos da la tranquilidad y seguridad de que vamos por el buen camino.'

Inmediatamente después de la visita al Tianguis los aspirantes panistas acudieron a hacer volanteo sobre los semáforos de la calle Ejército Mexicano, en donde los conductores fueron abordados por Julio Saldaña y Fernando Yunes, para presentarse ante los ciudadanos.

16.- 'Escuchan Saldaña y Yunes inquietudes de Taxistas', publicada en el periódico el DICTAMEN, el día sábado 21 de febrero de 2009;

Las agrupaciones expresaron su interés porque las concesiones de placas sean más justas.

Julio Saldaña Morán, precandidato del PAN a la diputación federal por el Distrito 4 de Veracruz Boca del Río y Fernando Yunes Márquez, suplente sostuvieron una reunión de convivencia y acercamiento con representantes de diferentes agrupaciones de taxis de la zona conurbada.

Su busca, dijeron, mantener la comunicación e intercambiar puntos de vista sobre las diferentes situaciones que enfrenta este sector, para que de resultar candidato posteriormente triunfador de la contienda del 5 de julio, lleve sus propuestas ante el Congreso de la Unión.

Saldaña Morán y Fernando Yunes, escucharon con atención las diferentes inquietudes de los representantes de organizaciones de taxista.

Este tipo de encuentros los están llevando a cabo con agrupaciones y organizaciones de distintos sectores de la población que militan y simpatizan con el PAN y su precandidatura.

'Hemos escuchado con mucha atención, y si nuestro partido nos postula, trabajaremos en sus propuestas', subrayaron.

En la reunión, las agrupaciones de taxistas expresaron su interés y preocupación porque en las asignaciones de concesiones de placas de taxis éstas sean más justas y mejor dirigidas, con beneficio a quienes realmente han tenido el servicio detrás del volante.

17.- 'Julio Saldaña preocupado por Necesidades del pueblo', publicada en el periódico el DICTAMEN, el día miércoles 25 de febrero de 2009;

El precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV, Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez, continuaron la tarde de este martes 24 de febrero, su largo recorrido por las colonias de Veracruz y Boca del Río.

En esta ocasión el recorrido inició en la colonia La Laguna, para después trasladarse a la colonia Dos Caminos, ambas del municipio de Veracruz.

Posteriormente, la fórmula panista se dirigió hacia Boca del Río para visitar la colonia El Morro.

Durante las visitas a las colonias, los aspirantes blanquiazules siguieron promocionando sus propuestas. En este sentido, Julio Saldaña ofreció el compromiso de trabajar de cerca con la gente y para la gente, de ser un aliado en la lucha por una mejor calidad de vida.

Fernando Yunes remarcó la necesidad de contar con un representante como Julio Saldaña, que se preocupa por las necesidades de las personas, que se preocupa por trabajar para que la gente viva mejor, que dedica sus esfuerzos a velar por la mejora de la calidad de vida de las personas.

¡¿Los apoyamos?! ¡Sí!; ¡Julio Saldaña la gente te acompaña!; ¡a Julio y Fernando estamos apoyando! Estas y otras ovaciones fueron el común denominador en las visitas a las colonias del distrito IV.

18.- 'A X I O M A, EN LAS GRILLAS DEL MALIBRÁN', publicada en el periódico NOTIVER, el día Viernes 27 de febrero 2009;

Ni ruido quisieron hacer en las fiestas de Carnaval los precandidatos del PAN a la diputación federal, Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez. Ayer estuvieron en la colonia Luis Echeverría, el mercado Malibrán y la colonia Revolución.

Julio Saldaña no quiso opinar en relación a las declaraciones de Francisco Gutiérrez de Velasco, quien hoy citó a rueda de prensa para anunciar que sigue en la pelea interna por la candidatura a la diputación.

Mientras que Saldaña y Fernando Yunes ya visitaron más de 40 colonias, el ex alcalde se ha concretado a reunirse con los del partido.

Cada uno de los ocho grupos de locatarios del Malibrán contaron a Julio Saldaña los problemas que confrontan. La verdad es que ni entre ellos se soportan con tantas grillas en el mercado más importante del Estado. (espemoncada@hotmail).

19.- 'Visita Julio Saldaña a locatarios del Malibrán', publicada en el periódico el DICTAMEN, el día viernes 27 de febrero de 2009;

También recorre la Colonia Luis Echeverría, El Coyol y la Revolución Comprometiéndose a Trabajar en Beneficio de las Familias de la Zona Conurbada.

'Hoy venimos como sus precandidatos, mañana vendremos como sus candidatos y pasado mañana como sus diputados federales, y como diputados trabajaremos para que las familias de Boca del Río y Veracruz vivan mejor', dijo Julio Saldaña Morán, precandidato panista a la diputación federal por el distrito IV, durante el recorrido que realizó este jueves en la colonia Luis Echeverría, en donde estuvo acompañado por su suplente, Fernando Yunes Márquez.

En su mensaje, Julio Saldaña recalcó la necesidad de contar con un diputado federal comprometido en mejorar la calidad de vida de veracruzanos y boqueños, y que realmente trabaje en la creación de propuestas que lleven un beneficio social hacia los más necesitados.

Posteriormente el precandidato panista a la diputación federal por el distrito IV y su suplente se trasladaron al mercado Malibrán, donde se presentaron local por local, promocionando sus propuestas y recogiendo inquietudes y problemas tanto de locatarios como de consumidores.

El aspirante panista a la candidatura por la diputación y su suplente no cesan y continúan promocionando sus propuestas por las colonias de Veracruz y Boca del Río; la tarde del miércoles realizaron un recorrido por las calles de la colonia El Coyol del Puerto de Veracruz, en donde casa por casa fueron escuchando las inquietudes de los colonos.

Posteriormente, la fórmula blanquiazul aspirante a la diputación federal por el distrito IV se dirigió a la colonia Revolución de Boca del Río, en donde un gran número de colonos se reunió para escuchar de viva voz la propuesta de trabajo del equipo conformado por Julio Saldaña y Fernando Yunes.

Por su parte, el suplente en la fórmula blanquiazul, Fernando Yunes manifestó que Boca del Río y Veracruz necesitan de una persona como Julio Saldaña, que sepa escuchar a las personas, que camine las calles y que recoja las inquietudes, problemas y necesidades de las colonias, que sea un verdadero representante del pueblo; un representante que se ponga los zapatos de las personas, un representante que beneficie a las familias.

‘Es un hombre joven, un hombre de ideas nuevas, una persona de trabajo ¿Quién no conoce a Julio Saldaña? Todos lo conocemos porque ha venido trabajando y ha venido dejando una imagen positiva al Partido Acción Nacional’, una señora declaró interrumpiendo el discurso de los aspirantes panistas.

20.- ‘Julio Saldaña solidario con problemas de las colonias’, publicada en el periódico el DICTAMEN, el día sábado 28 de febrero de 2009;

Sigue recorrido con Fernando Yunes, Visitación el Ejido Primero de Mayo Norte y Sur

El precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez, continúan presentando sus propuestas en colonias de Boca del Río y Veracruz.

En esta ocasión, la fórmula blanquiazul recorrió las colonias Ejido Primero de Mayo sur y Ejido Primero de Mayo Norte, en donde Julio Saldaña refrendó su compromiso por ser un gestor que trabaje cerca de las personas, un gestor que dirija sus esfuerzos a dar solución a los problemas más apremiantes que demanden las colonias.

‘Mi compromiso es trabajar de la mano con ustedes y para ustedes’, expresó el aspirante blanquiazul y se comprometió a atender de cerca los problemas de las personas y a representar dignamente los intereses de los veracruzanos en el congreso; se comprometió a ser un aliado de las personas y a gestionar recursos y programas que redunden en el desarrollo y bienestar de las familias.

‘En julio vamos a tener primero a un candidato y después, con su ayuda, a un diputado federal que escuchará y que estará al pendiente tanto de reclamos como de felicitaciones, un diputado que estará siempre aquí, dando la cara como la persona honesta, sensible y trabajadora que es...’ estas fueron las palabras de Fernando Yunes Márquez durante el recorrido realizado la tarde de este jueves por colonias de Boca del Río.

21.- ‘Gran acercamiento de Julio Saldaña con Boqueños’, publicado en el periódico el DICTAMEN, el día miércoles 4 de marzo de 2009;

El precandidato a la diputación federal por el distrito IV del Partido Acción Nacional, Julio Saldaña Morán, continúa recorriendo las colonias de Boca del Río, visitando a los vecinos y ofreciendo sus propuestas, acompañado por su compañero de fórmula Fernando Yunes Márquez, junto a una comitiva de militantes de su partido.

‘Nuestro compromiso es estar cerca de las personas, escuchar sus inquietudes, sus necesidades y trabajar para que más veracruzanos se beneficien de programas que mejoren su calidad de vida, andamos recorriendo colonias, tocando puertas, visitando a miembros activos y de paso también a militantes, simpatizantes y adherentes’, dijo Julio Saldaña durante su recorrido por las colonias Maniel Nieto y Murillo Vidal, en donde además de presentar sus propuestas de trabajo, recogieron las inquietudes y problemas de los colonos.

Posteriormente, los aspirantes panistas a la candidatura de la diputación federal, se dirigieron a la colonia Plan de Ayala, donde asistieron a un convivio con motivo del Día de la Familia.

El aspirante a la diputación federal por el distrito IV y su compañero de fórmula también realizaron una visita a la colonia Carranza III, donde el precandidato Julio Saldaña Morán, refrendó su compromiso de impulsar una iniciativa que busque reducir el número de diputados y senadores. ‘De concretarse esta iniciativa se ahorrarían cerca de mil quinientos millones de pesos podrían emplearse en programas sociales que reducen en la mejora de la calidad de vida de miles de mexicanos’, dijo.

‘Hemos recibido muchas llamadas de ciudadanos veracruzanos y boqueños que respaldan y quieren unirse al FIRMATÓN’, recaló Julio Saldaña, en la visita realizada a la

escuela Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en la colonia centro de Boca del Río, en donde también escuchó las inquietudes del profesorado así como de los padres de familia que ahí se encontraban.

Por su parte, su compañero de fórmula Fernando Yunes dijo: 'Sin duda alguna Julio es el mejor gestor que puede tener Boca del Río-Veracruz, lo ha demostrado a lo largo de toda su trayectoria, por su cercanía con la gente, no puede ser un buen gestor si no está cerca de su gente y aquí está Julio demostrándolo'.

Posteriormente, los aspirantes blanquiazules se dirigieron al crucero ubicado en las avenidas Juan Pablo II y Urano, en donde Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez continuaron promocionando y presentando sus propuestas de precampaña a los automovilistas.

22.- 'Escucha Julio Saldaña a padres de familia', publicada en el periódico el DICTAMEN, el día jueves 5 de marzo de 2009;

El precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez, estuvieron este miércoles en las afueras de la escuela primaria Cuauhtémoc, ubicada en la colonia Flores Magón de Boca del Río, para difundir entre los padres de familia sus propuestas en materia legislativa y también para escuchar la problemática que enfrentan, para poder brindarle una buena educación a sus hijos.

La fórmula panista enfatizó la necesidad de apoyar y promover la aplicación de los programas que el gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa ha implementado en materia de educación.

Además, el aspirante albiazul refrendó su compromiso por apoyar proyectos que generen condiciones que favorezcan el acceso a la educación de un mayor número de niños veracruzanos. 'Trabajaremos para que los padres de familia estén tranquilos dejando a sus hijos en escuelas seguras', agregó Julio Saldaña.

'Nuestro compromiso será de apoyar proyectos encaminados a garantizar que los niños no abandonen las escuelas por falta de recursos', dijo el suplente en la fórmula panista aspirante a la candidatura a la diputación federal por el distrito IV Fernando Yunes Márquez, después de escuchar

atentamente las inquietudes de los padres de familia que ahí se encontraban.

23.- 'Recogen Julio y 'Chikinando' mil firmas, van cinco blocks la gente quiere menos diputados', publicado en el periódico NOTIVER, el día viernes 6 de marzo de 2009;

Un total de mil firmas son las que han recolectado los precandidatos panistas a la diputación federal por el distrito cuatro con sede en Boca del Río, Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez, las firmas son parte de lo que han llamado un 'firmatón' la propuesta que impulsan para una iniciativa que comprende disminuir el número de diputados en el congreso, que no le tocaría a este presidente sino al que viene, de acuerdo a los tiempos.

Tal propuesta ha tenido a la vista aceptación, la gente se para en los recorridos y firman porque en efecto señalan que los diputados son flojos y que mejor haya menos.

En el recorrido que hicieron Saldaña y 'Chiquiyunes' dos en el mercado Zaragoza este jueves, se acercaban y mencionaban que la disminución significará un ahorro de más de mil millones de pesos al año y la gente firma.

Se le preguntó a Julio Saldaña y dijo que no hay un tope de recolección de firmas llevan cinco blocks, que significa algo así como mil firmas, más o menos, señaló.

Otra pregunta fue que si la gente quiere menos diputados pues entonces significa que no tienen buena idea de ellos, cómo revertir esa situación, y mencionó Julio:

'como lo he hecho siempre he sido una persona en la gestión pública cercana a la gente, siempre en la atención no olvidemos que el diputado tiene tres partes importantes dentro de su función, promover y retomar leyes, fiscalizar los recursos y ser un gestor en esta parte los veracruzanos reconocen a Julio Saldaña'.

Como se sabe las actividades que tienen estos precandidatos van encaminadas a una elección interna para elegir las candidaturas, la elección abierta a la diputación federal es para el cinco de julio.

24.- 'Arranca Julio Saldaña 'Firmatón' en Mercado Ciudadanía votará para reducir legisladores en el Congreso', publicado en el periódico el DICTAMEN, el día viernes 6 de marzo de 2009,

Como parte de lo que será su iniciativa de reducción de legisladores en el Congreso de Unión, una vez que logre la diputación federal, Julio Saldaña Morán, precandidato a la diputación federal del PAN por el Distrito IV dio arranque al 'Firmatón' con las ideas de que sea la propia ciudadanía quien avale dicha iniciativa.

La recolecta de firmas dio inició ayer dentro del mercado que se encuentra ubicado en la Colonia Zaragoza del municipio de Veracruz, donde Saldaña Morán acompañado de su compañero de fórmula, Fernando Yunes Márquez, se dio a la tarea de solicitar la firma de locatarios y ciudadanos que se encontraban allí realizando sus compras.

'Seré un diputado cercano a la gente, pendiente siempre de las necesidades de las personas; tanto miembros de la militancia activa como ciudadanos de Boca del Río y Veracruz se han adherido ya al 'Firmatón y estamos seguros de que cada día se irán adhiriendo más y más ciudadanos pues son muchas las personas que ven con muy buenos ojos reducir el número de legisladores para aumentar la inversión en programas sociales', afirmó.

La solicitud de firmas alcanzó también a los padres de la escuela Cristóbal Colón quienes fueron abordados tanto por el aspirante como por su suplente quienes plantearon las diversas propuestas que serían llevadas al Congreso una vez ganada la diputación federal.

Posteriormente, Julio Saldaña como Fernando Yunes sostuvieron reuniones con la militancia activa del PAN en las colonias Chapultepec, Los Volcanes y El Coyol, con el fin de cerrar filas con miras a las elecciones internas que se celebrarán el próximo 29 de marzo.

25.- 'También las bajadas Recorren Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez el Predio 4 Continúan brindando su total apoyo a los sectores más desprotegidos', publicada en el periódico el DICTAMEN, el día sábado 7 de marzo de 2009;

El precandidato del Partido Acción nacional a la diputación federal por el distrito IV, Julio Saldaña Morán, y su suplente Fernando Yunes Márquez, realizaron un recorrido por las colonias Predio 4 y Las Bajadas, para continuar promocionando sus propuestas y recogiendo las peticiones de la ciudadanía.

'Vamos a seguir trabajando cerca a la gente, seguiremos, como siempre, al pendiente de las necesidades, de los que

menos tienen, y buscando dar solución a los problemas que aquejan a las colonias', dijo Julio Saldaña Morán durante el recorrido por las colonias.

De igual modo, la fórmula blanquiazul continuó recabando firmas en apoyo a su propuesta para reducir el número de legisladores, lo que significaría un ahorro a la Federación de mil quinientos millones de pesos.

Esta propuesta ha sido muy bien recibida por la ciudadanía, como lo consideró Julio Saldaña: 'La propuesta no es sólo de Julio Saldaña y Fernando Yunes sino de miles de veracruzanos que consideran que con el ahorro de los mil quinientos millones de pesos se podrían realizar obras que solucionarían un gran número de problemas que aquejan la vida diaria de miles de mexicanos'.

Por su parte Fernando Yunes Márquez, suplente de Julio Saldaña, y quien ha estado apoyando en todo momento al precandidato panista en sus reuniones y recorridos manifestó que la fortaleza de Julio es el apoyo que le brinda la ciudadanía.

26.- 'Va de nuez Con Milo Vela, Pide Julio reducir legisladores' publicada en el periódico NOTIVER, el día domingo 8 de marzo de 2009;

'Vamos a seguir trabajando cerca a la gente, seguiremos, como siempre, al pendiente de los necesitados, de los que menos tienen, y buscando dar solución a los problemas que aquejan a las colonias', dijo Julio Saldaña Morán durante el recorrido por las colonias... De igual modo, la fórmula blanquiazul continuó recabando firmas en apoyo a su propuesta para reducir el número de legisladores, lo que significaría un ahorro a la Federación de mil quinientos millones de pesos... Esta propuesta ha sido muy bien recibida por la ciudadanía, como lo consideró Julio Saldaña 'La propuesta no es sólo de Julio Saldaña y Fernando Yunes, sino de miles de veracruzanos que consideran que con el ahorro de los mil quinientos millones de pesos se podrían realizar obras que solucionarían un gran número de problemas que aquejan la vida diaria de miles de mexicanos'... Por su parte, Fernando Yunes Márquez, suplente de Julio Saldaña, y quien ha estado apoyando en todo momento al precandidato panista en sus reuniones y recorridos manifestó que la fortaleza de Julio es el apoyo que le brinda la ciudadanía.

27.- 'PA'L FIRMATÓN ¡Chiqui-Yunes II anda recolectando firmas!, Se llevó a Julito a Las Amapolas', publicada en el periódico NOTIVER, el día lunes 9 de marzo 2009;

EL precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez continúan presentando sus propuestas tanto a la ciudadanía en general como a la militancia activa panista por lo cual siguen recolectando firmas de ciudadanos de todo el distrito para conocer de cerca los problemas que se tienen en casa una de las colonias.

28.- Publicada en el periódico NOTIVER, el día lunes 9 de marzo 2009;

'PAN... Por su parte, el precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación, federal por el distrito IV Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez, continua presentando sus propuestas tanto a la ciudadanía en general como a la militancia activa panista... este domingo los aspirantes blanquiazules efectuaron una visita a la colonia Las Amapolas, en donde fueron recibidos por centenares de colonos que dieron muestras de apoyo a la fórmulas. En su mensaje, Julio Saldaña Morán se comprometió a trabajar en sintonía con las necesidades de las personas, a ser un digno representante de los intereses de los que menos tienen y a realizar las gestiones necesarias para mejorar la calidad de vida de los veracruzanos... De igual forma, invitó a los colonos de Las Amapolas a adherirse al FIRMATON que respalda la propuesta número 93 de la plataforma electoral 2009-2012 que, de llevarse a cabo, reduciría 496 el número de legisladores, lo que se traduciría en un ahorro de mil 500 millones de pesos que se invertirían en propagandas sociales que beneficiarían directamente a miles de mexicanos... De esta manera, Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez continúa cerrando filas rumbo a las elecciones internas próximas a celebrarse en las que se elegirán a los candidatos que representarán al partido albiazul en las contiendas electorales del próximo 5 de julio'.

29.- 'A X I O M A, MENOS DIPUTADOS', publicado en el periódico NOTIVER, el día lunes 9 de marzo de 2009;

Julio Saldaña y Fernando Yunes, precandidatos del PAN a la diputación federal siguen en busca del apoyo de la militancia azul.

Ayer estuvieron en Las Amapolas, donde manifestaron que su propuesta de reducir el número de legisladores ahorraría el país mil quinientos millones de pesos que podrían canalizarse al gasto social.

Siguen cerrando filas en torno a la decisión interna, de donde saldrá la fórmula panista que participará en las elecciones de julio.

Reporta el aspirante a la diputación por Córdoba, del PRI, Javier Duarte de Ochoa, que sintió muy cálida la reunión que organizó Lorena Piñón en el salón de Electricistas, donde se reunieron más de tres mil mujeres, las cuales saludó a cada una de beso y apapacho. Hizo reconocimiento a la mujer como madre, esposa, eje del hogar y destacó la labor de las madres solteras que se afanan por sacar adelante a la familia. El Partido del Trabajo sacó ayer datos del INEGI referentes a la violencia que se da en el Estado de Veracruz. Ocupamos el deshonroso quinto lugar en violencia y el 23 en feminicidios. Siete de cada diez mujeres ha sufrido algún tipo de violencia. (espemoncada@hotmail.com)''

Las notas periodísticas antes reseñadas constituyen documentales privadas, las cuales serán valoradas en cuanto a su alcance y valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso b); 36; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral. En ese sentido, las mismas dada su naturaleza sólo cuentan con un valor indiciario respecto de los hechos que en ellas se reseñan.

Asimismo, se tendrá presente lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 38/2002, publicada en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 192 a 193, bajo el rubro:

'NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.' (Se transcribe).

En ese orden de ideas, se considera que de las notas periodísticas aportadas por el denunciante, en lo que interesa, existen indicios respecto a:

- Que presuntamente quedaron anotadas las formulas de Julio Saldaña Moran cuyo suplente es Fernando Yunes Márquez y la del exalcalde boqueño, Francisico Gutiérrez de Velazco, por el 04 Distrito Electoral en el estado de Veracruz.
- Que supuestamente la formula Julio Saldaña Moran y Fernando Yunes Márquez dio a conocer cinco puntos y objetivos, los cuales serían sus prioridades para trabajar a favor de los veracruzanos.
- Que el ciudadano Julio Saldaña Moran junto con su compañero de fórmula se dieron a la tarea de recorrer diversas Colonias a efecto de dar a conocer sus propuestas y tener mayor acercamiento con la gente.
- Que se ajustarían a un tope de campañas de \$214,000.00 (Doscientos catorce mil pesos 00/100 m.n.) con el propósito de obtener la candidatura del Partido Acción Nacional con rumbo a la diputación federal por el 04 Distrito Electoral.
- Que los precandidatos manifestaron que esperaban representar al Partido Acción Nacional en las próximas elecciones y que la precampaña se apegaría a la ley en todos sus topes y gastos de financiamiento.
- Que apoyarían al Presidente en todas las acciones que se lleven a cabo para combatir la crisis económica y la pobreza, así como la lucha contra la delincuencia y que estarían comprometidos en materia de empleo.
- Que se debía incluir la utilización de recursos de capacitación, programas sociales, sobre todo becas, vivienda y apoyo a adultos mayores y que mantendrían contacto directo con los electores para gestionar la solución a sus problemas contando con oficinas de atención ciudadana.
- Que presuntamente en un encuentro con los habitantes de la zona habitacional los Volcanes, Julio Saldaña firmó ante notario público el compromiso de que en caso de llegar a la curul donaría la mitad de su salario para realizar obras sociales.
- Que Fernando Yunes Márquez manifestó que si su compañero de fórmula estaba dispuesto a donar el 50% de su ingreso, él destinaría una cantidad similar que juntaría con recursos propios y el apoyo de algunos amigos.

- Que se comprometieron a llevar una campaña de propuestas entre la militancia panista para que apoyen su postulación al congreso federal y después saldrían a buscar el voto de los electores en el distrito cuatro.
- Que al recorrer la colonia Venustiano Carranza del Municipio de Boca del Río platicaron con los ciudadanos de la zona y les explicaron sus propuestas y las acciones a realizar si el voto les favorece en las próximas elecciones.
- Que en una supuesta reunión con militancia panista y estructura del partido en la colonia Carranza hicieron hincapié en que la tarea del Diputado Federal es la de gestionar más recursos federales para el apoyo a los gobiernos y al municipio de Boca del Río.
- Que Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez explicaron a las personas con las que dialogaron que buscan ir a la Cámara de Diputados a lograr más recursos de la Federación para obras en las colonias, de esos municipios.
- Que dichos candidatos sostuvieron una reunión con ciudadanos de la cabecera del Municipio de Boca del Río en la calle Allende en donde dieron a conocer sus propuestas en materia legislativa las cuales van encaminadas a ayudar al Presidente y atraer más recursos del Gobierno Federal para ese Municipio.
- Que en el recorrido por la calle Juan de la Barrera, el ciudadano Julio Saldaña Morán resaltó su interés por ser un representante de la sociedad y estar cerca de las personas; por su parte, Fernando Yunes Márquez destacó las cualidades del precandidato, señalando que es una persona que conoce las colonias y que sabe escuchar.
- Que al parecer también se reunieron con un grupo de jóvenes con los cuales sostuvieron un convivio en donde los precandidatos platicaron sus propuestas de campañas para apoyar a los jóvenes y gestionar importantes recursos para su formación profesional.
- Que presuntamente visitaron a los locatarios del mercado 'La Boticaria' en donde recorrieron local por local presentando sus propuestas; asimismo, en su recorrido por la Colonia Acosta Lagunes de la Ciudad de Veracruz, el C. Julio Saldaña Morán manifestó su aspiración por ser un digno representante de la gente de Veracruz y Boca del Río.

- Que en la colonia El Coyol abordaron a conductores que transitaban por el cruce de la calle Alcocer y entregaron volantes, y que el C. Julio Saldaña bromeó con los conductores y se subió a los camiones.
- Que Julio Saldaña dijo ser el precandidato fuerte que camina las calles, se acerca a la gente y trabaja para ellos.
- Que en las afueras de la escuela primaria Ford 47, los aspirantes a la candidatura del Partido Acción Nacional por el 04 distrito electoral federal en el estado de Veracruz intercambiaron puntos de vista con los padres de familia, principalmente con las madres a quienes solicitaron su confianza para que una vez que resultaran la formula electa para la candidatura, votaran por ella, una vez que se efectúen los comicios federales.
- Que acudieron también al tianguis de Boca del Río donde recorrieron cada uno de los puestos saludando y dialogando con los comerciantes y las personas que estaban realizando sus compras.
- Que acudieron al volanteo sobre los semáforos de la calle Ejercito Mexicano en donde abordaron a los conductores para presentarse.
- Que aparentemente se reunieron con agrupaciones de taxis de la zona conurbada, en donde intercambiaron puntos de vista sobre las situaciones que enfrenta ese sector, para que de resultar la formula electa y posteriormente triunfadores en la contienda, llevaran sus propuestas ante el Congreso de la Unión.
- Que supuestamente recorrieron las colonias La Laguna, Dos Caminos y El Morro en donde siguieron dando a conocer sus propuestas señalando que trabajarían por la gente.
- Que aparentemente visitaron más de 40 colonias.
- Que durante su visita en el mercado 'Malibrán' presuntamente dijeron: 'Hoy venimos como sus precandidatos, mañana vendremos como sus candidatos y pasado mañana como sus diputados federales y como diputados trabajaremos para que las familias de Boca del Rio y Veracruz vivan mejor' y local por local dieron a conocer sus propuestas y recogieron inquietudes tanto de locatarios como de consumidores.

- Que supuestamente en la colonia Ejido Primero de Mayo Sur y Ejido Primero de Mayo Norte se comprometieron a atender de cerca los problemas de las personas y a representar dignamente los intereses de los veracruzanos en el congreso, así como a gestionar recursos y programas que redunden en el desarrollo y bienestar de las familias y que supuestamente el ciudadano Fernando Yunes Márquez dijo: 'En julio vamos a tener primero a un candidato y después con su ayuda a un Diputado Federal'.
- Que aún el cuatro de marzo del año en curso, continuaron recorriendo colonias de Boca del Río visitando a los vecinos y dando a conocer sus propuestas en donde reconocieron que asistieron a diversas colonias, tocan puertas y visitan a miembros activos, militantes, simpatizantes y adherentes.
- Que aparentemente asistieron a un convivio con motivo del Día de la Familia, en la colonia Carranza III en donde señalaron que impulsarían una iniciativa que busque reducir el número de Diputados y Senadores.
- Que afuera de la escuela primaria Cuauhtémoc difundieron a los padres de familia sus propuestas en materia legislativa y escucharon la problemática que enfrentan, refrendando su compromiso para apoyar proyectos que generen condiciones que favorezcan el acceso a la educación.
- Que supuestamente dio arranque al 'Firmatón' en la colonia Zaragoza del Municipio de Veracruz con la idea de que fuera la propia ciudadanía quien avalara una iniciativa que comprende disminuir el número de Diputados en el Congreso.
- Que al parecer sostuvieron reuniones con la militancia activa del Partido Acción Nacional en las Colonias Chapultepec, Los Volcanes y el Coyol.
- Que hasta el nueve de marzo del año en curso continuaron con el recorrido y recabaron firmas para la propuesta para reducir el número de legisladores.

Asimismo, esta autoridad en el ámbito de sus atribuciones y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la resolución del presente asunto solicitó al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, al Representante Propietario del Partido Acción Nacional, así como a los Representantes Legales de la Radiodifusora XEU y Televisa Veracruz,

diversa información relacionada con los hechos que se investigan, en los siguientes términos:

Requerimiento de información al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos:

'(...)

a) Si tienen datos de alta a los CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez en el Registro Federal de Contribuyentes;

b) En caso de que la respuesta al planteamiento anterior sea afirmativa, informe los ingresos obtenidos bajo el régimen de sueldos y salarios o asimilables o bajo el régimen de actividades empresariales que dichos ciudadanos le han enterado, en específico, lo relacionado con el año dos mil ocho y lo que va del año dos mil nueve, con el objeto de obtener información respecto a la situación patrimonial de los ciudadanos antes aludidos, y

c) Asimismo, anexe las constancias que acrediten la razón de su dicho;

(...)'

Respuesta a la solicitud de información:

'(...)

Hago referencia a su oficio SCG/1028/2009, mediante el cual solicito a esta Unidad de Fiscalización, se le proporcionara información consistente en informar si en la base del Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria se encontraban registrados los CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez con RFC: SAMJ610827958 y YUMF820210HZ5, respectivamente, y que en caso de resultar afirmativo, se le informara los ingresos obtenidos bajo el régimen de sueldos y salarios o asimilables bajo el régimen de actividades empresariales que dichos ciudadanos han enterado, en específico, lo relacionado con el año dos mil ocho y de ser procedente el avance del año dos mil nueve, anexando las constancias que respalden el contenido de la información.

Al respecto, le informo que a efecto de dar cumplimiento a su solicitud, se requirió mediante oficio UF/1694/2009 al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que proporcionara la información

señalada en el párrafo anterior que antecede en el término de 12 horas, mismo que fue notificado el 22 de mayo de 2009 (...) no obstante de lo anterior esta Unidad de Fiscalización no recibió respuesta de la mencionada autoridad fiscal en el termino referido.

Sin embargo el día 29 de mayo del año en curso, se recibió en esta Unidad de Fiscalización el oficio con folio 700 05 03 03 00-2009-8425, a través del cual el Subadministrador de Información del Registro Federal de Contribuyentes remite copia del oficio 700 05 03 03 00-2009-8424, a través del cual solicitaron al Administrador Local de Servicios al Contribuyente en Veracruz, la información requerida en virtud de que los domicilios de los contribuyentes se encuentran dentro de esa circunscripción territorial

(...)'

El contenido del documento anterior reviste el carácter de documental pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso a); 35; 42; 45, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, por lo que su valor probatorio es pleno para acreditar lo que en ella se consigna.

Al respecto, de lo anterior se desprende lo siguiente:

Que el RFC del ciudadano Julio Saldaña Morán es SAMJ610827958

Que el RFC del ciudadano Fernando Yunes Márquez es YUMF820210HZ5.

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización solicitó al Sistema de Administración Tributaria informara sobre los ingresos obtenidos bajo el régimen de sueldos y salarios o asimilables, bajo el régimen de actividades empresariales que dichos ciudadanos hubiesen enterado durante el año dos mil ocho y lo que va del año dos mil nueve.

Que el Sistema de Administración Tributaria no dio contestación a la solicitud mencionada en el punto anterior; sin embargo, se recibió el oficio a través del cual el Subadministrador de información del Registro Federal de Contribuyentes le remitió copia de la solicitud al Sistema de Administración Tributaria local de Veracruz, para que remitieran la información solicitada.

Requerimiento de información al Representante Propietario del Partido Acción Nacional:

‘(...)

a) El método utilizado por ese instituto político para realizar la contienda interna de selección de candidatos al cargo de Diputados Federales por el 04 distrito electoral del estado de Veracruz; y

b) Informe la fecha en la cual se realizó la designación de los candidatos a contender por el cargo señalado;

(...)

Contestación a dicha solicitud:

‘(...)

- Para elegir al candidato del Partido Acción Nacional al cargo de Diputado Federal por el 04 distrito electoral en el Estado de Veracruz, se realizó un proceso de selección interna.

- La elección se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2009.

(...)

Asimismo, y en virtud de que el Partido Acción Nacional no especificó de manera precisa a esta autoridad el método de selección para designar al candidato a ocupar el cargo de Diputado Federal por el 04 distrito electoral en el estado de Veracruz, esta Secretaría ordenó requerir de nueva cuenta al partido político referido a fin de que señalara con mayor precisión en que consistió dicho proceso de selección.

Contestación a dicha solicitud:

‘(...)

Al respecto, le informo que el método utilizado para elegir al candidato del Partido Acción Nacional al cargo de Diputado Federal por el 04 distrito electoral en el Estado de Veracruz, fue el ordinario con participación de sólo miembros activos.

(...)

Requerimiento de información al Representante Legal de la radiodifusora XEU:

'(...)

a) Si reconoce la autenticidad de la presunta información transmitida el día cuatro de febrero de dos mil nueve, en el segmento vespertino relacionado con los candidatos del Partido Acción Nacional;

b) Indique si dicho espacio se hizo en el ejercicio de una labor periodística o a solicitud de alguna persona;

c) En caso de haber sido a solicitud de un particular indique el nombre de éste;

d) Asimismo, remita las constancias que acreditan la razón de su dicho;

(...)'

Contestación a dicha solicitud:

'(...)

En contestación al inciso a) del oficio de referencia, me permita manifestar que en el Disco Compacto que se acompañó al requerimiento no se incluye entrevista alguna de los Señores Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez por lo que no nos es posible reconocer la autenticidad de la información que se menciona en el oficio que se contesta.

Por lo que se refiere al inciso b) mi representada comentó brevemente y en estricto ejercicio de la función informativa de la radio, lo ocurrido en la rueda de prensa a la que los Señores Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez convocaron en el Parque los Volcanes, a la cual acudieron diversos medios de comunicación, información que fue difundida por múltiples medios de información.

Por cuanto hace al inciso c) no es aplicable, toda vez que la transmisión no se hizo a petición de particular alguno, sino derivado de la rueda de prensa a la que los Señores Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez convocaron en el Parque los Volcanes.

En contestación al inciso d) hago de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el Título de Refrendo de Concesión de la estación de radio, la emisora tiene la obligación de conservar el material de transmisión por un periodo de treinta días, los cuales a la fecha ya han transcurrido en exceso y esta emisora no posee dicho

material, razón por la cual no estamos en posibilidad de remitir las constancias solicitadas.

(...)'

Los documentos antes reseñados constituyen documentales privadas, las cuales serán valoradas en cuanto a su alcance y valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso b); 36; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y por ende sólo constituyen indicios.

Al respecto, de los documentos antes señalados se obtiene:

- Que para elegir la formula de candidatos del Partido Acción Nacional al cargo de Diputado Federal por el 04 distrito electoral en el estado de Veracruz, se realizó un proceso de selección interna.
- Que la elección se llevó a cabo el día veintinueve de marzo de dos mil nueve.
- Que el método utilizado para elegir a dicha fórmula de candidatos fue ordinario con participación sólo de miembros activos.
- Que la radiodifusora no reconoció la información contenida en los discos que se acompañaron al oficio de solicitud porque a su juicio, no se incluía entrevista alguna por parte de los CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez.
- Que dicha empresa únicamente refirió lo acontecido en la rueda de prensa a la que los ciudadanos Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez convocaron en el Parque de los Volcanes, y que esto lo hizo en ejercicio de la función informativa que realiza.
- Que a dicha rueda de prensa asistieron diversos medios de comunicación.
- Que la transmisión de esos hechos no se hizo a petición de algún particular, sino que fue derivado de la rueda de prensa.
- Que no les fue posible enviar el material requerido porque sólo lo conservan por un periodo de treinta días, los cuales a la fecha de la solicitud ya habían transcurrido.

Requerimiento de información al Representante Legal de Televisa Veracruz:

'(...)

a) Si reconoce la autenticidad de los presuntos espacios noticiarios transmitidos al parecer por esa televisora los cuales se acompañan en un disco compacto, así como el contenido de estos;

b) De ser afirmativa la respuesta al planteamiento anterior, indique si el contenido de éstos fue el que su representada difundió;

c) Asimismo, de reconocer la veracidad de ellos indique las fechas y horas de transmisión;

d) Señale si dichos espacios se hicieron en el ejercicio de una labor periodística o a solicitud de alguna persona;

e) En caso de haber sido a solicitud de un particular, indique el nombre de éste;

f) Asimismo, remita las constancias que acrediten la razón de su dicho

(...)'

Cabe señalar que mediante oficio CL-VER/1306/2009, el Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del Consejo Local del estado de Veracruz, remitió acta circunstanciada número 10/CIR/04-2009, en la que señaló la imposibilidad para realizar la notificación del oficio dirigido al Representante Legal de Televisa Veracruz, asimismo envió la cédula de notificación que se ordenó fijar en estrados de la 04 Junta Distrital en la entidad federativa en cita.

ESTUDIO DE FONDO

Una vez que han quedado reseñados los hechos denunciados, así como las defensas y se han valorado las probanzas que obran en autos, lo procedente es analizar si los CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez realizaron actos anticipados de campaña.

Al respecto, es preciso señalar que el periodo de precampañas en el presente proceso federal electoral dio inicio el treinta y uno de enero y concluyó el once de marzo del año en curso, de conformidad con lo previsto en el

acuerdo CG558/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el veintidós de diciembre de dos mil ocho, momento en el cual se encontraba permitida la difusión y promoción de propaganda política electoral, a efecto de obtener al interior de los partidos políticos contendientes una candidatura al cargo de Diputado Federal.

En ese sentido, cabe resaltar que la finalidad de los actos de precampaña es resultar ganador en la contienda interna y con ello lograr que el partido político o coalición, en su caso, soliciten el registro formal de la candidatura ante la autoridad administrativa competente.

Así de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo 2 del código electoral federal se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

Al respecto, cabe referir que en el acuerdo CG558/2009 se estableció en sus puntos quinto y séptimo que las precampañas electorales darán inicio el día 31 de enero del presente año, concluyendo a más tardar el 11 de marzo siguiente.

Así, de las constancias que obran en autos se advierte que las actividades desplegadas por los hoy denunciados iniciaron a principios del mes de febrero y concluyeron el 11 de marzo del presente año, es decir, se realizaron durante el tiempo permitido para ello.

En ese orden de ideas, de las constancias aportadas al presente procedimiento únicamente se advierte que los hoy denunciadas en el marco del proceso interno de selección realizaron activismo político entre la ciudadanía de los Municipios de Boca de Río y Veracruz, lo cual resulta lógico porque dichos distritos son los que conforman el 04 distrito electoral federal, es decir, la demarcación territorial por la cual los CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez pretendían resultar la fórmula ganadora al interior del Partido Acción Nacional con el fin de que dicho instituto político los registrara como sus candidatos ante la autoridad administrativa competente, lo que en la especie aconteció, tal como se puede apreciar en el acuerdo CG173/2009, mismo que fue aprobado por esta autoridad en sesión especial de dos de mayo del presente año.

Amén de lo expuesto, de conformidad con el artículo 212 fracción segunda del Código de la materia, los actos de precampaña pueden tener una incidencia general en la población porque aun cuando son dirigidos a un sector, como en el caso lo es, a los miembros, simpatizantes, militantes del Partido Acción Nacional, también pueden ser dirigidos al electorado en general, además podría ser que su difusión traiga como consecuencia que cualquier elector se entere de esos actos; esto en razón de que es un hecho conocido que los medios masivos de comunicación reseñan ese tipo de actividades con el fin de cumplir con su objeto social, que en el caso es mantener informada a la ciudadanía.

Bajo esa óptica, se considera que el hecho de que las actividades de precampaña sean conocidas por la población en general no es un elemento que permita determinar que existen actos anticipados de campaña, toda vez que como se explicó con antelación la finalidad de dicha contienda interna es resultar ganador de la candidatura que se pretende, por lo cual resulta lógico que los precandidatos realicen un activismo político frente al sector de población que pretenden representar.

En ese orden de ideas, el fin de los actos de precampaña es lograr que el partido político o el sector que simpatiza con él, identifique a uno de los precandidatos como su mejor opción, es decir, la intención es evidenciar porque es el más idóneo para ser registrado como candidato, y por ende, representarlos.

En ese contexto, cabe referir que a juicio de esta autoridad los actos anticipados de campaña tienen como elementos determinantes para su configuración, que éstos se realicen antes del tiempo permitido para ello y que de alguna forma se aluda a la jornada comicial que se realizará el próximo 5 de julio y con ello se solicite el voto a su favor.

En esa lógica y tal como se evidenció en la valoración de las pruebas y al inicio del presente apartado, las actividades que el Partido Revolucionario Institucional denuncia como actos anticipados de campaña, de ninguna forma los configuran, toda vez que se dieron dentro del periodo permitido para ello, además se dirigieron a las personas que integran los Municipios de Boca de Río y Veracruz, los cuales conforman el 04 distrito electoral federal y se concretaron a señalar porque los CC. Julio Saldaña Mora Morán y Fernando Yunez Márquez eran la mejor opción para ganar la candidatura al cargo de Diputado Federal por el citado distrito en el estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional.

Asimismo, se estima que de los elementos que obran en autos no existen elementos suficientes de los que se pueda desprender que los hoy denunciados desplegaron acciones que implícitamente o de forma velada, estuvieran solicitando el voto para que los ciudadanos de los referidos municipios votaran por ellos en la próxima jornada comicial que se celebrará el 5 de julio próximo.

Al respecto, y tal como se ha sostenido en el presente expediente únicamente existen indicios que acreditan que los hoy denunciados tuvieron un activismo político fuerte en el marco del proceso interno de selección de candidatos del Partido Acción Nacional, realizando visitas a diversas colonias de los Municipios de Boca de Río y Veracruz, con el fin de tener reuniones con diversos sectores de la población (locatarios de mercado y taxistas) e incluso que durante algunos recorridos se platicó con padres de familia con el fin de exponerles su plataforma, propuestas y recoger sus inquietudes.

Por último, se estima que las anteriores consideraciones encuentran soporte en la tesis relevante emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave S3EL 118/2002, cuyo rubro y contenido se transcriben:

‘PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PROCESO ELECTORAL. SON DISTINTOS, EN SU ESTRUCTURA Y FINES, AUN CUANDO PUEDAN COINCIDIR TANTO EN EL TIEMPO COMO EN ALGUNOS DE SUS ACTOS (Legislación de San Luis Potosí y similares).’ (Se transcribe)

Con base en todo lo expuesto, esta autoridad tiene plena convicción de que de los elementos que obran en autos contrario a lo aducido por el Partido Revolucionario Institucional, de ninguna forma se configura una violación a lo previsto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del código electoral federal, es por ello, que lo procedente es declarar infundado el presente procedimiento especial sancionador incoado en contra de los CC. Julio Saldaña Moran y Fernando Yunes Márquez.

SÉPTIMO. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z)

del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara infundado el procedimiento especial sancionador promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de los CC. Julio Saldaña Moran y Fernando Yunes Márquez, en términos de lo dispuesto en el considerando sexto de la presente determinación.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a las partes en términos de ley.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.”

TERCERO. Agravios. El recurrente expresa los motivos de inconformidad siguientes.

“III.- AGRAVIOS.

Para este capítulo son aplicables las siguientes tesis:

AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.- (Se Transcribe).

AGRAVIOS. PUEDEN ENCONTRARSE EN CUALQUIER PARTE DEL ESCRITO INICIAL.- (Se Transcribe).

EXHAUSTIVIDAD EN LAS RESOLUCIONES. CÓMO SE CUMPLE.- (Se Transcribe).

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (Legislación de Aguascalientes y similares).- (Se Transcribe).

PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.- (Se Transcribe).

PRINCIPIO DE LEGALIDAD ELECTORAL.- (Se Trascibe).

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD.- (Se Transcribe).

PRIMERO. CONSIDERANDO IV, LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CAUSA PERJUICIO, DEBIDO A COMO SE APRECIA EN SU PÁGINA 22 PARTE DE UNA PREMISA INCOMPLETA SOBRE LOS HECHOS QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERA COMO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ES DECIR, EN LOS PARRAFOS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN, NOS PERMITE VER, QUE LA RESPONSABLE, NO TOMA EN CUENTA TODOS LOS ELEMENTOS POR LOS CUALES SE CONFIGURAN LOS ACTOS ANTICIPADOS, POR LO TANTO SU ANALISIS NO FUE EXHAUSTIVO.

‘Así, en el escrito de denuncia, el Representante del Partido Revolucionario Institucional en 04 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Veracruz hizo valer como motivos de inconformidad, que los CC. Julio Saldaña Moran y Fernando Yunes Márquez **han realizado actos anticipados de campaña** en contravención a lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **en virtud de la presunta celebración de reuniones con varios sectores de la población con el objeto de dar a conocer sus propuestas de precampaña y su plataforma electoral, particularmente, durante los recorridos realizados en diversas colonias populares de los Municipios de Veracruz y Boca del Río ..**’

La denuncia consiste en la comisión de actos anticipados de campaña, la queja se basa en puntos medulares que la autoridad no lo manifiesta, **ambos candidatos a través de un abuso de derecho** utilizaron la precampaña para manifestar propuestas **con la finalidad de impactar a la sociedad en general y no solo a los militantes**, durante la precampaña **su discurso fue propio de una campaña electoral**, por lo tanto sus plataformas que manifestaron tampoco se limitaron a generar una reacción a los militantes de su partido político, sino a todos los posibles electores, **aunado a esto, los denunciados utilizaron distintos medios para hacer llegar sus propuestas a un mayor número de ciudadanos en el distrito en cuestión como fue las mencionadas ruedas de prensa, las reuniones con distintos sectores, como lo fueron taxistas, padres de familia, recorridos en mercados además la entrega de volantes y trípticos en camiones urbanos.**

La parte central de la queja del porque se debían considerar la comisión de actos anticipados eran por las:

I.- PROPUESTA DE DONACIÓN DE LA MITAD DEL SUELDO SI LLEGAN A SER DIPUTADOS.

II.- PROPUESTA DE PROMOVER LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE REDUCIR EL NÚMERO DE LEGISLADORES SI LLEGAN A SER DIPUTADO. (esta propuesta se encuentra dentro de la plataforma electoral que el Partido Acción Nacional registro para este proceso en su puntó número 93.

Y porque fue una:

III.- PRECAMPAÑA ABIERTA Y DIRIGIDA A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE DISTINTOS MODOS.

Hay que recordar que los militantes de Acción Nacional se encontraban en PRECAMPAÑA, EN UNA CONTIENDA INTERNA Y LA DIFERENCIA ENTRE LA CAMPAÑA ELECTORAL

PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PROCESO ELECTORAL. SON DISTINTOS, EN SU ESTRUCTURA Y FINES, AUN CUANDO PUEDAN COINCIDIR TANTO EN EL TIEMPO COMO EN ALGUNOS DE SUS ACTOS (Legislación de San Luis Potosí y similares).- En términos de los artículos 30, fracción III y 32, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE LLEVAN A CABO LOS PARTIDOS TIENE COMO FIN PRIMORDIAL, LA DETERMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS QUE SERÁN REGISTRADOS PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES RESPECTIVAS, Y DICHO PROCESO SE DEBE REALIZAR CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS DEL PROPIO PARTIDO. EN. TANTO QUE, LOS ACTOS REALIZADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL PROPIAMENTE DICHO, Y ESPECÍFICAMENTE EN LA CAMPAÑA ELECTORAL, TIENEN COMO FINALIDAD LA DIFUSIÓN DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS Y LA PRESENTACIÓN ANTE LA CIUDADANÍA DE LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS, PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DEL VOTO DEL ELECTORADO, tal como se encuentra previsto en el artículo 135 de la ley electoral local invocada. Por otra parte, la ley no prevé plazo alguno en que se deban llevar a cabo los procesos de selección interna de los candidatos, que pretendan buscar la postulación por parte de un partido político. También se tiene que los actos de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, los militantes, afiliados y simpatizantes realizan actividades, que no obstante tratarse de un proceso interno, son susceptibles de trascender al conocimiento de

toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, a través de medios convencionales de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, gallardetes, reuniones, etcétera); pero, siempre tendientes a lograr el consenso para elegir a las personas que reúnan los requisitos legales necesarios para ser candidatos y que cuenten con el perfil que se identifique con la ideología sustentada por el propio partido; de ahí que en ocasiones, según lo que al efecto dispongan los estatutos respectivos, exista la necesidad de consultar a las bases partidistas, cuyo resultado se traduce en la elección del candidato idóneo para ser postulado por el instituto político. **TANTO LOS ACTOS DE CAMPAÑA, COMO LA PROPAGANDA ELECTORAL TIENDEN A PROPICIAR LA EXPOSICIÓN, EL DESARROLLO Y LA DISCUSIÓN ANTE EL ELECTORADO, DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES FIJADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SUS DOCUMENTOS BÁSICOS Y, PARTICULARMENTE, EN LA PLATAFORMA ELECTORAL, QUE PARA LA ELECCIÓN EN CUESTIÓN HUBIEREN REGISTRADO.** Lo expuesto pone de relieve las diferencias sustanciales que existen entre un proceso interno para la elección de un candidato, que un partido político posteriormente postulará para un puesto de elección popular; con un proceso electoral constitucional y legalmente establecido, dichas diferencias destacan tratándose de los fines que se persiguen en uno y en otro proceso, de manera tal, que no es posible considerar a un proceso interno, como un proceso externo, paralelo o alterno a un proceso electoral constitucional y legalmente establecido para la elección de los miembros de un ayuntamiento, mucho menos se puede estimar que el último proceso se vea afectado por el desarrollo del proceso interno realizado por un partido político.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-048/2000.- Partido Acción Nacional.- 27 de julio de 2000.- Unanimidad de votos.- Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata.- Secretario: Eliseo Puga Cervantes. Revista Justicia Electoral 2003, Tercera Época, suplemento 6, páginas 179-180, Sala Superior, tesis S3EL 118/2002. Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 810-811.

Como se advierte en la tesis expuesta, el discurso y las manifestaciones que durante la precampaña emplearon los precandidatos anteriormente señalados, no resultan propias de una pugna interna que lleva como propósito la determinación de una mayoría de un mismo instituto político a favor de aquellos que la pronuncian, sino por el contrario, tienden a excitar la conciencia y la reflexión de la ciudadanía en general, entendida esta como un grupo heterogéneo al que se busca convencer de un proyecto político, es decir, tanto

las manifestaciones como las proyecciones de la imagen de los denunciados se traducen en actos de campaña y propaganda electoral que buscan propiciar la exposición, el desarrollo y la discusión ante el futuro electorado, de los programas y acciones fijados por su partido político en su plataforma electoral, que para la elección en cuestión registraron.

De esta manera, es incuestionable que los **ACTOS DE PRECAMPAÑA SE CARACTERIZAN PORQUE SOLAMENTE SE TRATAN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS** o de la difusión de las personas que fueron electas como candidatos, **SIN QUE TENGAN POR OBJETO LA DIFUSIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE UN PARTIDO POLÍTICO, NI LA OBTENCIÓN DEL VOTO DE LOS ELECTORES** para la integración de los distintos órganos de representación popular el día de la jornada electoral, **YA QUE ESTOS ÚLTIMOS ACTOS, QUE A SU VEZ RESULTAN SER LOS DESPLEGADOS POR LA FÓRMULA DE PRECANDIDATOS DE JULIO SALDAÑA Y FERNANDO YUNES, SERÍAN OBJETO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES QUE INICIAN UNA VEZ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS OBTIENEN EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL CORRESPONDIENTE**, mismos que debieron ser previamente seleccionados por el partido postulante.

POR LO TANTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEBÍA ENTRAR AL ESTUDIO DE CADA UNO DE ESTOS PUNTOS PARA DETERMINAR SI DEBERÍAN CONSIDERARSE ACTOS ANTICIPADOS O NO, SITUACIÓN QUE SE REALIZÓ. POR LO QUE OMITIÓ ESTUDIAR LO QUE CLARAMENTE SE PLASMO EN EL ESCRITO DE QUEJA.

SEGUNDO: CONSIDERANDO V. LA AUTORIDAD ELECTORAL PRODUCE INCERTIDUMBRE JURÍDICA, AL NO TENER UNA COHERENCIA JURIDICA, ES DECIR, ES CONTRADICTORIA DENTRO DE SU RESOLUCIÓN, EN ESTE CONSIDERANDO CITA UNA SERIE DE CONCEPTOS Y PRECEPTOS QUE A SU DICHO, SIRVEN PARA ENTRAR AL ESTUDIO DEL CASO, SIN EMBARGO NO LOS TOMA EN CUENTA EN SU ANÁLISIS DEL CONSIDERANDO SEXTO:

VII. Se entenderá por **propaganda electoral**, al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las

expresiones 'voto', 'vota', 'votar', 'sufragio', 'sufragar', 'comicios', 'elección', 'elegir', 'proceso electoral' y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.

También se referirá a la difusión de mensajes tendentes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato.

Finalmente, que contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

II. Actos anticipados de campaña; se considerarán como tales, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los partidos, sus militantes, voceros o candidatos a un cargo de elección popular se dirigen al electorado para promover dichas candidaturas o **solicitar el voto a su favor, antes de la fecha de inicio de las campañas electorales respectivas.**

En su página 27 realiza una interpretación que dice:

'... el propósito de los actos de precampaña es el de obtener el respaldo de la ciudadanía para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado.

De lo expuesto se sigue que los actos anticipados a la precampaña que están prohibidos deben tener las características principales de los que están permitidos, **con la única diferencia que de los prohibidos se emiten fuera del periodo legal de precampañas.**

En esas condiciones, los actos anticipados de precampaña son todos aquellos que tienen el propósito de obtener el respaldo de la militancia y/o ciudadanía para ser postulado como precandidato al interior de un partido o candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado.

En este último párrafo se podría estar de acuerdo **SI Y SOLO SÍ LA CIUDADANÍA** en general interviniera en la selección interna del Partido en cuestión, sin embargo conforme a los autos, se especifica que **SOLO LOS MILITANTES ACTIVOS PUEDEN INTERVENIR PARA LA SELECCIÓN INTERNA.**

La responsable con esta interpretación contradice lo expuesto por ella misma en unas páginas anteriores que señalaba

'...Al respecto, conviene precisar, que si bien las definiciones legales y reglamentarias, como las transcritas, proporcionan un punto de partida para distinguir la naturaleza de los actos que realizan los partidos políticos, no se trata de clasificaciones taxativas sino enunciativas, pues en ellas no se pretende establecer una especie de tipo normativo, sino de destacar las características que, al estar presentes de una manera preponderante en la conducta denunciada, permitan ubicarla en alguna de tales divisiones.

Por ende, no es posible pensar que la ausencia en la propaganda que emitan los partidos, de expresiones evidentes relacionadas con elementos formales proporcionados por las definiciones citadas, implique necesariamente que no se trate de actos que puedan ser considerados en alguna de tales clasificaciones, ya que la determinación definitiva, de la clase de acto ante el que se esté, sólo es posible mediante el análisis de todas sus circunstancias y características particulares. Ese examen, evidentemente, sólo es posible realizarlo frente a hechos concretos, teniendo solamente como punto de partida (pero no como único elemento) las definiciones mencionadas.

Otra manera de pensar, podría llevar al absurdo de afirmar, por ejemplo, que sólo son actos anticipados de campaña, los que se realizan antes del período de campaña electoral, o que sólo es propaganda electoral, la que se efectúe durante la etapa de campaña electoral, con riesgo de caer en un reduccionismo conceptual, que a ningún fin útil conduciría.'

Es importante reiterar que en LA PRECAMPAÑA SE BUSCA LA PRESENTACIÓN DE QUIENES PARTICIPAN EN UNA CONTIENDA INTERNA DE SELECCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO, PARA OBTENER EL APOYO DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, Y LOGRAR LA POSTULACIÓN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR o de los precandidatos que resultaron, SIN QUE DE MANERA ALGUNA SEA DABLE EL LLAMAMIENTO DE LA CIUDADANÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO EL DÍA DE LA ELECCIÓN, O COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA.

En la página 28 manifiesta:

'Lo anterior permite concluir, de similar manera a la que se hizo con respecto a las características de los actos de

precampaña, que los actos de campaña tienen las siguientes características:

- 1) Son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados **para la obtención del voto.**
- 2) **Se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos dirigidos al electorado para promover sus candidaturas.**
- 3) La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
- 4) **Existe la obligación, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.**

En suma, de la interpretación conjunta de los artículos 212 y 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **se establece que una propaganda partidista constituye actos anticipados de precampaña y campaña, cuando se hacen con el objetivo de promover la precandidatura o candidatura de un aspirante en concreto y se dan a conocer sus propuestas.'**

Exactamente lo que en la especie sucedía con las actividades realizadas por Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez con sus propuestas:

I.- DE LA DONACIÓN DE LA MITAD DEL SUELDO SI LLEGAN A SER DIPUTADOS.

II.- PROMOVER LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE REDUCIR EL NÚMERO DE LEGISLADORES SI LLEGAN A SER DIPUTADO.

Siguiendo con las contradicciones la autoridad responsable, cita lo que esta Sala Superior considera como actos de precampaña, que no son los que siguieron los hoy denunciados:

‘Cabe resaltar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de manera reiterada, incluso antes de las reformas constitucionales y legales del 2007-2008 que regularon las precampañas, sostuvo **que los actos de éstas tienen como objetivo fundamental promover a las personas que participan en una contienda de selección interna de determinado partido político, conforme a sus estatutos o reglamentos y acorde con los lineamientos que la propia ley comicial establece, a efecto de obtener el apoyo de los miembros partidistas** que se encuentran distribuidos en la comunidad para lograr alguna candidatura y ser postulados a un cargo de elección popular por el instituto político de que se trate, o bien, divulgar entre la ciudadanía a las personas que resultaron triunfadoras en dicho proceso de selección.

Es por ello que en concepto de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **los actos de precampaña se caracterizan porque solamente se tratan de actividades llevadas a cabo para la selección interna de candidatos o de la difusión de las personas que fueron electas, sin que tengan como objeto la propagación de la plataforma electoral de un partido político, ni la obtención del voto de los electores para la integración de los distintos órganos de representación popular el día de la jornada electoral, ya que estos últimos actos serían objeto de las campañas electorales que inician una vez que los partidos políticos obtienen el registro de sus candidatos ante el órgano electoral correspondiente, los cuales debieron ser previamente seleccionados por el partido postulante.**’

La propuesta de reducir la mitad de los legisladores al llegar congreso de unión que realizaron los denunciados, se encuentran como se dijo anteriormente en la plataforma electoral del Partido Acción Nacional y por su puesto con su otra propuesta que decía que si llegan a ser diputados donarán la mitad de su sueldo para obras sociales, por supuesto buscan impactar en la toma de decisión del ciudadano el día de la elección, incluso los entonces precandidatos hicieron manifestaciones que fueron captadas a través de los distintos medios de comunicación y que se presentaron en el caudal probatorio como las siguientes:

JULIO SALDAÑA ANTES LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ‘VERACRUZ, AQUÍ ESTÁ LA FIRMA, AQUÍ ESTÁ EL COMPROMISO, FERNANDO Y UN SERVIDOR’, ‘Y EN PRESENCIA DE NOTARIO PÚBLICO, ME COMPROMETO A QUE LA MITAD DE MI SUELDO COMO DIPUTADO FEDERAL LO DONARE PARA OBRAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS POPULARES DE VERACRUZ Y BOCA DEL RÍO’,

A continuación se transcribe lo dicho por los denunciados y transmitido en el noticiero de Televisa Veracruz: **'ESTA PROPUESTA DE CAMPAÑA, SIN DUDA ALGUNA, ME PARECE QUE ES LA MÁS IMPORTANTE, CUALQUIER PRECANDIDATO, SIN IMPORTAR COLOR O PARTIDO COMO ÉL LO DICE, LA CUAL NOS VA AHORRAR 1500 MILLONES DE PESOS EN UNA ÉPOCA DE UNA ECONOMÍA DIFÍCIL'. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ.**

Esta declaración fue la que presidio a la manifestada por Julio Saldaña Morán en el medio de comunicación citado, la cual consiste en:

'INMEDIATAMENTE LLEGANDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, IMPULSAREMOS DE MANERA FIRME, LA REDUCCIÓN DE LEGISLADORES, PARA PASAR DE 500 A 400 DIPUTADOS Y DE 128 A 96 SENADORES, ESTO ES 132 LEGISLADORES MENOS'.

...

'...En ese sentido, ese órgano jurisdiccional ha reiterado que en la precampaña se busca la presentación de quienes participan en una contienda interna de selección de un partido político, para obtener el apoyo de los militantes y simpatizantes, y lograr la postulación a un cargo de elección popular, o de los precandidatos que resultaron electos conforme al proceso interno de selección, sin que de manera alguna sea dable el llamamiento de la ciudadanía para la obtención del voto el día de la elección, **mientras que en la campaña electoral se difunde a los candidatos registrados por los partidos políticos, para lograr la obtención del voto a favor éstos, el día de la jornada electoral.**

En los actos de precampaña o de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, tanto los dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes de los mismos, realizan de acuerdo con sus estatutos, actividades que no obstante tener el carácter de actos internos son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, ello a través de los medios convencionales de publicidad (carteles, espectaculares,. engomados, reuniones, etc.), tendientes a lograr el consenso para elegir a las diversas personas que reúnan los requisitos legales necesarios para ser candidatos y que tengan el perfil que se identifique con la ideología sustentada con el propio partido, lo que hace necesario que se lleve a cabo una consulta con las bases partidistas, cuyo resultado conlleva a elegir al candidato que consideran idóneo para ser postulado por el instituto político, cumpliéndose con ello el procedimiento democrático para la selección de aquél'

Claro aquí es pertinente como se hizo ver en la queja, que los hoy candidatos acostumbraban a realizar ruedas de prensa para manifestar sus propuestas, es decir, ellos hacían un llamado a los medios de comunicación de manera dolosa obteniendo así tiempo gratuito en radio y televisión siendo estos los medios idóneos para hacer llegar sus propuestas no sólo a los militantes sino a la ciudadanía en general, sin tomar en cuenta que dentro de la propia normatividad del PAN aducida en queja, queda de manifiesto que los precandidatos conocían porque tenían derecho del padrón de los militantes que iban a votar en su contienda interna.

Este tipo de propuestas van dirigidos a un sector particular como lo son, los más necesitados, porque señalan que la donación que realicen va encaminada para hacer más obras sociales.

Partido Acción Nacional, en su propia normatividad interna, en el artículo 40 párrafo 1 del reglamento de selección de candidatos a cargo de elección popular del citado partido, se desprende a la letra que: 'los precandidatos, o personas que apoyen su precandidatura, **SOLO PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A OBTENER EL VOTO O APOYO DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO CON EL FIN DE GANAR LAS ELECCIONES**

INTERNAS... De lo anterior se concluye que es primeramente la propia normatividad interna del PAN la que obligaba tanto a Julio Saldaña Morán como a Fernando Yunes Márquez, a ceñir sus actos de precampaña exclusivamente **A LOS MIEMBROS DEL PARTIDO ACCIÓN**

NACIONAL, sin embargo, dichos precandidatos violentaron esta disposición al tratar de influir en ánimo de la colectividad.

Dentro del propio considerando quinto la responsable vuelve a contradecirse en su resolución en la página 75 señala:

'En ese contexto, cabe referir que a **juicio de esta autoridad los actos anticipados de campaña tienen como elementos determinantes para su configuración, que éstos se realicen antes del tiempo permitido para** ello y que de alguna forma se aluda a la jornada comicial que se realizará el próximo 5 de julio y con ello se solicite el voto a su favor.'

Empero en su página 31

Manifiesta:

'De igual forma, se ha construido el criterio de que pueden acontecer **actos anticipados de campaña**, en el lapso

comprendido entre la selección o designación interna de los candidatos y el registro constitucional de su candidatura ante la autoridad electoral administrativa, **durante el desarrollo del propio procedimiento** y antes del inicio de éste, cuando dichas conductas sean ejecutadas por cualquier militante, aspirante o precandidato.

En otras palabras los actos anticipados de campaña requieren un elemento personal pues los emiten los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos; **un elemento temporal, pues acontecen antes, durante o después del procedimiento interno de selección** respectivo previamente al registro constitucional de candidatos y un elemento subjetivo, pues los actos tienen como propósito fundamental presentar su plataforma electoral y promover el candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.'

LA FORMA EN QUE INTERPRETA LOS DISPOSITIVOS JURIDICOS EN ESTE CONSIDERNADO QUINTO, ES TOTALMENTE CONTRARIA A FORMA DE APLICARLOS EN LA RESOLUCIÓN DE MERITO, DEJA EN UNA TOTAL INCERTIDUMBRE JURÍDICA LA FORMA DE INTERPRETAR LAS NORMAS EL PROPIO CONSEJO GENERAL, DANDO UN PROBLEMA DE LEGALIDAD.

Hacemos nuestro lo reproducido por la responsable para fortalecer nuestro dicho en relación a que Julio Saldaña y Fernando Yunes realizaron actos anticipados de campaña dentro de la propia precampaña, es decir un claro rebase del límite al cual tenían derecho.

'...Incluso, respecto de los actos anticipados de campaña, **la Sala Superior ha sostenido que son aquéllos realizados** por los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos, antes, **durante** o después del **procedimiento interno** de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos, **siempre que tales actos tengan como objetivo fundamental la presentación de su plataforma electoral y la promoción del candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.**

Las anteriores consideraciones encuentran sustento en los recursos de apelación resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificadas con las claves **SUP-RAP-64/2007** y su acumulado **SUP-RAP-66/2007** y **SUP-RAP-15/2009** y su acumulado **SUP-RAP-16/2009** y **SUP-JDC-404/2009** y su acumulado **SUP-RRV-1-2009**.

Así, para determinar cuándo se está en presencia de actos anticipados de campaña, debe atenderse a su naturaleza propia, que en el plano fáctico puede actualizarse de diversas maneras, por ejemplo: cuando se difunde el nombre o la imagen de una persona para buscar posicionarlo entre la militancia del partido o de la ciudadanía en general, y se advierte objetiva o expresamente la intención de posicionarse políticamente para obtener el respaldo para una postulación o desalentar el voto a favor de otro partido.

También puede ocurrir cuando la solicitud de voto es implícita, pues el elemento subjetivo específico admite la posibilidad de actualizarse a través de conductas veladas o que encubren la intención del infractor.'

TERCERO: CONSIDERANDO VI. INDEBIDA V ALORACION DE PRUEBAS.

En esta considerando la autoridad responsable cita la totalidad del caudal probatorio que el suscrito aportó, que consistían en CD de audio, video de los distintos medios noticiosos que dieron cobertura a las actividades de los denunciados, así como de las ruedas de prensa que ellos convocaban, de la misma manera se presentaron noticias transmitidas a través de los medios de comunicación impreso, de lo anterior como dice la responsable 'existen indicios' concatenados entre sí de un alto grado convicción en lo siguiente:

1. 'Que presuntamente quedaron anotadas las formulas de Julio Saldaña Moran cuyo suplente es Fernando Yunes Márquez y la del exalcalde boqueño, Francisco Gutiérrez de Velazco, por el 04 Distrito Electoral en el estado de Veracruz.
2. **QUE SUPUESTAMENTE LA FORMULA JULIO SALDAÑA MORAN Y FERNANDO YUNES MÁRQUEZ DIO A CONOCER CINCO PUNTOS Y OBTETIVOS, LOS CUALES SERÍAN SUS PRIORIDADES PARA TRABAJAR A FAVOR DE LOS VERACRUZANOS.**
3. **QUE EL CIUDADANO JULIO SALDAÑA MORAN JUNTO CON SU COMPAÑERO DE FÓRMULA SE DIERON A LA TAREA DE RECORRER DIVERSAS COLONIAS A EFECTO DE DAR A CONOCER SUS PROPUESTAS Y TENER MAYOR ACERCAMIENTO CON LA GENTE.**
4. Que apoyarían al Presidente en todas las acciones que se lleven a cabo para combatir la crisis económica y la pobreza, así como la lucha contra la delincuencia y que estarían comprometidos en materia de empleo.

5. QUE SE DEBÍA INCLUIR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE CAPACITACIÓN, PROGRAMAS SOCIALES, SOBRE TODO BECAS, VIVIENDA Y APOYO A ADULTOS MAYORES Y QUE MANTENDRÍAN CONTACTO DIRECTO CON LOS ELECTORES PARA GESTIONAR LA SOLUCIÓN A SUS PROBLEMAS CONTANDO CON OFICINAS DE ATENCIÓN CIUDADANA.
6. QUE PRESUNTAMENTE EN UN ENCUENTRO CON LOS HABITANTES DE LA ZONA HABITACIONAL LOS VOLCANES, JULIO SALDAÑA FIRMÓ ANTE NOTARIO PÚBLICO EL COMPROMISO DE QUE EN CASO DE LLEGAR A LA CURUL DONARÍA LA MITAD DE SU SALARIO PARA REALIZAR OBRAS SOCIALES.
7. QUE FERNANDO YUNES MÁRQUEZ MANIFESTÓ QUE SI SU COMPAÑERO DE FÓRMULA ESTABA DISPUESTO A DONAR EL 50% DE SU INGRESO, ÉL DESTINARÍA UNA CANTIDAD SIMILAR QUE JUNTARÍA CON RECURSOS PROPIOS Y EL APOYO DE ALGUNOS AMIGOS.
8. QUE AL RECORRER LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO PLATICARON CON LOS CIUDADANOS DE LA ZONA Y LES EXPLICARON SUS PROPUESTAS Y LAS ACCIONES A REALIZAR SI EL VOTO LES FAVORECE EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES.
9. QUE JULIO SALDAÑA MORÁN Y FERNANDO YUNES MÁRQUEZ EXPLICARON A LAS PERSONAS CON LAS QUE DIALOGARON QUE BUSCAN IR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LOGRAR MÁS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN PARA OBRAS EN LAS COLONIAS, DE ESOS MUNICIPIOS.
10. QUE DICHOS CANDIDATOS SOSTUVIERON UNA REUNIÓN CON CIUDADANOS DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BOCA DE RÍO EN LA CALLE ALLENDE EN DONDE DIERON A CONOCER SUS PROPUESTAS EN MATERIA LEGISLATIVA LAS CUALES VAN ENCAMINADAS A AYUDAR AL PRESIDENTE Y ATRAER MÁS RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ESE MUNICIPIO.
11. QUE AL PARECER TAMBIÉN SE REUNIERON CON UN GRUPO DE JÓVENES CON LOS CUALES SOSTUVIERON UN CONVIVIO EN DONDE LOS PRECANDIDATOS PLATICARON SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑAS PARA APOYAR A LOS JÓVENES Y GESTIONAR

IMPORTANTES RECURSOS PARA SU FORMACIÓN PROFESIONAL.

12. QUE PRESUNTAMENTE VISITARON A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO 'LA BOTICARIA' EN DONDE RECORRIERON LOCAL POR LOCAL PRESENTANDO SUS PROPUESTAS; ASIMISMO, EN SU RECORRIDO POR LA COLONIA ACOSTA LAGUNES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, EL C. JULIO SALDAÑA MORÁN MANIFESTÓ SU ASPIRACIÓN POR SER UN DIGNO REPRESENTANTE DE LA GENTE DE VERACRUZ Y BOCA DEL RÍO.
13. QUE EN LA COLONIA EL COYOL ABORDARON A CONDUCTORES QUE TRANSITABAN POR EL CRUCERO DE LA CALLE ALCOCER Y ENTREGARON VOLANTES, Y QUE EL C. JULIO SALDAÑA BROMEÓ CON LOS CONDUCTORES Y SE SUBIÓ A LOS CAMIONES.
14. QUE EN LAS AFUERAS DE LA ESCUELA PRIMARIA FORD 47, LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ INTERCAMBIARON PUNTOS DE VISTA CON LOS PADRES DE FAMILIA, PRINCIPALMENTE CON LAS MADRES A QUIENES SOLICITARON SU CONFIANZA PARA QUE UNA VEZ QUE RESULTARAN LA FORMULA ELECTA PARA LA CANDIDATURA, VOTARAN POR ELLA, UNA VEZ QUE SE EFECTÚEN LOS COMICIOS FEDERALES.
15. QUE ACUDIERON TAMBIÉN AL TIANGUIS DE BOCA DEL RÍO DONDE RECORRIERON CADA UNO DE LOS PUESTOS SALUDANDO Y DIALOGANDO CON LOS COMERCIANTES Y LAS PERSONAS QUE ESTABAN REALIZANDO SUS COMPRAS.
16. QUE ACUDIERON AL VOLANTEO SOBRE LOS SEMÁFOROS DE LA CALLE EJERCITO MEXICANO EN DONDE ABORDARON A LOS CONDUCTORES PARA PRESENTARSE.
17. QUE APARENTEMENTE SE REUNIERON CON AGRUPACIONES DE TAXIS DE LA ZONA CONURBADA, EN DONDE INTERCAMBIARON PUNTOS DE VISTA SOBRE LAS SITUACIONES QUE ENFRENTA ESE SECTOR, PARA QUE DE RESULTAR LA FORMULA ELECTA Y POSTERIORMENTE TRIUNFADORES EN LA CONTIENDA, LLEVARAN SUS PROPUESTAS ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

18. QUE SUPUESTAMENTE RECORRIERON LAS COLONIAS LA LAGUNA, DOS CAMINOS Y EL MORRO EN DONDE SIGUIERON DANDO A CONOCER SUS PROPUESTAS SEÑALANDO QUE TRABATARÍAN POR LA GENTE.
19. QUE APARENTEMENTE VISITARON MÁS DE 40 COLONIAS.
20. Que durante su visita en el mercado 'Malibrán' presuntamente dijeron: 'Hoy venimos como sus precandidatos, MAÑANA VENDREMOS COMO SUS CANDIDATOS Y PASADO MAÑANA COMO SUS DIPUTADOS FEDERALES Y COMO DIPUTADOS TRABAJAREMOS PARA QUE LAS FAMILIAS DE BOCA DEL RIO Y VERACRUZ VIVAN MEJOR' Y LOCAL POR LOCAL DIERON A CONOCER SUS PROPUESTAS Y RECOGIERON INQUIETUDES TANTO DE LOCATARIOS COMO DE CONSUMIDORES.
21. QUE SUPUESTAMENTE EN LA COLONIA EJIDO PRIMERO DE MAYO SUR Y EJIDO PRIMERO DE MAYO NORTE SE COMPROMETIERON A ATENDER DE CERCA LOS PROBLEMAS DE LAS PERSONAS Y A REPRESENTAR DIGNAMENTE LOS INTERESES DE LOS VERACRUZANOS EN EL CONGRESO, ASÍ COMO A GESTIONAR RECURSOS Y PROGRAMAS QUE REDUNDEN EN EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS Y QUE SUPUESTAMENTE EL CIUDADANO FERNANDO YUNES MÁRQUEZ DIJO: 'EN JULIO VAMOS A TENER PRIMERO A UN CANDIDATO Y DESPUÉS CON SU AYUDA A UN DIPUTADO FEDERAL'.
22. QUE APARENTEMENTE ASISTIERON A UN CONVIVIO CON MOTIVO DEL DÍA DE LA FAMILIA, EN LA COLONIA CARRANZA III EN DONDE SEÑALARON QUE IMPULSARÍAN UNA INICIATIVA QUE BUSQUE REDUCIR EL NÚMERO DE DIPUTADOS Y SENADORES.
23. QUE AFUERA DE LA ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC DIFUNDIERON A LOS PADRES DE FAMILIA SUS PROPUESTAS EN MATERIA LEGISLATIVA Y ESCUCHARON LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN, REFRENDANDO SU COMPROMISO PARA APOYAR PROYECTOS QUE GENEREN CONDICIONES QUE FAVOREZCAN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN.
24. QUE SUPUESTAMENTE DIO ARRANQUE AL 'FIRMATÓN' EN LA COLONIA ZARAGOZA DEL

MUNICIPIO DE VERACRUZ CON LA IDEA DE QUE FUERA LA PROPIA CIUDADANÍA QUIEN AVALARA UNA INICIATIVA QUE COMPRENDE DISMINUIR EL NÚMERO DE DIPUTADOS EN EL CONGRESO.

25. QUE HASTA EL NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO CONTINUARON CON EL RECORRIDO Y RECABARON FIRMAS PARA LA PROPUESTA PARA REDUCIR EL NÚMERO DE LEGISLADORES.'

Más aun, dentro de la resolución también encontramos las siguientes conclusiones de la responsable:

1. QUE PARA ELEGIR LA FORMULA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SE REALIZÓ UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.
2. QUE LA ELECCIÓN SE LLEVÓ A CABO EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.
3. QUE EL MÉTODO UTILIZADO PARA ELEGIR A DICHA FÓRMULA DE CANDIDATOS FUE ORDINARIO CON PARTICIPACIÓN SÓLO DE MIEMBROS ACTIVOS.
4. QUE DICHA EMPRESA ÚNICAMENTE REFIRIÓ LO ACONTECIDO EN LA RUEDA DE PRENSA A LA QUE LOS CIUDADANOS JULIO SALDAÑA MORÁN y FERNANDO YUNES MÁRQUEZ CONVOCARON EN EL PARQUE DE LOS VOLCANES, Y QUE ESTO LO HIZO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INFORMATIVA QUE REALIZA.
5. QUE A DICHA RUEDA DE PRENSA ASISTIERON DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
6. QUE LA TRANSMISIÓN DE ESOS HECHOS NO SE HIZO A PETICIÓN DE ALGÚN PARTICULAR, SINO QUE FUE DERIVADO DE LA RUEDA DE PRENSA.

Aunado a las anteriores citas obtenidas del cuerpo de la resolución, aportaremos los siguientes dichos de **Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez** acreditados por dentro del material probatorio y que en ningún momento fue negado por ellos:

JULIO SALDAÑA MORAN Y FERNANDO YUNES

TELEVISA, VERACRUZ

JULIO SALDAÑA: APOYAR AL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN EN TODAS LAS ACCIONES QUE LLEVE A CABO PARA COMBATIR LA CRISIS ECONÓMICA, ABATIR LA POBREZA Y FRENAR LA DELINCUENCIA.

TELEVISA, VERACRUZ

JULIO SALDAÑA: VERACRUZ, AQUÍ ESTÁ LA FIRMA, AQUÍ ESTÁ EL COMPROMISO, FERNANDO Y UN SERVIDOR.

JULIO SALDAÑA: Y EN PRESENCIA DE NOTARIO PÚBLICO, ME COMPROMETO A QUE LA MITAD DE MI SUELDO COMO DIPUTADO FEDERAL LO DONARE PARA OBRAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS POPULARES DE VERACRUZ Y BOCA DEL RÍO.

XEU, RADIO.

JULIO SALDAÑA: ANTE UN NOTARIO PÚBLICO MI COMPROMISO ES DONAR EL 50% DE MI SALARIO A OBRAS SOCIALES, LAS SEÑORAS, SEÑORES NOS IRÁN OBSERVANDO Y DIRIGIENDO A DONDE ENCAUZAMOS EL 50%.

NOTIVER.

ES POR ESO QUE ME COMPROMETO QUE DE RESULTAR ELECTO DONARÉ EL 50 % DE MI SALARIO Y AQUÍ ANTE NOTARIO ESTAMPO MI FIRMA PARA QUE QUEDE POR ESCRITO.

NOTIVER.

MANIFESTÓ QUE SI SU COMPAÑERO DE FÓRMULA ESTÁ DISPUESTO DE DONAR 50% DE SUS INGRESOS EL VA A DESTINAR UNA CANTIDAD SIMILAR QUE JUNTARÁ CON RECURSOS PROPIOS Y EL APOYO DE ALGUNOS AMIGOS.

DICTAMEN.

POR ESO LA MITAD DE MI SUELDO COMO DIPUTADO LES SERVIRÁ MÁS A USTEDES EN OBRAS Y ACCIONES SOCIALES.

REPECHAJE.

EL PRECANDIDATO DEL PAN JULIO SALDAÑA, DICEN QUE SE MOSTRÓ MUY EMOCIONADO AL VER LA EXCELENTE RESPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS CIUDADANOS RESPECTO DE SU PROPUESTA DE DONAR EL 50% DE SU SALARIO MENSUAL COMO DIPUTADO FEDERAL, PARA

OBRAS Y ACCIONES EN LAS COLONIAS MÁS NECESITAS, Y DIJO QUE LA GENTE LE HA RECONOCIDO ESE COMPROMISO DE CAMPAÑA QUE BENEFICIARÁ A LOS MÁS NECESITADOS...

TELEVISA, VERACRUZ

JULIO SALDAÑA: Continuamos trabajando en respaldo al plan de apoyo a la economía familiar del Presidente Felipe Calderón Y BUSCAREMOS MÁS RECURSOS FEDERALES PARA LOS HABITANTES MÁS NECESITADOS DE LAS COMUNIDADES DE VERACRUZ, PERTENECIENTES AL DISTRITO 4 FEDERAL ASÍ COMO LOS DEL BOCA DEL RÍO.

NOTIVER.

EXPLICARON A LAS PERSONAS CON LAS QUE DIALOGARON AYER QUE QUIEREN IR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LOGRAR MÁS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN PARA OBRAS EN LAS COLONIAS PRINCIPALMENTE. EL AÑO PASADO EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO LOGRÓ COMO 25 MILLONES EXTRAS, EL AÑO PRÓXIMO PODRÍA SER MÁS, SI SE SABE GESTIONAR EL APOYO.

DICTAMEN.

'SERÉ UN DIPUTADO PREOCUPADO POR LA GENTE: JULIO SALDAÑA'.

REFRENDANDO SU COMPROMISO CON LA GENTE, SU COMPROMISO POR SEGUIR CAMINADO LAS CALLES Y LAS COLONIAS, POR SEGUIR CERCA DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS, DE SEGUIR ESCUCHANDO Y DANDO SEGUIMIENTO A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.

DICTAMEN

'JULIO SALDAÑA PREOCUPADO POR NECESIDADES DEL PUEBLO'.

JULIO SALDAÑA OFRECIÓ EL COMPROMISO DE TRABAJAR DE CERCA CON LA GENTE, DE SER UN ALIADO EN LA LUCHA POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

IMAGEN

'EXTENSOS HAN SIDO LOS RECORRIDOS QUE REALIZA EL PRECANDIDATO DEL PAN A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO IV, JULIO SALDAÑA MORÁN, EN DONDE CON SU COMPAÑERO DE FÓRMULA SE COMPROMETE A

TRABAJAR POR EL PUEBLO UNA VEZ GANADA LAS ELECCIONES’.

DICTAMEN.

‘HOY VENIMOS COMO SUS PRECANDIDATOS, MAÑANA VENDREMOS COMO SUS CANDIDATOS Y PASADO MAÑANA COMO SUS DIPUTADOS FEDERALES, Y COMO DIPUTADOS TRABAJAREMOS PARA QUE LAS FAMILIAS DE BOCA DEL RÍO Y VERACRUZ VIVAN MEJOR’

CONTINÚAN PROMOCIONADO SUS PROPUESTAS POR LAS COLONIAS DE VERACRUZ Y BOCA DEL RÍO.

EN DONDE CASA POR CASA FUERON ESCUCHANDO LAS INQUIETUDES DE LOS COLONOS.

TELEVISA, VERACRUZ

JULIO SALDAÑA: ESTAMOS EN PIE DE LUCHA, ¡QUE ESTAMOS TRABAJANDO POR UN MEJOR BOCA!, ¡ESTAMOS TRABAJANDO POR UN MEJOR VERACRUZ!

JULIO SALDAÑA: hay que apoyar al presidente de México, por nuestra patria, por nuestros hijos, por nuestra sociedad.

DICTAMEN

‘JULIO SALDAÑA SOLIDARIO CON PROBLEMAS DE LAS COLONIAS’ SIGUE RECORRIDO CON FERNANDO YUNES. VISITARON EL EJIDO PRIMERO DE MAYO NORTE Y SUR.

MI COMPROMISO ES TRABAJAR DE LA MANO CON USTEDES Y PARA USTEDES’, EXPRESÓ EL ASPIRANTE BLANQUIAZUL Y SE COMPROMETIÓ A ATENDER DE CERCA LOS PROBLEMAS DE LAS PERSONAS Y A REPRESENTAR DIGNAMENTE LOS INTERESES DE LOS VERACRUZANOS EN EL CONGRESO; SE COMPROMETIÓ A SER UN ALIADO DE LAS PERSONAS Y A GESTIONAR RECURSOS Y PROGRAMAS QUE REDUNDEN EN EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS’.

TELEVISA, VERA CRUZ

JULIO SALDAÑA: INMEDIATAMENTE LLEGANDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, IMPULSAREMOS DE MANERA FIRME, LA REDUCCIÓN DE LEGISLADORES, PARA PASAR DE 500 A 400 DIPUTADOS Y DE 128 A 96 SENADORES, ESTOS ES 132 LEGISLADORES MENOS.

FERNANDO YUNES: ESTA PROPUESTA DE CAMPAÑA, SIN DUDA ALGUNA, ME PARECE QUE ES LA MÁS IMPORTANTE, CUALQUIER PRECANDIDATO, SIN IMPORTAR COLOR O PARTIDO COMO ÉL LO DICE, LA CUAL NOS VA AHORRAR 1500 MILLONES DE PESOS EN UNA ÉPOCA DE UNA ECONOMÍA DIFÍCIL.

DICTAMEN

'GRAN ACERCAMIENTO DE JULIO SALDAÑA CON BOQUEÑOS'.

JULIO SALDAÑA REFRENDÓ SU COMPROMISO DE IMPULSAR UNA INICIATIVA QUE BUSQUE REDUCIR EL NUMERO DE DIPUTADOS Y SENADORES, DE CONCRETARSE ESTA INICIATIVA SE AHORRARÍAN CERCA DE MIL QUIENIETOS MILLONES QUE PODRIAN EMPLEARSE EN PROGRAMAS SOCIALES QUE REDUNDAEN EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE MILES DE MEXICANOS. 'HEMOS RECIBIDO MUCHAS LLAMADAS DE CIUDADANOS VERACRUZANOS Y BOQUEÑSO QUE RESPLADAN Y QUIEREN UNIRSE AL FIRMATON, RECALCO JULIO SALDAÑA

DICTAMEN

'TRABAJAREMOS PARA QUE LOS PADRES DE FAMILIA ESTÉN TRANQUILOS DEJANDO A SUS HIJOS EN ESCUELAS SEGURAS' AGREGO JULIO SALDAÑA.

'NUESTRO COMPROMISO SERÁ DE APOYAR PROYECTOS ENCAMINADOS A GARANTIZAR QUE LOS NIÑOS NO ABANDONEN LAS ESCUELAS POR FALTA DE RECURSOS' DIJO EL SUPLENTE EN LA FÓRMULA PANISTA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO IV, FERNANDO YUNES MÁRQUEZ.

EL GOLFO.IFO

JULIO SALDAÑA MORÁN, Y SU SUPLENTE FERNANDO YUNES MÁRQUEZ ESTUVIERON ESTE MIÉRCOLES EN LAS AFUERAS DE LA ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, UBICADA EN LA COLONIA FLORES MAGÓN DE BOCA DEL RÍO, PARA DIFUNDIR ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA SUS PROPUESTAS EN MATERIA LEGISLATIVA Y TAMBIÉN PARA ESCUCHAR LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS PADRES DE FAMILIA PARA PODER BRINDARLE UNA BUENA EDUCACIÓN A SUS HIJOS...

NOTIVER.

UN TOTAL DE MIL FIRMAS SON LAS QUE HAN RECOLECTADO LOS PRECANDIDATOS PANISTAS A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO CUATRO CON SEDE EN BOCA DEL RÍO, Julio Saldaña y Fernando Yunes **LAS FIRMAS SON PARTE DE LO QUE HAN LLAMADO 'FIRMATON' LA PROPUESTA QUE IMPULSAN PARA UNA INICIATIVA QUE COMPRENDE DISMINUIR EL NÚMERO DE DIPUTADOS EN EL CONGRESO...** TAL PROPUESTA HA TENIDO A LA VISTA ACEPTACIÓN... En el recorrido que hicieron en el mercado Zaragoza MENCIONABAN QUE LA DISMINUCIÓN SIGNIFICARÁ UN AHORRO DE MÁS DE MIL MILLONES DE PESOS AL AÑO Y LA GENTE FIRMA ... **JULIO SALDAÑA DIJO QUE NO HAY NINGÚN TOPE DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS LLEVAN CINCO BLOCKS, QUE SIGNIFICA ALGO ASÍ COMO MIL FIRMAS, MÁS O MENOS SEÑALO.**

DICTAMEN

LO QUE SERÍA SU INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE LEGISLADORES EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA VEZ QUE LOGRE LA DIPUTACIÓN FEDERAL, JULIO SALDAÑA, PRECANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO IV DIO ARRANQUE AL 'FIRMATON' CON IDEA DE QUE SEA LA PROPIA CIUDADANÍA QUIEN AVALE DICHA INICIATIVA. LA RECOLECTA DIO INICIO AYER DENTRO DEL MERCADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA ZARAGOZA, SALDAÑA ACOMPAÑADO DE SU SUPLENTE YUNES MÁRQUEZ SE DIO A LA TAREA DE RECOLECTAR LA FIRMA DE LOCATARIOS Y CIUDADANOS QUE ESTABAN ALLÍ.

'SERÉ UN DIPUTADO CERCANO A LA GENTE, PENDIENTE SIEMPRE DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS. TANTO MIEMBROS DE LA MILITANCIA ACTIVA, COMO CIUDADANOS DE BOCA DEL RÍO Y VERACRUZ SE HAN ADHERIDO YA AL FIRMATON Y ESTAMOS SEGUROS QUE CADA DÍA SE IRÁN ADHIRIENDO MÁS Y MÁS CIUDADANOS PUES SON MUCHAS LAS PERSONAS QUE VEN CON BUENOS OJOS REDUCIR EL NÚMERO DE LEGISLADORES, PARA AUMENTAR LA INVERSIÓN EN PROGRAMAS SOCIALES'

TELEVISA, VERACRUZ

JULIO SALDAÑA: DE 500 DIPUTADOS A 400 DE 128 SENADORES A 96, QUE SIGNIFICA ESTO UNA REDUCCIÓN DE 1500 MILLONES DE PESOS, CUAL OTRO OBJETIVO IMPORTANTES ES QUE SE PUEDA INVERTIR O SE PUEDA APOYAR A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL COLOR QUE

SEA EL PRÓXIMO PRESIDENTE DE MÉXICO, DEL PARTIDO QUE SEA, PERO ES UNA PROPUESTA CON SENTIDO SOCIAL.

DICTAMEN

'VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO CERCA DE LA GENTE, SEGUIREMOS, COMO SIEMPRE, AL PENDIENTE DE LOS NECESITADOS, DE LOS QUE MENOS TIENEN, Y BUSCANDO DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE A QUEJAN A LAS COLONIAS' DIJO JULIO SALDAÑA MORÁN.

'LA PROPUESTA NO ES SÓLO DE JULIO SALDAÑA Y FERNANDO YUNES SINO DE MILES DE VERACRUZANOS QUE CONSIDERÁN QUE CON EL AHORRO DE LOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS SE PODRÍAN REALIZAR OBRAS QUE SOLUCIONARÍAN UN GRAN NÚMERO DE PROBLEMAS QUE AQUEJAN LA VIDA DIARIA DE MILES DE MEXICANOS' JULIO SALDAÑA.

TELEVISA

JULIO SALDAÑA: DE 500 DIPUTADOS A 400 DE 128 SENADORES A 96, QUE SIGNIFICA ESTO UNA REDUCCIÓN DE 1500 MILLONES DE PESOS, CUAL OTRO OBJETIVO IMPORTANTES ES QUE SE PUEDA INVERTIR O SE PUEDA APOYAR A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL COLOR QUE SEA EL PRÓXIMO PRESIDENTE DE MÉXICO, DEL PARTIDO QUE SEA, PERO ES UNA PROPUESTA CON SENTIDO SOCIAL.

TELEVISA, VERACRUZ

JULIO SALDAÑA: ESTÁN DE ACUERDO DE PONER SU FIRMA, EN EL 'FIRMATON', PARA MENOS DIPUTADOS Y MÁS OBRAS. (ES NECESARIO PRECISAR QUE AL FINALIZAR ESTA FRASE, JULIO SALDAÑA SEÑALA CON LA MANO HACIA EL PISO, DANDO A ENTENDER QUE 'MÁS OBRAS' SON PARA ESE LUGAR.

NOTIVER

'VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO CERCA DE LA GENTE, SEGUIREMOS, COMO SIEMPRE, AL PENDIENTE DE LOS NECESITADOS, DE LOS QUE MENOS TIENEN, Y BUSCANDO DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LAS COLONIAS' DIJO JULIO SALDAÑA MORÁN DURANTE SU RECORRIDO POR LAS COLON ESTE PROPUESTA HA SIDO MUY BIEN RECIBIDA, POR LA CIUDADANÍA, COMO LO CONSIDERÓ JULIO SALDAÑA:

'LA PROPUESTA NO ES SÓLO DE JULIO SALDAÑA y FERNANDO YUNES SINO DE MILES DE VERACRUZANOS QUE CONSIDERÁN QUE CON EL AHORRO DE LOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS SE PODRÍAN REALIZAR OBRAS QUE SOLUCIONARÍAN UN GRAN NUMERO DE PROBLEMAS QUE AQUEJAN LA VIDA DIARIA DE MILES DE MEXICANOS' JULIO SALDAÑA.IAS'

NOTIVER

En su mensaje, Julio Saldaña Morán... **DE IGUAL FORMA, INVITÓ A LOS COLONOS DE LAS AMAPOLAS A ADHERIRSE AL FIRMATON QUE RESPALDA LA PROPUESTA NÚMERO 93 DE LA PLATAFORMA ELECTORAL 2009-2012 QUE, DE LLEVARSE A CABO, REDUCIRÍA A 496 EL NÚMERO DE LEGISLADORES, LO QUE SE TRADUCIRÍA EN UN AHORRO DE MIL 500 MILLONES DE PESOS QUE SE INVERTIRÍAN EN PROGRAMAS SOCIALES QUE BENEFICIARÍAN DIRECTAMENTE A MILES DE MEXICANOS...**

Con las anteriores deducciones de la autoridad administrativa más las citas transcritas de la queja inicial, se puede concluir que queda evidenciada la existencia de elementos mínimos para determinar la actualización con grado suficientemente razonable de los que CC Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez realizaron actos anticipados de campaña, por lo que debía el Consejo General resolver como FUNDADA la queja, sin embargo el cumulo probatorio, **lo desestimo a través de un supuesto análisis lógico jurídico de 3 fojas, CON LO CUAL SERÍA POCO PROBABLE DETERMINAR QUE SU ESTUDIO DE FONDO HAYA VALORADO ADECUADAMENTE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA PRESENTE QUEJA.**

Lo que se resumió en lo siguiente

'Así, de las constancias que obran en autos se advierte **que las actividades desplegadas por los hoy denunciados iniciaron a principios del mes de febrero y concluyeron el 11 de marzo** del presente año, es decir, se realizaron durante el tiempo permitido para ello.

En ese orden de ideas, de las constancias aportadas al presente procedimiento únicamente se advierte que **los hoy denunciados en el marco del proceso interno de selección realizaron activismo político** entre la ciudadanía de los Municipios de Boca de Río y Veracruz, lo cual resulta lógico porque dichos distritos son los que conforman el 04 distrito electoral federal, es decir, la demarcación territorial por la cual los CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez pretendían resultar la fórmula ganadora al interior del Partido

Acción Nacional con el fin de que dicho instituto político los registrara como sus candidatos ante la autoridad administrativa'...

...

En ese contexto, cabe referir que a juicio de esta autoridad los actos anticipados de campaña tienen como elementos determinantes para su configuración, que éstos se realicen antes del tiempo permitido para ello y que de alguna forma se aluda a la jornada comicial que se realizará el próximo 5 de julio y con ello se solicite el voto a su favor.

En esa lógica y tal como se evidenció en la valoración de las pruebas y al inicio del presente apartado, las actividades que el Partido Revolucionario Institucional denuncia como actos anticipados de campaña, de ninguna forma los configuran, toda vez que se dieron dentro del periodo permitido para ello, además se dirigieron a las personas que integran los Municipios de Boca de Río y Veracruz, los cuales conforman el 04 distrito electoral federal y se concretaron a señalar porque los CC. Julio Saldaña Mora Morán y Fernando Yunes Márquez eran la mejor opción para ganar la candidatura al cargo de Diputado Federal por el citado distrito en el estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional.

Asimismo, **SE ESTIMA QUE DE LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN AUTOS NO EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES DE LOS QUE SE PUEDA DESPRENDER QUE LOS HOY DENUNCIADOS DESPLEGARON ACCIONES QUE IMPLÍCITAMENTE O DE FORMA VELADA, ESTUVIERAN SOLICITANDO EL VOTO PARA QUE LOS CIUDADANOS DE LOS REFERIDOS MUNICIPIOS VOTARAN POR ELLOS EN LA PRÓXIMA JORNADA COMICIAL QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE JULIO PRÓXIMO.**

...

Al respecto, y tal como se ha sostenido en el presente expediente únicamente existen **INDICIOS QUE ACREDITAN QUE LOS HOY DENUNCIADOS TUVIERON UN ACTIVISMO POLÍTICO FUERTE EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REALIZANDO VISITAS A DIVERSAS COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE BOCA DE RÍO Y VERACRUZ, CON EL FIN DE TENER REUNIONES CON DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN (LOCATARIOS DE MERCADO Y TAXISTAS) E INCLUSO QUE DURANTE ALGUNOS RECORRIDOS SE PLATICÓ CON PADRES DE FAMILIA CON**

EL FIN DE EXPONERLES SU PLATAFORMA, PROPUESTAS Y RECOGER SUS INQUIETUDES.

Es decir casi contrario a toda la totalidad del considerando cinco, la responsable, se limita a determinar en esta resolución que los actos anticipados de campaña, tendrán tal categoría si se celebran fuera del periodo permitido, el consejo general suprime de tajo, que los actos anticipados no se pueden dar dentro de un proceso interno, también **abren la puerta que dentro de un proceso interno los precandidatos puedan hacer propuestas como la de donar la mitad de su sueldo si llegan a ser diputados y utilizar ese dinero para obras sociales, o presentar la plataforma electoral de un partido como es el de Acción Nacional proponiendo que van a tener un ahorro de 1500 millones de pesos para obras sociales si llegan a ser diputados. TODAS ESTAS PROPUESTAS IBAN ENCAMINADAS A TENER UN IMPACTO EN EL ELECTORADO, NO SOLO EN LOS MILITANTES**, es decir la autoridad nunca valoró o tomo en cuenta el abuso del derecho que ejercían los militantes de acción nacional y que nos referimos en la queja inicial, el Consejo General al declarar infundado esta queja tampoco tomo en cuenta el artículo 40 del reglamento de elecciones del PAN que dice

SOLO PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A OBTENER EL VOTO O APOYO DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO CON EL FIN DE GANAR LAS ELECCIONES INTERNAS... '

Las propuestas hechas por los entonces precandidatos Julio Saldaña y Fernando Yunes, **rebasa la esfera de acción que conforme a las disposiciones legales les corresponde a todos los precandidatos durante una precampaña**. En efecto, la elección interior de candidatos de un partido, debe ir dirigida únicamente a los miembros activos inscritos en el registro nacional o estatal de miembros del instituto político de que se trate y no debe ser dirigida al público en general con el propósito de influir indebidamente en sus preferencias electorales.

Partido Acción Nacional, **NI ELECCIONES DE PRECANDIDATOS ABIERTAS DIRIGIDAS A TODA LA CIUDADANÍA Y MENOS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN EN GENERAL DE ÉSTA, POR LO QUE NO ERA NECESARIO NI LEGAL QUE JULIO SALDAÑA MORÁN y FERNANDO YUNES MÁRQUEZ HICIERAN PROPAGANDA DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL, CUANDO LOS ÚNICOS QUE PODÍAN INTERVENIR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS ES UN GRUPO REDUCIDO DE MILITANTES PANISTAS.**

La responsable quiere justificar el actuar de los denunciados con '. También se tiene que los actos de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, los militantes, afiliados y simpatizantes realizan actividades, que no obstante tratarse de un proceso interno, son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, a través de medios convencionales de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, gallardetes, reuniones, etcétera')

Sin embargo no toma en cuenta la intencionalidad y el dolo con lo que lo hacen los hoy denunciados de impactar y buscar simpatizar en los posibles electores, están dentro de los medios de convicción presentados lo dicho por cada uno de ellos, claramente en su propio decir se encaminan a la sociedad en general, a pesar de que todo sucede en la precampaña cabe recordar que todos los derechos tienen un límite y el límite del actuar en una precampaña es no transgredir el principio de equidad que nos permite acceder a un puesto de elección popular en igualdad de condiciones, por supuesto que en la especie se transgrede, ya que con esta resolución los hoy candidatos siguen manifestando en este periodo de campaña sus mismas propuestas, es decir llevan desde el mes de febrero transmitiendo su plataforma casi tres meses antes del inicio formal de la campaña.

SE CONTEMPLAN UN SIN NÚMERO DE DECLARACIONES ADICIONALES QUE REFLEJAN EL INTERÉS DE LOS DENUNCIADOS POR UBICARSE EN UN TERRENO VENTAJOSO PARA LOS PRÓXIMOS COMICIOS Y PRINCIPALMENTE, FUERA DE LOS TIEMPOS ELECTORALES PARA ELLO, RAZÓN POR LA CUAL LA AUTORIDAD ELECTORAL EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD, DEBIÓ REMITIRSE AL CONTENIDO DE DICHAS DECLARACIONES Y EN GENERAL, AL CONTENIDO DE LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS APORTADAS EN ESTE ESCRITO, PARA DETERMINAR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL QUE COMETIERON JULIO SALDAÑA MORÁN Y FERNANDO YUNES MÁRQUEZ.

En las diversas manifestaciones e imágenes que de los precandidatos denunciados se señalan en los hechos narrados en el cuerpo de la presente queja, se puede desprender la existencia de actos de propaganda electoral que, **POR LO MENOS, EN EL CONTEXTO EN QUE FUERON EMPLEADOS GENERAN CONFUSIÓN EN EL ELECTORADO, YA QUE EL SER DESIGNADOS COMO CANDIDATOS DICHOS PRECANDIDATOS, IMPLICA LA DIFUSIÓN ANTICIPADA DE SU IMAGEN Y SU PROPUESTA, LO QUE EVENTUALMENTE**

ORIGINA UNA CONTIENDA ELECTORAL DESIGUAL, EN TANTO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA PROPAGANDA DE QUE SE TRATA, GENERA LA OBTENCIÓN DE UNA MAYOR CANTIDAD DE VOTOS PARA EL PARTIDO QUE REPRESENTAN, advirtiéndose indicios que permiten afirmar que dicha propaganda reúne las características para ser considerada como electoral.

En efecto, toda vez que la formula designada como la ganadora para representar al Partido Acción Nacional en el distrito 04 es actualmente la compuesta por Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, es claro que su candidatura lleva una ventaja respecto de los otros candidatos quienes apenas van a dar a conocer su posición ante la ciudadanía, **YA QUE NO EXISTIRÍA GRAN DIFERENCIA ENTRE LA PROPAGANDA EMPLEADA POR LOS PRECANDIDATOS Y LA QUE EMPLEARÍAN EN LA CONTIENDA ELECTORAL.**

Dicho lo anterior, resulta claro, manifiesto y fundado que los insertos de prensa que obran dentro los hechos del presente curso, así como los videos e imágenes que como prueba se exhiben, **REVELAN QUE EL ACTUAR DESPLEGADO DE LOS REFERIDOS PRECANDIDATOS NO SE CIRCUNSCRIBIÓ A OBTENER LA PREFERENCIA DE LA MILITANCIA AL INTERIOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SINO QUE REALIZABAN VERDADEROS ACTOS DE CAMPAÑA TENDIENTES A DIFUNDIR INCLUSO PROPUESTAS DE GOBIERNO.**

Las campañas electorales como la propaganda que en ella se realicen, tiene **COMO FUNCIÓN LA DE OBTENER EL VOTO DE LOS CIUDADANOS A FAVOR DE LOS CANDIDATOS QUE SON POSTULADOS POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, DE IGUAL FORMA, QUE A TRAVÉS DE ELLAS SE DÉ A CONOCER AL ELECTORADO LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE PROPONE EL PARTIDO POLÍTICO, RESULTA SUFICIENTE QUE EN ESA PROPAGANDA SE PUBLICITE ALGÚN CANDIDATO, ES DECIR QUE, EXPRESE EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL CARGO DE ELECCIÓN POR EL CUAL COMPITE Y EL PARTIDO QUE LO POSTULA, PARA ESTIMAR QUE LA MISMA TIENE COMO FINALIDAD LA DE BUSCAR EL VOTO DE LA CIUDADANÍA, Y, POR ENDE, QUE SEA ESTIMADA COMO UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA.**

La autoridad responsable fue omisa también en manifestar en relación a las propuestas que hacían los denunciados en relación

PLATAFORMA DE LOS CINCO PUNTOS.- Julio Saldaña como Fernando Yunes, PRESENTAN ANTE LA CIUDADANIA A

TRAVÉS DE DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN UNA PLATAFORMA O PROPUESTA LLAMADA CINCO PUNTOS tales actos constituyen verdaderos actos de campaña, ejecutados en un tiempo que conforme a la normatividad electoral se encontraban prohibido, ya que como se desprende de las propuestas que CONSTITUYEN SUS CINCO PUNTOS TORALES, SE PUEDE APRECIAR QUE LAS MISMAS NO ESTÁN DIRIGIDAS EN FORMA ABSOLUTA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO QUE ELLOS REPRESENTAN Y QUE CONSTITUYEN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE DICHO PARTIDO CON UNA INTENCIÓN MANIFIESTA DE PROMOVER SU CANDIDATURA HACIA EL ELECTORADO EN GENERAL, SITUACIÓN QUE NO ES ACORDE A LOS PROPIOS LINEAMIENTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, COMO SE DEMUESTRA A CONTINUACIÓN.

LOS CINCO PUNTOS DE LA PLATAFORMA DE JULIO SALDAÑA Y FERNANDO YUNES. (QUE DIFUNDIERON A TRAVÉS DE TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA).

1) APOYAR AL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN EN TODAS LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO PARA COMBATIR LA CRISIS ECONÓMICA Y LA POBREZA ASÍ COMO A LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA.

2) COMPROMETIDOS EN MATERIA DE EMPLEO PARA QUE SE GENEREN CONDICIONES PARA QUE MÁS EMPRESAS SE ESTABLEZCAN EN VERACRUZ.

3) INCLUIR RECURSOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO MÁS RECURSOS A PROGRAMAS SOCIALES, SOBRE TODO BECAS, VIVIENDAS Y APOYO A LOS ADULTOS MAYORES.

4) TENER UNA REFORMA LEGAL PARA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN SE DESTINEN RECURSOS DE MANERA DIRECTA EN LAS COLONIAS POPULARES, A TRAVÉS DE COMITÉS INTEGRADOS POR SUS MISMOS HABITANTES.

5) MANTENER CONTACTO DIRECTO CON LOS ELECTORES PARA GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS Y FRENTE A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES CONTAR CON OFICINAS DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Con relación a los puntos anteriormente citados, de los mismos se desprende lo siguiente:

- En el punto 1 al manejar conceptos tales como crisis económica, pobreza y delincuencia, están haciendo franca referencia a la problemática actual que vive la sociedad en

general, sin enfocarse específicamente en los militantes del partido Acción Nacional.

- En punto 2 de igual forma refiere a una problemática inherente a la ciudadanía en general, como es el empleo, idea que se ve reforzada cuando utilizan la palabra 'Veracruz', haciendo franca alusión a la entidad federativa por la cual pretenden competir en la elección federal, tratando de identificarse ante la ciudadanía como los grandes gestores en materia de empleo y desarrollo de empresas, es decir, punto que aquí se analiza busca impactar en el pueblo veracruzano, como una idea de beneficio colectivo, lo cual es indebido en virtud de que como se ha expresado líneas arriba, su precampaña debía limitarse a un grupo reducido de militantes. De haber sido la intención de los denunciados distinta a la que aquí se asevera, su discurso habría abarcado frases, como 'generación de empleos para militantes' o 'facilidad para creación de empresas de militantes', situación que en la especie no ocurrió.

- En lo que se refiere al tercero de los puntos propuestos por la formula Saldaña-Yunes, utilizan términos como 'Programas Sociales', 'Vivienda' 'Becas' y 'Adultos Mayores', mismos que son empleados por el gobierno federal, o de cualquier otro nivel en su difusión cotidiana , es decir, los denunciados están haciendo un uso ilegítimo de conceptos de programas sociales _en su beneficio, confundiendo a la ciudadanía en general con la obtención de este tipo de beneficio, si llegaran a ser favorecido con el voto. Y al igual que en el punto anterior, en ningún momento se dirigen a la militancia de su instituto político, que son los que conforme a sus propios lineamientos deciden quien los representa en la en el proceso electoral.

- En el punto 4, los precandidatos tocan un tema de gran interés y de uso común en toda CAMPAÑA ELECTORAL como es que SE DESTINEN RECURSOS DE MANERA DIRECTA EN LAS COLONIAS POPULARES, viéndose con esto su intención de impactar en el sector más necesitado de una colectividad, como lo son los habitantes de las colonias populares.

- En el punto 5, se maximiza la gravedad de la violación a la normatividad electoral cometida por los precandidatos denunciados, ya que de una manera directa y franca se dirigen a los ELECTORES Y MANIFESTAN SU INTERÉS POR SOLUCIONAR SUS PROBLEMAS FRENTE A LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

ENTREGA TRÍPTICOS. Como se desprende de los hechos señalados en el capítulo respectivo, aparecen varias manifestaciones e imágenes, en el sentido que los CC. Saldaña y Yunes, realizaron entrega de trípticos, con sus propuestas y propuestas del Partido Acción Nacional, en lugares públicos, como lo fueron en sus recorridos en las colonias, en los mercados, tianguis, además en cruceros y en **SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, medio idóneo, no sólo para transmitir dichas propuestas a sus militantes, sino a la sociedad en general, ya que por la naturaleza de este medio, el uso de un transporte público, se sabe no es exclusivo de un sector, sino de una pluralidad de la población, así que realizar este tipo de propaganda violenta claramente los lineamientos de una precampaña. Es necesario precisar que los, volantes o trípticos que entregaban los precandidatos buscaban resaltar lo hecho no sólo por ellos sino por el Partido Acción Nacional, el cual representan, a través del panfleto denominado PAN UNIDOS POR UN MÉXICO SEGURO, lo cual constituye una violación a las disposiciones jurídico electorales, en el sentido, de que los precandidatos buscan no solo posicionar su imagen, sino además la del partido por el cual se postularían, lo que significa que la intención de los precandidatos infractores, no era la de convencer de cierto sector para que los escogieran como sus futuros candidatos, sino impactar en la sociedad en general abanderados por la publicidad de su partido y como se tratará de una campaña comicial.**

Tocante al alcance y difusión que puede tener frente a la ciudadanía en general la propaganda de un proceso interno de selección de candidato, la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la federación, en la ejecutoria relativa al recurso de reconsideración SUP-REC-034/2003, consideró que **DICHO MATERIAL NO DEBE EXHIBIRSE FRENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL, SI EL MECANISMO PARTIDARIO NO REQUIERE QUE TRASCIENDA A LA SOCIEDAD. Lo anterior, porque EFECTUAR UN DESPLIEGUE PUBLICITARIO FRENTE AL ELECTORADO, EN FORMA INNECESARIA, PODRÍA ACARREAR A FAVOR DEL PARTIDO INFRACTOR, UNA CLARA VENTAJA QUE LASTIMARÍA LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y LEGALIDAD QUE DEBEN PREVALECER EN LOS COMICIOS CONSTITUCIONALES.**

Tampoco la responsable hizo énfasis en la normatividad interna del PAN, en el cual se expresa los lineamientos que debían seguir sus precandidatos:

Conforme a la normatividad interna del Partido Acción Nacional, los precandidatos en la precampaña solo pueden hacer lo siguiente:

a) Conforme a los puntos 12, 16, 18 y 21 de la **CONVOCATORIA** emitida por la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** a sus miembros activos inscritos en el registro nacional de miembros de dicho partido, del distrito electoral federal 4 con cabecera en Veracruz, en el estado de Veracruz, por la cual se les convoca a participar en la selección de la fórmula de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa por el citado distrito para el periodo 2009 - 2012:

'12.- LOS PRECANDIDATOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

a) Cumplir los Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y acuerdos del Partido;

b) Cumplir los acuerdos emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional en materia de transparencia y rendición de cuentas;

c) Participar en las actividades organizadas por la Comisión Electoral Estatal.

d) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido y funcionarios públicos panistas;

e) Respetar los topes de gastos de precampaña y presentar ante la Tesorería Nacional o los órganos que esta señale, los informes de ingresos y gastos de precampaña;

F) OBSERVAR EN TODO MOMENTO, LAS PROHIBICIONES QUE EN LO APLICABLE INDIQUE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL FEDERAL;

g) Todas aquellas que se acuerden en la Comisión Nacional de Elecciones para garantizar el buen desarrollo del proceso, sus objetivos y legitimidad.'

'16._ El periodo de precampaña iniciará el día 31 de enero y concluirá el día 11 de marzo de 2009. **LOS PRECANDIDATOS APROBADOS Y SUS EQUIPOS PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A OBTENER EL VOTO O APOYO DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LA NORMATIVIDAD INTERNA Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL FEDERAL** yen los acuerdos del Instituto Federal Electoral.

En el periodo comprendido del 12 al 29 de marzo de 2009, los precandidatos no podrán realizar actos de precampaña electoral.'

'18.- LOS CONTENIDOS DE LA PRECAMPAÑA DEBERÁN EXPRESARSE EN SENTIDO PROPOSITIVO, HACIENDO ÉNFASIS EN LA TRAYECTORIA DEL ASPIRANTE Y SUS CUALIDADES PARA EL CARGO Y LAS PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA SU EJERCICIO, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PRINCIPIOS DE DOCTRINA Y LA PLATAFORMA POLÍTICA.'

b) Conforme al **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR** emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del PAN:

'Artículo 40.

1. LOS PRECANDIDATOS, O PERSONAS QUE APOYEN SU PRECANDIDATURA, PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A OBTENER EL VOTO O APOYO DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO CON EL FIN DE GANAR LAS ELECCIONES INTERNAS. La Comisión, mediante normas complementarias, señalará las actividades que se consideren como actos de promoción del voto en el proceso interno.

2. LOS CONTENIDOS DE LA PRECAMPAÑA DEBERÁN EXPRESARSE EN SENTIDO PROPOSITIVO, HACIENDO ÉNFASIS EN LA TRAYECTORIA DEL ASPIRANTE Y SUS CUALIDADES PARA EL CARGO Y LAS PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA SU EJERCICIO QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PRINCIPIOS DE DOCTRINA Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA QUE CORRESPONDA.

3. LOS PRECANDIDATOS REGISTRADOS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR POR CONDUCTO DEL REGISTRO NACIONAL DE MIEMBROS, LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CORRESPONDIENTE.'

Al analizar los puntos antes transcritos pertenecientes a la normatividad interna del PAN, se arriba a las siguientes conclusiones:

1. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez no observaron las prohibiciones que en lo aplicable indica la normatividad electoral federal, en lo relativo a abstenerse a realizar actos de campaña dentro de la precampaña, como ya se expuso en párrafos anteriores mismo que solicito se tengan aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra.

2. Los denunciados NO SE LIMITARON A REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A OBTENER EL VOTO O APOYO DE LOS MIEMBROS DE SU PARTIDO, apegándose en todo momento a la normatividad interna de éste y a lo establecido en la legislación electoral federal, sino por el contrario, como ha quedado plasmado líneas arriba, su precampaña fue abierta y dirigida a la ciudadanía general de no ser así se hubieran abstenido de hacer volanteo en los camiones urbanos, recorrido en los distintos mercados, reuniones con taxistas y padres de familia.
3. Los contenidos de la precampaña llevada a cabo por los precandidatos señalados, NO SE EXPRESARON EN SENTIDO PROPOSITIVO NI HACIENDO ÉNFASIS EN LA TRAYECTORIA DEL ASPIRANTE Y DE SUS CUALIDADES PARA EL CARGO Y LAS PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA SU EJERCICIO, en cambio, si FUERON ENFOCADAS A PUNTOS LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PAN, ASÍ COMO A LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, en caso de ser electos Diputados Federales.
4. A pesar de que los precandidatos que nos ocupan tuvieron derecho a recibir y recibieron por conducto del Registro Nacional de Miembros de su partido, la lista nominal de electores correspondiente, NO SE LIMITARON A ENCAUZAR SU PRECAMPAÑA A LOS MIEMBROS DE SU PARTIDO, SINO QUE VIOLENTANDO SU PROPIA NORMATIVIDAD Y DIRIGIERON SU ACTUAR AL ELECTORADO EN GENERAL PERTENECIENTE AL DISTRITO 04 DE VERACRUZ.

Por lo anterior y como ya se ha dicho, al violentar la propia normatividad interna de su partido Y **PROMOVER ILEGALMENTE SUS CANDIDATURAS**, los denunciados **ENCUADRAN EN LA HIPÓTESIS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 7, INCISO C) DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE QUEJAS Y DENUNCIAS**, mismo que señala que **SE CONSIDERARÁN COMO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES, EXPRESIONES, ASÍ COMO LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS, MARCHAS Y EN GENERAL AQUELLOS EN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SUS MILITANTES, VOCEROS O CANDIDATOS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR SE DIRIGEN AL ELECTORADO PARA PROMOVER DICHAS CANDIDATURAS O SOLICITAR EL VOTO A FAVOR, ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS.**

LOS ACTOS ESPECÍFICAMENTE PROHIBIDOS QUE SE CONSIDERAN ABUSIVOS DEL DERECHO SON AQUELLOS EN QUE LOS PRECANDIDATOS EN CUESTION BUSCAN DE MANERA INDIRECTA CON ESTE TIPO DE CONDUCTAS OBTENER LA SIMPATÍA DE LA CIUDADANÍA Y POR ENDE LA OBTENCIÓN DE SU VOTO EN ESTE PROCESO ELECTORAL, EN DETRIMENTO DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DEBIDO A QUE EL PERIODO EN EL QUE REALIZARON DICHAS ACTUACIONES FUE PRECISAMENTE DURANTE LA PRECAMPAÑA.

La conducta realizada por Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes atenta contra, el principio de igualdad con respecto a otros partidos políticos y sus candidatos, así como en detrimento de las finalidades y objetivos de las campañas electorales y de los principios que las rigen, ya que si bien, la acción consistente en difundir la imagen, propuestas y plataforma que contienden en un partido político, constituya prima facie el ejercicio de un derecho, consideradas todas las cosas y circunstancias, podría entenderse como prohibida, porque fue ejercitada abusivamente, trastocando los principios de igualdad y equidad en la contienda electoral.

En la resolución tampoco se **abundo SOBRE LA CULPA IN VIGILANDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, se responsabilizaba al partido debido a que los Partidos Políticos tienen la obligación de vigilar que sus militantes se conduzcan con apego a la legalidad, toda vez que, al formar parte de sus filas, actúan en su nombre.

A LO LARGO DE SU RESOLUCIÓN CITAN EL ACTUAR DE ESTA SALA SUPERIOR SIN EMBARGO NO HACEN ALUSIÓN A CASOS SIMILARES COMO LO FUERON ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: SUP-JRC-31/2004; SUP-REC-034/2003 que le hubieran permitido aclarar que los actos anticipados de campaña, SI PUEDEN REALIZARSE DENTRO DEL PERIODO DEL PROCESO INTERNO, COMO BIEN SE MANIFIESTA EN SU CONSIDERANDO QUINTO DE LA MISMA RESOLUCIÓN.

Por lo tanto la resolución del Consejo General que declara infundada la queja promovida en contra de los militantes del Partido Acción Nacional, transgrede, LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURÍDICA y LEGALIDAD CONTENIDAS

EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE NUESTRA CARTA MAGNA; LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA VIOLA EN PERJUICIO DE LOS INTERESES QUE REPRESENTO EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD QUE DEBE REGIR EN LAS RESOLUCIONES, YA QUE OMITE EL ESTUDIO DE FONDO Y EXHAUSTIVO DE

TODOS Y CADA UNO DE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER EN EL RECURSO DE QUEJA.

IV. MARCO JURIDICO.

A.- Constitucional.

I.- Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 'Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

II. Artículo 41.- '...V La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores...

...VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución. En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado... '

III. Que el artículo 99 señala que el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

B.- Legales.

LGSMIME

I. Que el artículo 3 dice que el Sistema de Medios de Impugnación regulado por esta ley tiene por objeto garantizar:

a) **Que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente, según corresponda, a los principios de constitucionalidad y de legalidad.**

2. El sistema de medios de impugnación se integra por:

...

b) **El recurso de apelación para garantizar la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal.**

II. Los medios de impugnación previstos en la ley deberán presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado...

...Los medios de impugnación deberán presentarse por escrito ante la autoridad señalado como responsable del acto o resolución impugnado. Artículo 8.

III. La presentación de los medios de impugnación corresponde a los partidos políticos a través de sus representantes legítimos. Artículo 13

IV. los medios de prueba serán valorados por el órgano competente para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia. Artículo 16.

V. Que el artículo 40 dice que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales federales, y durante la etapa de preparación del proceso electoral, el recurso de apelación será procedente para impugnar:

...

b) **los actos o resoluciones de cualquiera de los órganos del Instituto Federal Electoral que no sean impugnables a través del recurso de revisión y que causen un perjuicio al partido político o agrupación política, que teniendo interés jurídico lo promueva...**

VI. Que el artículo 44 dice que son competentes para resolver el recurso de apelación:

a) **La Sala Superior del Tribunal Electoral, cuando se impugnen actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto.**

LOPJF

1. Que el artículo 189 dice que la Sala Superior tendrá competencia para:

Conocer y resolver, en forma definitiva e inatacable, las controversias que se susciten por:

...

c) Los recursos de apelación, en única instancia que se presenten en contra de actos y resoluciones de los órganos centrales del Instituto Federal Electoral”.

CUARTO. El recurrente se duele fundamentalmente de lo siguiente:

En primer lugar aduce que la responsable no tomo en cuenta todos los elementos por los cuales se configuran los actos anticipados de campaña, por ello sostiene, que no fue exhaustiva.

En este sentido, sostiene que ambos candidatos utilizaron la precampaña para manifestar propuestas con la finalidad de impactar a la sociedad en general y no sólo a los militantes del Partido Acción Nacional.

Por tanto, estima que la autoridad responsable debió entrar al estudio de cada uno de estos puntos para determinar si se trataba de actos anticipados de campaña o no.

En el segundo de los agravios, se duele que la responsable cite la totalidad del caudal probatorio que el denunciante aportó, sin valorarlas adecuadamente, pues en su concepto, existen indicios que concatenados entre sí, dan un alto grado de convicción en torno a los hechos denunciados.

También manifiesta, que en la resolución impugnada tampoco se abundó sobre la *culpa in vigilando* en que incurrió el partido, ya que tiene la obligación de vigilar que sus militantes se conduzcan con apego a la legalidad, toda vez que al formar parte de sus filas, actúan en su nombre.

De lo anterior puede advertirse que el núcleo central de la línea argumentativa planteada en cada uno de los agravios vertidos parte de que, a juicio del recurrente, la responsable erró al considerar los hechos supuestamente acreditados a cargo de Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez como simples actos de precampaña, cuando en realidad se trataba de actos anticipados de campaña, ya que se encontraban dirigidos al cúmulo del electorado del distrito electoral federal 04 de Veracruz.

Así, en todas sus argumentaciones, el promovente parte de dos premisas fundamentales: que los hechos denunciados se encuentran plenamente acreditados, y asentado lo anterior, que tales actos deben ser considerados como actos de campaña electoral y no de precampaña, fundamentalmente porque se dirigieron al electorado en su conjunto y no se restringieron estrictamente a los militantes del Partido Acción Nacional.

Ambas premisas a juicio de esta Sala Superior son falsas, y ante eso no podría alcanzar su pretensión fundamental, consistente en que se sancione a Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, y en su caso, al Partido Acción Nacional, por los hechos originalmente denunciados.

A efecto de evidenciar lo anterior, previamente al análisis del caso en concreto, cabe advertir que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al analizar la queja incoada llegó a los siguientes elementos de un marco normativo general aplicable, mismos que se encuentran incontrovertidos:

Primeramente estableció que las definiciones de precampaña, campaña electoral y propaganda electoral establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral debían ser interpretadas ya que no se trata de clasificaciones taxativas, sino enunciativas.

De hecho, definió que los actos de precampaña tienen las siguientes características:

"...

1) Son actos realizados por los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2) Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, tienen el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

3) La propaganda de precampaña se entiende como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo autorizado por el Código y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas...

...los actos anticipados a la precampaña que están prohibidos deben tener las características principales de los que están permitidos, con la única diferencia que de los prohibidos se emiten fuera del período legal de precampañas.

En esas condiciones, los actos anticipados de precampaña son todos aquellos que tienen el propósito de obtener el respaldo de la militancia y/o ciudadanía para ser postulado como precandidato al interior de un partido o candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado...”.

Igualmente, la responsable determina las características de los actos de campaña estableciendo las siguientes:

“... 1) Son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2) Se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos dirigidos al electorado para promover sus candidaturas.

3) La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

4) Existe la obligación, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado..”

Por otra parte, intentando parafrasear algunas sentencias de esta Sala Superior a efecto de definir al acto de precampaña tal organismo indicó:

“... los actos de precampaña se caracterizan porque solamente se tratan de actividades llevadas a cabo para

la selección interna de candidatos o de la difusión de las personas que fueron electas, sin que tengan como objeto la propagación de la plataforma electoral de un partido político, ni la obtención del voto de los electores para la integración de los distintos órganos de representación popular el día de la jornada electoral, ya que estos últimos actos serían objeto de las campañas electorales que inician una vez que los partidos políticos obtienen el registro de sus candidatos ante el órgano electoral correspondiente, los cuales debieron ser previamente seleccionados por el partido postulante.

En ese sentido, ese órgano jurisdiccional ha reiterado que en la precampaña se busca la presentación de quienes participan en una contienda interna de selección de un partido político, para obtener el apoyo de los militantes y simpatizantes, y lograr la postulación a un cargo de elección popular, o de los precandidatos que resultaron electos conforme al proceso interno de selección, sin que de manera alguna sea dable el llamamiento de la ciudadanía para la obtención del voto el día de la elección, mientras que en la campaña electoral se difunde a los candidatos registrados por los partidos políticos, para lograr la obtención del voto a favor éstos, el día de la jornada electoral.

En los actos de precampaña o de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, tanto los dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes de los mismos, realizan de acuerdo con sus estatutos, actividades que no obstante tener el carácter de actos internos son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, ello a través de los medios convencionales de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, reuniones, etc.), tendientes a lograr el consenso para elegir a las diversas personas que reúnan los requisitos legales necesarios para ser candidatos y que tengan el perfil que se identifique con la ideología sustentada con el propio partido, lo que hace necesario que se lleve a cabo una consulta con las bases partidistas, cuyo resultado conlleva a elegir al candidato que consideran idóneo para ser postulado por el instituto político, cumpliéndose con ello el procedimiento democrático para la selección de aquél...”

Para definir los actos de campaña, la responsable intentó parafrasear algunas sentencias de este órgano colegiado:

"... la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas ejecutorias ha concluido que para que un acto pueda considerarse como de campaña electoral es indispensable que tenga como fin primordial la difusión de las plataformas electorales de los partidos políticos participantes en una elección y la consecuente obtención del voto.

En ese sentido, consideró que tal actividad propagandística está diseñada para llevarse a cabo en una temporalidad determinada, la que se encuentra acotada a la contienda electoral, puesto que no debe perderse de vista que cualquier acto de ese tipo que se dé fuera de los plazos que comprende la campaña electoral, en principio, no podría considerarse como propaganda electoral; sin embargo, cualquier acto encaminado a la obtención del voto fuera del período destinado a la ley electoral para las campañas electorales debe estimarse prohibido.

Ello, porque el propósito de la propaganda electoral es ejercer influencia sobre los pensamientos, emociones o actos de un grupo de personas para que actúen de determinada manera, adopten ciertas ideologías o valores, cambien, mantengan o refuercen sus opiniones sobre temas específicos....

... pueden acontecer actos anticipados de campaña, en el lapso comprendido entre la selección o designación interna de los candidatos y el registro constitucional de su candidatura ante la autoridad electoral administrativa, durante el desarrollo del propio procedimiento y antes del inicio de éste, cuando dichas conductas sean ejecutadas por cualquier militante, aspirante o precandidato.

En otras palabras los actos anticipados de campaña requieren un elemento personal pues los emiten los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos; un elemento temporal, pues acontecen antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos y un elemento subjetivo, pues los actos tienen como propósito fundamental presentar su plataforma electoral y promover el candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

Cabe aclarar que los mismos elementos se pueden predicar, guardadas las diferencias, respecto de los actos anticipados de precampaña.

Lo anterior, sobre la base del valor jurídicamente tutelado mediante la prohibición legal de realizar actos anticipados de precampaña y campaña, consistentes en mantener a salvo el principio de equidad en la contienda, los cuales no se conseguirían si previamente al registro partidista o constitucional de la precandidatura o candidatura se ejecutan ese tipo de conductas a efecto de posicionarse entre los afiliados o la ciudadanía para la obtención del voto, pues en cualquier caso se produce el mismo resultado, a saber: inequidad o desigualdad en la contienda partidista o electoral, ya que, por una sana lógica, la promoción o difusión de un precandidato o candidato en un lapso más prolongado, produce un mayor impacto o influencia en el ánimo y decisión de los votantes, en detrimento de los demás participantes que inician su precampaña o campaña en la fecha legalmente prevista; es decir, con tal prohibición se pretende evitar que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la precampaña o campaña política respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de su plataforma electoral y del aspirante correspondiente.

Incluso, respecto de los actos anticipados de campaña, la Sala Superior ha sostenido que son aquéllos realizados por los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos, antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos, siempre que tales actos tengan como objetivo fundamental la presentación de su plataforma electoral y la promoción del candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral...

Así, para determinar cuándo se está en presencia de actos anticipados de campaña, debe atenderse a su naturaleza propia, que en el plano fáctico puede actualizarse de diversas maneras, por ejemplo: cuando se difunde el nombre o la imagen de una persona para buscar posicionarlo entre la militancia del partido o de la ciudadanía en general, y se advierte objetiva o expresamente la intención de posicionarse políticamente para obtener el respaldo para una postulación o desalentar el voto a favor de otro partido.

También puede ocurrir cuando la solicitud de voto es implícita, pues el elemento subjetivo específico admite la posibilidad de actualizarse a través de conductas veladas o que encubren la intención del infractor.

Otro supuesto, puede presentarse cuando existe difusión del nombre o la imagen de una persona, sin que en esa propaganda aparezcan más datos, pero esto se vincule, en forma objetivamente verificable, con otros medios que sí constituyen actos anticipados de campaña, por medio de una imagen, logotipo, slogan, referencia auditiva u otro medio, de manera que, la presencia o difusión de la imagen ya no debe ser valorada de forma individual, sino administrada con otros actos anticipados de campaña y, por tanto, también deba calificarse objetivamente como un medio más para obtener el voto como candidato a un cargo de elección popular, antes de la fecha de inicio de las campañas, de modo que, con todo lo anterior, la sola difusión de imagen o logotipo también constituya un acto anticipado de campaña.

En ese contexto, es dable concluir que los actos anticipados de precampaña y campaña, son ilegales si tienen como objeto presentar y posicionar ante la ciudadanía una candidatura o precandidatura en particular...

Las anteriores consideraciones, con independencia de su validez, se encuentran incontrovertidas por lo que resulta evidente que deben continuar rigiendo el sentido del fallo.

Establecido lo anterior, habrá de demostrarse la falsedad de las premisas que forman la línea argumentativa total del actor, comenzando por precisar que los hechos supuestamente imputables a Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez no se encuentran acreditados, por lo que no son susceptibles de actualizar sanción alguna, y que ni en el caso de estar acreditados tendrían las características de actos de campaña, de conformidad con el marco general antes descrito, y que por estar incontrovertido debe seguir rigiendo el sentido del fallo.

Respecto del primer tema a tratar, se analizan los dos discos de video digital o DVD y el disco compacto o CD que obran en autos se reseña a continuación.

Desahogo del primero de los discos compactos aportados.

DVD 1.

TÍTULO DE LA PRUEBA EN LA CARÁTULA DEL DISCO.- HECHOS DVD

TÍTULO DE LA PRUEBA AL REPRODUCIRSE.- NOTICIAS JURÍDICO

PRIMERA IMAGEN.- Aparece un menú con el título "NOTICIAS" y dos carpetas: FEBRERO Y MARZO, con la imagen de fondo de Julio Saldaña Morán.

1. En la carpeta titulada **FEBRERO**, aparece una nueva página en la que se enlistan cuatro archivos de video, cuyo contenido se describen enseguida:

A) 2 FEBRERO PLATAFORMA 5 PUNTOS:

Video de 40 segundos de duración, al parecer fragmento de un noticiario de la empresa Televisa, en la que se aprecia la imagen de la presentadora de noticias, quien da cuenta del inicio de las actividades proselitistas de Julio Saldaña acompañado de su suplente Fernando Yunes, que dan a conocer su plataforma política y su propuesta de cinco puntos. A decir de la presentadora del noticiario, Julio

Saldaña manifiesta no tener miedo de su futuro político ni de su victoria como precandidato y candidato a la diputación.

Como imagen de fondo aparece la de los candidatos referidos, flanqueados por las banderas del Partido Acción Nacional y de México; a sus espaldas un tapiz que muestra en repetidas ocasiones el emblema del Partido Acción Nacional y la leyenda "CDM VERACRUZ PUERTO".

Posteriormente, aparece la imagen de Julio Saldaña quien, al ser entrevistado en el lugar referido, manifiesta que va a apoyar al Presidente Felipe Calderón en las acciones que lleve a cabo en materia económica de pobreza y delincuencia.

FIN DEL VIDEO.

B) 4 FEB SALDAÑA FIRMA NOTARIO TELEVER VESP:

Video de 1 minuto con 5 segundos de duración, al parecer fragmento de un noticiero, sin que se advierta la empresa que lo emitió, donde el reportero informa que Julio Saldaña y Fernando Yunes firmaron un compromiso ante Notario para donar la mitad de su sueldo en caso de alcanzar la diputación federal, para beneficio de la comunidad.

El video analizado se desarrolla en lo que parece ser un parque público, ante un número indeterminado de personas. Aparecen, en primer lugar, los candidatos referidos saludando a los asistentes y en la siguiente toma en una mesa donde los acompaña una tercera persona no identificada. Se aprecia a Julio Saldaña firmando un

documento, y acto seguido haciendo uso de la voz refiriendo al compromiso señalado en el párrafo anterior.

Aunado a ello, el candidato señaló textualmente “político no es el que tiene un cargo, sino el que tiene ganas de servir.”

Para cerrar la nota, el reportero Luis Ángel Reyes Olmos destacó el compromiso de Saldaña de apoyar a las acciones que lleve a cabo Felipe Calderón.

FIN DEL VIDEO.

C) 10 FEBRERO JULIO SALDAÑA BUSCA TRAER MAS RECURSOS NOCT

Video de 1 minuto con 30 segundos de duración, al parecer fragmento de un noticiero de la empresa Televisa Veracruz, donde la presentadora informa que Julio Saldaña como precandidato del PAN a la diputación federal por el distrito 4 dijo que se debe respaldar el plan de apoyo a la economía que propuso del Presidente Felipe Calderón.

Después de la nota, se muestra un video donde aparecen en una conferencia de prensa Julio Saldaña y Fernando Yunes, y a sus espaldas la bandera del PAN y de México. Durante el video el reportero presenta la nota referida en el párrafo que antecede e inmediatamente después aparece Julio Saldaña informando que continúa trabajando en respaldo al plan de apoyo a la economía familiar del Presidente.

Afirma que buscará más recursos federales para los habitantes más necesitados de las comunidades de Veracruz pertenecientes al Distrito 04 federal, así como Boca del Río.

Nuevamente, con la imagen de fondo de Saldaña, entra la voz del reportero, quien menciona que el precandidato destaca lo que ha hecho el Gobierno Federal en el distrito que busca representar.

Por último, Julio Saldaña sale a cuadro informando de los logros del Gobierno Federal y la voz del reportero dice que la campaña de estos candidatos será de contacto directo con la gente.

Reportero: Víctor Medina Piña

FIN DEL VIDEO.

D) 27 FEBRERO SALDAÑA EN COLONIAS.

Video de 52 segundos de duración, al parecer fragmento de un noticiero de la empresa Televisa Veracruz, donde el presentador menciona: "Precampaña de Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez". Acto seguido inicia la nota en la que aparecen los precandidatos antes referidos en lo que parece ser el patio de un inmueble, de la colonia Ejido 1º de mayo de Boca del Río ante un número indeterminado de personas a quien se dirige Julio Saldaña manifestando que están en "pie de lucha" trabajando "por un mejor Boca... por un mejor Veracruz".

Posteriormente, entra la voz del reportero, quien menciona que el precandidato en mención pidió apoyar al Presidente de la República, y posteriormente aparece nuevamente la imagen del Julio Saldaña solicitando el apoyo antes referido.

Además, Saldaña habló del perfil de los próximos diputados, diciendo que deben ser legisladores decididos y convencidos, emanados del pueblo, refiriéndose por último, que en dicho acto también estuvo presente Fernando Yunes.

Reportero: Julio Morán

FIN DEL VIDEO.

2. En la carpeta titulada **MARZO**, aparece una nueva página en la que se enlistan siete archivos de video, cuyo contenido se describe a continuación:

A) 2 DE MARZO RUEDA DE PRENSA SALDAÑA VESPERTINO:

Video de 1 minuto 23 segundos de duración, al parecer fragmento de un noticiero de la empresa Televisa, en la que aparece la imagen del presentador, quien anuncia que de llegar al Congreso de la Unión, Julio Saldaña y su compañero de fórmula propondrían la reducción en el número de curules para ahorrar recursos.

Inmediatamente después, aparece la imagen de Julio Saldaña, donde el reportero nuevamente menciona la

propuesta antes citada, mientras que se advierte su voz e imagen en conferencia.

En uso de la voz, Fernando Yunes señala que la propuesta referida es de las más importantes que ha realizado un precandidato de cualquier partido político.

Reportero: Alfonso Rodríguez Córdoba.

FIN DEL VIDEO.

B) 3 MARZO RECORRIDO JULIO SALDAÑA

Video de 46 segundos de duración, al parecer fragmento de un noticiero de la empresa Televisa (Las noticias con Araceli Baizabal), en la que aparece la imagen de la presentadora, quien anuncia que el precandidato del PAN Julio Saldaña, acompañado de su compañero de fórmula Fernando Yunes, realizaron una caminata por diversas colonias de la cabecera municipal de Boca del Río, Veracruz, donde junto con una comitiva de militantes del PAN saludaban a quienes se encontraban a su paso.

Posteriormente, aparece un video con la imagen del entonces precandidato quien manifiesta de propia voz que se encuentra tocando puertas y visitando a los miembros activos, militantes, simpatizantes y adherentes.

A continuación se aprecia una declaración de Fernando Yunes quien refiere que su compañero de fórmula es el mejor gestor que puede tener Boca del Río, sobre todo por su cercanía con la gente

Reportero: No se hace mención.

FIN DEL VIDEO.

C) 4 MARZO JULIO SALDAÑA RECORRIDO

Video de 39 segundos de duración, al parecer fragmento de un noticiero de la empresa Televisa donde el presentador anuncia que Julio Saldaña, precandidato para la diputación federal por Boca del Río caminó por diversas colonias de la cabecera municipal, acompañado por su compañero de fórmula, quienes en conjunto saludaban a quienes estaban a su paso.

Posteriormente, aparece un video con la imagen del entonces precandidato quien manifiesta de propia voz que se encuentra tocando puertas y visitando a los miembros activos, militantes, simpatizantes y adherentes.

A continuación se aprecia una declaración de Fernando Yunes quien refiere que su compañero de fórmula es el mejor gestor que puede tener Boca del Río, sobre todo por su cercanía con la gente.

NOTA: Se trata de la misma información y entrevista que el inciso anterior, sólo que en este caso, el presentador es distinto.

Reportero: No se hace mención.

FIN DEL VIDEO.

D) 6 MARZO JULIO EN COLONIAS ANUNCIA FIRMATON VESP

Video de 48 segundos de duración, al parecer fragmento de un noticiero de la empresa Televisa donde el presentador da cuenta de la visita de los precandidatos al “predio 4”.

En el video de referencia se observa a los precandidatos caminando por la calle rodeados de varias personas, quienes cargan pendones del PAN. Aparece Julio Saldaña, en el uso de la voz, rodeado de personas, manifestando que se acercan y están pendientes de los que menos tienen.

En otra parte, aparece a cuadro Fernando Yunes, manifestando que los panistas saben que la gente está con su fórmula. El reportero señala que platicaron con los lugareños, quienes manifestaron que están de acuerdo con el “firmaton” para reducir el número de diputados e incrementar las obras sociales, afirmando, en voz del reportero que su precampaña será de acercamiento a la gente.

Al final, aparece una toma a un documento que en la parte superior derecha tiene impreso el emblema del PAN, y en el cual se leen en la parte superior los nombres de los precandidatos, y seguido la leyenda “PROPONEN: UN AHORRO DE 1500 MILLONES DE PESOS PARA APLICARLOS EN TU BENEFICIO. LA REDUCCIÓN DE 500 A 400 DIPUTADOS Y DE 128 A 96 SENADORES. A continuación un cuadro cuyo contenido es ilegible.

Reportero: Alfonso Rodríguez Córdoba.

FIN DEL VIDEO.

E) 7 DE MARZO FIRMATON MERCADO

Video de 51 segundos de duración, al parecer fragmento de un noticiero de la empresa Televisa en el que se da cuenta de la actividad de los precandidatos en el mercado Zaragoza de Boca del Río, en donde recabaron firmas de apoyo a su propuesta de reducir el número de integrantes del Congreso de la Unión.

En entrevista en el lugar, el precandidato Julio Saldaña describe la propuesta referida, destacando el sentido social de la misma.

FIN DEL VIDEO.

F) 7 MARZO NOTA SALDAÑA MERCADO

Video de un minuto de duración.

NOTA: Se trata de la misma información y entrevista que el inciso anterior, sólo que en este caso, el presentador es distinto.

G) 11 MARZO NOTA JULIO SALDAÑA CIERRE

Video de 1 minuto con 6 segundos de duración, al parecer fragmento de un noticiero de la empresa Televisa, en el que se da cuenta del evento de cierre de precampaña de Julio Saldaña, que se llevó a cabo, según el propio video, en un hotel de Boca del Río, Veracruz.

En el video de referencia se ven imágenes de Julio Saldaña arribando al lugar del evento donde se encuentra una multitud que lo ovaciona vestidos con playeras y gorras azules. A continuación se aprecia a Julio Saldaña, quien en esencia habló de la importancia de las próximas elecciones y de la unidad de su partido, así como que el Presidente Calderón necesita a un PAN unido, necesita que salgan fortalecidos de la contienda interna, para ganar.

La voz del reportero hace alusión a que en dicho evento estuvo presente el precandidato suplente Fernando Yunes.

Reportero: Julio Morán.

FIN DEL VIDEO.

Desahogo del segundo de los discos compactos aportados.

DVD 2.

TÍTULO DE LA PRUEBA EN LA CARÁTULA DEL DISCO.- VIDEOS EN COMPU.avi

TÍTULO DE LA PRUEBA AL REPRODUCIRSE.- VIDEOS JURÍDICO.

Al analizar el contenido de este disco, se encontraron dos carpetas con los siguientes títulos: FEBRERO y MARZO respectivamente.

Al abrir la primera de las carpetas mencionadas aparecen cuatro archivos de video con los siguientes títulos:

- 2 FEBRERO PLATAFORMA CINCO PUNTOS.
- 4 FEBRERO JULIO SALDAÑA FIRMA ANTE NOTARIO
- 10 FEBRERO JULIO SALDAÑA BUSCA TRAER MAS RECURSOS NOCT.
- 27 FEBRERO JULIO SALDAÑA EN COLONIAS.

Asimismo, al abrir la carpeta relativa al mes de marzo, se encontraron siete archivos de video, titulados:

- 2 MARZO RUEDA DE PRENSA JULIO SALDAÑA.
- 3 MARZO RECORRIDO JULIO SALDAÑA.
- 4 MARZO ULIO SALDAÑA EN COLONIAS.
- 6 MARZO JULIO SALDAÑA ANUNCIA EL FIRMATON.
- 7 MARZO FIRMATON MERCADO.
- 7 MARZO JULIO SALDAÑA EN EL MERCADO.
- 11 MARZO JULIO SALDAÑA CIERRE DE CAMPAÑA.

Ahora bien, al procederse al desahogo del contenido de las pruebas técnicas de referencia, esta Sala Superior advierte que son sustancialmente idénticos en contenido, respecto de los archivos de video encontrados en el disco 1 antes desahogado, razón por la cual, por economía procesal se omite reproducir su contenido.

Desahogo del tercero de los discos compactos aportados.

CD 3.

TÍTULO DE LA PRUEBA EN LA CARÁTULA DEL DISCO.- AUDIO 2 archivos.

TÍTULO DE LA PRUEBA AL REPRODUCIRSE.- Audios.

Al analizar el contenido de este disco, en su interior se encontraron dos archivos de audio, con los siguientes títulos:

- MVS Julio Saldaña entrevista MVS
- XEU JSaldaña y Notario 4 feb

Ahora bien, al reproducir el primero de los archivos de audio citados, se escuchan dos voces, la primera es de una persona aparentemente del sexo masculino (VOZ1), quien le hace una pregunta a otra persona la cual, según el contenido del audio es Julio Saldaña (VOZ 2).

De la parte audible del audio que dura un minutos con veintisiete segundos, se desprende lo siguiente:

VOZ 1: (inaudible)... debate para nada, ¿sería en otro momento?

VOZ 2: En otro momento y además el formato de nuestra... de nuestro partido en este momento no lo incluye, lo que sí incluye es que seamos precandidatos de propuesta como ya lo hicimos, propusimos ante la militancia activa y los medios de comunicación reducir el número de legisladores, y eso a la militancia ha caído y ha caído muy bien, de quinientos diputados a cuatrocientos y de ciento veintiocho senadores a noventa y seis, con un ahorro de mil quinientos millones de pesos, del color que sea el presidente... (inaudible)... del partido, y eso a la militancia, al igual que tu servidor no hemos detenido... (inaudible)...es lo que la militancia activa al día de ayer, bueno, se manifestó en aplausos, en ánimos y en apoyos.

VOZ 1: Bueno pues Julio Saldaña Morán te agradezco este contacto con MVS noticias.

VOZ 2: Muchas gracias

VOZ 1: Seguimos en contacto...

Por otra parte, en cuanto al segundo de los archivos de audio citados en líneas precedentes, que dura un minuto con quince segundos se tiene lo siguiente:

Dos voces, la primera de una persona del sexo femenino (VOZ 1), la segunda de una persona del sexo masculino (VOZ 2) que aparentemente es la de Julio Saldaña, y que dicen lo siguiente:

VOZ 1: El precandidato del PAN a diputado federal por el distrito cuatro Julio Saldaña, estableció ante Notario Público que en caso de ganar la diputación federal destinara el cincuenta por ciento de su sueldo para obra pública

VOZ 2: Ante un Notario Público mi compromiso es donar el cincuenta por ciento de mi salario para obras sociales... las señoras, señores nos irán observando y dirigiendo a donde encausamos el cincuenta por ciento.

VOZ 1: El precandidato al ser cuestionado sobre si apoyaría una reducción en el salario de los diputados federales, esto afirmó.

VOZ 2: Yo estoy muy de acuerdo que todos sigan los buenos ejemplos de ponernos las pilas y atendiendo al llamado de nuestro presidente de México, haciendo un programa anticrisis, apretándose el cinturón.

VOZ 1: Aquí lo afirmado por el candidato del PAN a diputado federal por el distrito cuatro, Julio Saldaña, XEU noticias, Ana... (inaudible)...

Los elementos de convicción referidos, acorde con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, tienen el valor probatorio de meros indicios que necesariamente deben ser adminiculados con otros elementos de convicción.

Esto es así, porque tales instrumentos constituyen pruebas técnicas en las cuales en forma alguna se especifican las circunstancias de modo, tiempo y lugar;

tampoco existe en todos los casos certeza, o bien, información precisa en torno a la fuente, fecha y lugar de transmisión, también se observa que en la mayoría de los casos el contenido consiste simplemente en la nota aislada de programas supuestamente informativos, por lo que es claro que se carece de los elementos necesarios para determinar el contexto en el que presuntamente se transmitieron, máxime que no se tiene certeza en torno al hecho de que efectivamente hayan sido emitidos.

Además, estas pruebas técnicas, por su propia naturaleza, dada la facilidad que existe para su creación con fines predeterminados o de manipulación, no están dotadas de plena autenticidad, por ello sólo son aptas para generar indicios leves acerca de la veracidad de las imágenes que reproducen.

En esa virtud, por sí solas son insuficientes para demostrar la existencia de los hechos denunciados, por lo que requieren de otras pruebas que corroboren ese hecho, lo que acontece en la especie, como se demuestra posteriormente.

Por cuanto hace a las notas periodísticas aportadas su contenido es el siguiente.

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
----------------	-------------------	--------------------	-----------

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
1	<p>NOTIVER/ 26 enero 2009</p> <p>NOTIVER/ 26 enero 2009</p>	<p>"No me preocupan"/ Andrés Timoteo/ NOTIVER</p> <p>"Tres van por Veracruz y dos por Boca..."/ Andrés Timoteo/ NOTIVER</p>	<p>La nota se encuentra relacionada, fundamentalmente, con la opinión del Director General del ISSSTE, Miguel Ángel Yunes Linares, en relación con la reunión que sostuvieron Juan Bueno Torio, Gerardo Buganza Salmerón, y Julen Rementería.</p> <p>En la nota se da cuenta, entre otros aspectos, de que Miguel Ángel Yunes Linares acompañó a su hijo, Fernando Yunes Márquez, en su registro ante la sede estatal del PAN como candidato suplente a la diputación federal por el distrito de Veracruz II.</p> <p>Se dice que tras la inscripción de la fórmula de Julio Saldaña y Fernando Yunes, el funcionario federal realizó un recorrido por el centro histórico de la ciudad de Jalapa.</p> <p>En la nota se da cuenta de que por Boca del Río, quedó anotada, entre otras, la fórmula de Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, quienes estuvieron acompañados de la tradicional batucada, y decenas de militantes acarreados de las colonias de Boca del Río, además del Director General del ISSSTE, padre del precandidato suplente, y el actual alcalde boqueño, Miguel Ángel Yunes Márquez.</p>
2	NOTIVER/ 3 febrero 2009	"Chiqui-Yunes II ya tiene 5 puntos!"/ Ignacio Contreras Santiago/ NOTIVER	<p>En la nota se comenta que con el propósito de obtener la candidatura del PAN a la diputación federal por el distrito IV, la fórmula conformada por Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez dieron a conocer sus cinco puntos y objetivos, que serán sus prioridades para trabajar por los veracruzanos, además de que se ajustarán a un tope de precampaña de doscientos catorce mil pesos.</p> <p>Se señala que los precandidatos indicaron que esperan representar al PAN en la elección de 5 de julio, y que su precampaña se apegará a la ley en todos sus contenidos y topes de financiamiento.</p> <p>Se menciona que manifestaron que competirían con respeto hacia los militantes que también buscan la candidatura y que irían a la Ciudad de México al Comité Nacional partidista.</p> <p>Los cinco puntos son, en esencia, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Presidente Calderón en todas las acciones para combatir la crisis económica y la pobreza, así como la lucha contra la delincuencia; 2. Estar comprometidos en materia de empleo, para generar condiciones para que más empresas se establezcan en Veracruz; 3. Incluir recursos de capacitación, así como más recursos a programas sociales; 4. Una reforma legal para que en el presupuesto de egresos de la Federación, se destinen recursos de manera directa en las colonias populares, y 5. Mantener un contacto directo con los electores, para gestionar la solución de sus problemas

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
3	NOTIVER/5 febrero 2009	"Julio se mochará con la mitad de su raya!"/Sergio Naranjo Gamboa/ NOTIVER	<p>En la nota se menciona que la fórmula integrada por Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez se comprometieron a crear un fondo de apoyo a las familias de escasos recursos con su salario.</p> <p>Se menciona que durante la precampaña, Julio Saldaña Morán dijo que de llegar a ser representante popular, donaría la mitad de su salario para conformar un fondo que permita hacer obras sociales.</p> <p>Fernando Yunes se comprometió a destinar una cantidad igual que juntará con recursos propios y el apoyo de algunos amigos.</p> <p>Julio Saldaña y Fernando Yunes se comprometieron a llevar una campaña de propuestas entre la militancia panista para que los apoyen en su postulación al congreso federal, y posteriormente dijeron que saldrían a buscar el voto de los electores del distrito IV.</p>
4	EL DICTAMEN/ 5 febrero 2009	"Donará Julio Saldaña la mitad de su sueldo"/ Rubén Licona Vázquez/ EL DICTAMEN	<p>Se da cuenta de que Julio Saldaña Morán, precandidato del PAN a la diputación federal por el distrito 4 de Veracruz se comprometió a donar el cincuenta por ciento de su salario para obras sociales, en lo que consideró una forma de apoyar a la gente en la crisis financiera.</p> <p>Se dice que, acompañado de su suplente, Saldaña firmó este compromiso ante notario público, en un encuentro en la zona habitacional de "Los Volcanes".</p>
5	EL DICTAMEN/ 9 febrero 2009	"Visitan Saldaña-Yunes la colonia Carranza"/ Enrique Bautista Molina/ EL DICTAMEN	<p>Se menciona que el precandidato Julio Saldaña Morán y su suplente, Fernando Yunes Márquez, recorrieron la colonia Venustiano Carranza del municipio de Boca del Río, donde platicaron personalmente con los ciudadanos, y les explicaron sus acciones de campaña y las acciones a realizar si el voto les favorece.</p> <p>Se dice que el precandidato se mostró emocionado al ver la excelente respuesta y aceptación de los ciudadanos respecto de su propuesta de donar el 50% de su salario como diputado, y dijo que la gente le ha reconocido ese compromiso de campaña en beneficio de los más necesitados.</p>
6	NOTIVER/ 11 febrero 2009	"Somos del mismo cuño, del mismo palo, pero somos diferentes, ya me irán conociendo: Fernando Yunes"/ Manuel Hernández/ NOTIVER	<p>Se señala que el precandidato suplente Fernando Yunes celebró su cumpleaños 27, y lo hizo en haciendo campaña.</p> <p>Se reunió con la militancia panista en la colonia Carranza, e hizo algunas declaraciones en relación con su padre y hermanos.</p> <p>Antes del recorrido se ofreció una conferencia de prensa en la que la fórmula hizo declaraciones en torno a la jornada. Hizo declaraciones en torno a la tarea del diputado federal, responde si le interesa seguir en el ambiente político, y también si Miguel Ángel Yunes Linares lo ha orientado.</p>

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
7	NOTIVER/ 11 febrero 2009	Axioma/ Esperanza Moncada R/NOTIVER	<p>Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez hicieron ayer precampaña juntos. Explicaron a las personas con las que dialogaron ayer que quieren ir a la Cámara de Diputados a lograr más recursos de la Federación para obras en las colonias principalmente. El año pasado el municipio de Boca del Río logró como 25 millones extras, el año próximo podría ser más si se sabe gestionar el apoyo.</p> <p>Fernando Yunes no invitó, cumplió años y se lo celebraron las señoras de la populosa colonia Carranza.</p>
8	El Dictamen/ 12 febrero 2009	Atraerá Julio Saldaña más recursos para Boca del Río/ El Dictamen	<p>El Precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV, Julio Saldaña Morán y su suplente, Fernando Yunes Márquez, sostuvieron este miércoles una reunión con ciudadanos de la cabecera municipal de Boca del Río.</p> <p>La reunión se dio en punto de las once horas, sobre la calle Allende; ahí el aspirante panista dio a conocer sus propuestas en materia legislativa y dijo que éstas van encaminadas a apoyar al Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa y en atraer más recursos del gobierno federal para Boca del Río.</p> <p>Julio Saldaña y Fernando Yunes, también escucharon atentamente a las personas ahí reunidas quienes les manifestaron su total apoyo para alcanzar el triunfo en el distrito IV en las próximas elecciones.</p>

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
9	El Dictamen/13 febrero 2009	Seré un diputado preocupado por la gente: Julio Saldaña/ El Dictamen	<p>Julio Saldaña Morán, precandidato panista a la diputación federal por el Distrito IV, y su suplente, Fernando Yunes Márquez, continuaron el recorrido por la cabecera municipal de Boca del Río y a pesar de las inclemencias del clima, un nutrido grupo de ciudadanos se reunieron para escuchar el mensaje del precandidato. La reunión tuvo lugar en la calle Juan de la Barrera, en donde el precandidato recalcó su interés por ser un digno representante de la sociedad, por estar cerca de las personas y por no ser un diputado de papel sino uno de carne y hueso, sensible ante las necesidades y problemas de las personas; recalcó la importancia de crear un vínculo de confianza que sirva para fortalecer las labores sociales.</p> <p>Por su parte, su compañero de fórmula, Fernando Yunes Márquez, destacó las cualidades del precandidato, al cual se refirió como una persona trabajadora y consciente de las preocupaciones de la gente "Julio es una persona que camina las calles, que conoce las colonias, una persona que sabe escuchar y que sabrá gestionar recursos muy importantes que beneficien a las colonias de Veracruz y Boca del Río". Las personas ahí reunidas le pidieron al aspirante blanquiazul, que una vez que se convirtiera en diputado federal, regrese a las colonias, que no se olvide de sus necesidades, a lo cual el precandidato respondió refrendando su compromiso con la gente, su compromiso por seguir caminando las calles y las colonias, por seguir de cerca las necesidades de las personas, de seguir escuchando y dando seguimiento a las necesidades de la sociedad.</p> <p>Entre aplausos y muestras de apoyo incondicional, se despidieron el aspirante panista Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez.</p> <p>Horas después se reunieron con un grupo de jóvenes de Boca del Río, con los cuales sostuvieron un convivio, en donde Julio y Fernando les platicaron sus propuestas de campaña para apoyar a los jóvenes y gestionar importantes recursos para su formación profesional.</p>

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
10	El Dictamen/ 18 febrero 2009	Visita Julio Saldaña a locatarios de "La Boticaria"	<p>El precandidato del PAN a la diputación federal Julio Saldaña Morán y su suplente, Fernando Yunes Márquez, continúan con paso firme sus recorridos por el Distrito IV. Este martes el Precandidato del Partido Acción Nacional y su suplente, iniciaron desde temprana hora su recorrido por Boca del Río y Veracruz.</p> <p>Esta vez, el aspirante blanquiazul inició su jornada haciendo una visita a los locatarios del Mercado 'La boticaria', en donde local por local fue presentando sus propuestas. Al término del recorrido, Julio Saldaña y Fernando Yunes aceptaron la invitación de los locatarios para desayunar en una de las taquerías del mercado y ahí escucharon atentamente sus demandas.</p> <p>Posteriormente el Precandidato se trasladó a la colonia Acosta Lagunes de la Ciudad de Veracruz, donde fue recibido cálidamente por los colonos. Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez recorrieron la colonia calle por calle, casa por casa, puerta por puerta, escuchando atentamente los problemas más frecuentes que ahí viven.</p> <p>Durante el recorrido por la colonia, el precandidato manifestó su aspiración por ser un digno representante de la gente de Veracruz y Boca del Río, ciudades que conforman el Distrito IV.</p> <p>Después de visitar la colonia Acosta Lagunes, el precandidato y su suplente se dirigieron hacia la colonia el Coyol, en donde abordaron a conductores que transitaban por el cruce de la calle Alcocer.</p> <p>El apoyo que mostraban las personas hacia Julio Saldaña fue notorio, entre éstas muestras de simpatía el aspirante blanquiazul se presentó, entregando volantes, bromeando con los conductores, subiéndose a los camiones, platicando pero siempre escuchando el sentir de la población.</p> <p>Con este recorrido Julio Saldaña se afianza como el aspirante fuerte a la diputación, se afianza como el aspirante fuerte a la diputación, se afianza como el precandidato que camina las calles, que se acerca a la gente y que trabaja para la gente.</p>

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
11	El Dictamen/ 19 febrero 2009	Recorren Saldaña y Yunes la Col. Primero de Mayo/ Christian Valera Rebolledo El Dictamen	<p>Como parte de los recorridos de precampaña, Julio Saldaña Morán, acompañado de su compañero de fórmula, Fernando Yunes Márquez, ambos disputan la candidatura a la diputación federal por el Distrito IV al interior del PAN, acudieron a las afueras de la Escuela Primaria Ford 47 ubicada en Boca del Río, donde intercambiaron puntos de vista con padres de familia.</p> <p>Allí, los miembros de la fórmula establecieron un vínculo directo principalmente con las madres de familia quienes mostraron su preocupación.</p> <p>Ante ello, tanto Julio Saldaña Morán como Fernando Yunes Márquez, refrendaron su apoyo y solicitaron a los padres de familia su confianza para que una vez de resultar como la fórmula electa para la candidatura voten por ella una vez que se efectúen los comicios electorales.</p> <p>Asimismo, recorrieron las calles de la colonia Primero de Mayo en donde charlaron y estrecharon la mano de los habitantes quienes a su paso salieron de sus hogares para saludar a la fórmula compuesta por Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez.</p> <p>Como siempre, el llamado ciudadano hacia Saldaña Morán, fue en el sentido de que una vez que sea diputado federal, regrese a las colonias y no olvide las necesidades de la población, a lo que el precandidato refrendó su compromiso.</p>

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
12	El Dictamen/ 20 febrero 2009	Recorre Julio Saldaña el Tianguis Boqueño/ Christian Valera El Dictamen.	<p>El precandidato panista a la diputación federal por el distrito IV, Julio Saldaña Morán y su compañero de fórmula, Fernando Yunes Márquez, continúan su labor de difundir sus propuestas de campaña entre la ciudadanía del distrito IV haciendo caminatas a lo largo de Boca del Río y Veracruz.</p> <p>En esta ocasión los aspirantes panistas acudieron al tianguis de Boca del Río, donde recorrieron cada uno de los puestos saludando y dialogando con los comerciantes y las personas que estaban realizando sus compras.</p> <p>Julio Saldaña presentó sus propuestas y comentó entre los comerciantes que en estos tiempos la mejor arma es trabajar duro para ayudar al Presidente Calderón y sus planes de apoyo a la población.</p> <p>‘Ningún otro Presidente de la República ha mantenido estable la economía del país como Felipe Calderón, es cierto que hay crisis, pero es una crisis mundial, nada más hay que recordar que en otros sexenios, con gobiernos priístas, cuando Estados Unidos estornudaba, México ya tenía pulmonía’.</p> <p>Los seguidores no se hicieron esperar, y la verdad es que a Julio Saldaña le salen conocidos, amigos, compañeros de la infancia y ex compañeros del trabajo por todos lados y el tianguis no fue la excepción.</p> <p>Los locatarios al transmitir esas muestras de apoyo hacen sentir con muchos bríos al Precandidato Julio Saldaña quien considera que la visita al Tianguis ‘fue muy armoniosa, hubo mucha concordia y eso sólo se da a través del calor humano que hoy los locatarios han manifestado a través de que nos acompañaron, se presentó uno por uno y eso a nosotros nos da la tranquilidad y seguridad de que vamos por el buen camino.’</p> <p>Inmediatamente después de la visita al Tianguis los aspirantes panistas acudieron a hacer volanteo sobre los semáforos de la calle Ejército Mexicano, en donde los conductores fueron abordados por Julio Saldaña y Fernando Yunes, para presentarse ante los ciudadanos.</p>

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
13	El Dictamen/ 21 febrero 2009	Escuchan Saldaña y Yunes inquietudes de taxistas/ Rubén Licona Vázquez El Dictamen	<p>Las agrupaciones expresaron su interés porque las concesiones de placas sean más justas.</p> <p>Julio Saldaña Morán, precandidato del PAN a la diputación federal por el Distrito 4 de Veracruz Boca del Río y Fernando Yunes Márquez, suplente sostuvieron una reunión de convivencia y acercamiento con representantes de diferentes agrupaciones de taxis de la zona conurbada.</p> <p>Su busca, dijeron, mantener la comunicación e intercambiar puntos de vista sobre las diferentes situaciones que enfrenta este sector, para que de resultar candidato posteriormente triunfador de la contienda del 5 de julio, lleve sus propuestas ante el Congreso de la Unión.</p> <p>Saldaña Morán y Fernando Yunes, escucharon con atención las diferentes inquietudes de los representantes de organizaciones de taxista.</p> <p>Este tipo de encuentros los están llevando a cabo con agrupaciones y organizaciones de distintos sectores de la población que militan y simpatizan con el PAN y su precandidatura.</p> <p>‘Hemos escuchado con mucha atención, y si nuestro partido nos postula, trabajaremos en sus propuestas’, subrayaron.</p> <p>En la reunión, las agrupaciones de taxistas expresaron su interés y preocupación porque en las asignaciones de concesiones de placas de taxis éstas sean más justas y mejor dirigidas, con beneficio a quienes realmente han tenido el servicio detrás del volante.</p>
14	El Dictamen de fecha miércoles veinticinco de febrero de dos mil nueve, página número diez, primera sección.	Julio Saldaña preocupado por necesidades del pueblo. Patricia Varela Aguilar.	El precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación Federal por el distrito IV, Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez, continúan la tarde el martes veinticuatro de febrero, por las colonias de la Laguna, Dos caminos, Veracruz, así como el Morro en Boca del Río.
15	Notiver de fecha viernes veintisiete de febrero del dos mil nueve.	En las grillas del Malibrán. Esperanza Moncada.	Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, estuvieron en la colonia Luis Echeverría, en el mercado Malibrán, y en la colonia Revolución.
16	El Dictamen, de fecha viernes veintisiete de febrero del dos mil nueve, página número seis, primera sección.	Visita Julio Saldaña a locatarios de Malibrán. Christian Varela.	Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, recorren las colonias Luis Echeverría, el Coyol, la Revolución, así como locales del mercado Malibrán. Julio Saldaña Morán, manifestó: “Hoy venimos como sus precandidatos, mañana vendremos como sus candidatos y pasado mañana como sus diputados trabajaremos para las familias de Boca del Río y Veracruz vivan mejor”.

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
17	El dictamen, de fecha sábado veintiocho de febrero de dos mil nueve, página número ocho, primera sección.	Julio Saldaña Solidario con problemas de las colonias. Sigue recorrido con Fernando Yunes. Visitaron el Ejido Primero de Mayo Norte y Sur. Christian Varela.	El precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez, continúan presentando sus propuestas en las colonias Ejido Primero de Mayo Sur, Ejido Primero de Mayo Norte. Refrendando su compromiso por ser un gestor que trabaje cerca de las personas, un gestor que dirija sus esfuerzos a dar solución a los problemas más apremiantes que demanden las colonias.
18	El Dictamen, de fecha miércoles cuatro de marzo del dos mil nueve, página número cinco, primera sección.	Gran acercamiento de Julio Saldaña con Boqueños. Chiristian Valera.	El precandidato a la diputación federal por el distrito IV del Partido Acción Nacional, Julio Saldaña Morán, continua recorriendo las colonias de Boca del Río, Maniel Nieto y Murillo Vidal, Plan de Ayala y Carranza III, así como colonia centro, visitando a vecinos y ofreciendo sus propuestas, acompañado por su compañero de fórmula Fernando Yunes Márquez. Julio Saldaña Morán, manifestó: "Nuestro compromiso es estar cerca de las personas, escuchar sus inquietudes, sus necesidades y trabajar para que más veracruzanos se beneficien de programas que mejoren calidad de vida, andamos recorriendo las colonias, tocando puertas, visitando a miembros activos y de paso también simpatizantes y adherentes.
19	El Dictamen, de fecha jueves cinco de marzo del año dos mil nueve, página número cinco, primera sección.	Escucha Julio Saldaña a padres de familia. Christian Varela.	El precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV, Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez, estuvieron en la primaria Cuauhtémoc, ubicada en la colonia Flores Magón de Boca del Río. Se difundió entre los padres de familia sus propuestas en materia legislativa y escuchó la problemática que enfrentan para poder brindarle una buena educación a sus hijos
20	Notiver, de fecha viernes seis de marzo de dos mil nueve, página número cinco.	Recogen Julio y "Chikinando" mil firmas, van cinco blocks. Manuel Hernández.	Un total de mil firmas son las que han recolectado los precandidatos panistas a la diputación federal por el distrito cuatro con sede en Boca del Río, Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez, las firmas son parte de lo que se ha llamada "firmaton", propuesta que impulsan para una iniciativa que comprende disminuir el número de diputados en el congreso. Se realizó recorrido por el mercado Zaragoza. Las actividades que tiene estos precandidatos van encaminadas a una elección interna para elegir las candidaturas.
21	El dictamen, de fecha viernes seis de mayo, página número seis, primera sección.	Arranca Julio Saldaña "Firmatón" en mercado. Ciudadanía votará para reducir legisladores en el Congreso. Chiristian Varela Rebolledo.	Julio Saldaña Morán, precandidato a la diputación federal del PAN por el distrito IV, dio arranque al "firmaton", iniciativa de reducción de legisladores en el Congreso de la Unión. La recolección de firmas dio inicio en el mercado de la colonia Zaragoza, la solicitud de firmas alcanzó también a los padres de la escuela Cristobal Colón. Posteriormente Saldaña y Yunes, sostuvieron reuniones con la militancia activa panista, en las colonias de Chapultepec, los Volcanes y el Coyal.

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
22	El Dictamen, de fecha sábado siete de marzo de dos mil nueve, página número cinco, primera sección.	También las Bajadas. Recorren Julio Saldaña y Fernando Yunes Márquez el Predio 4. Continúan brindando su total apoyo a los sectores más desprotegidos. Christian Varela Rebolledo.	El precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV, Julio Saldaña Morán, y su suplente Fernando Yunes Márquez, realizaron un recorrido por las colonias Predio 4 y las Bajadas, para continuar promocionando sus propuestas y recogiendo las peticiones de la ciudadanía. De igual modo, la fórmula blanquiazul continuó recabando firmas en apoyo a su propuesta para reducir el número de legisladores.
23	Notiver, de fecha domingo ocho de marzo del año dos mil nueve, página número dos.	Pide Julio reducir legisladores.	La fórmula blanquiazul continuó recabando firmas en apoyo a su propuesta para reducir el número de legisladores, propuesta que ha sido muy bien recibida por la ciudadanía.
24	Notiver, de fecha lunes nueve de marzo de dos mil nueve, primera plana.	Pa'l firmaron. Chiqui-Yunes II anda recolectando firmas. Se llevó a Julito a las amapolas. Ignacio Contreras Santiago.	El precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV, Julio Saldaña Morán, y su suplente Fernando Yunes Márquez, continúan presentando sus propuestas a la ciudadanía, como a la militancia activa panista, así mismo siguen recolectando firmas de ciudadanos por el distrito para conocer los problemas de las colonias.
25	Notiver, de fecha lunes nueve de marzo de dos mil nueve, página número dos.	Y lo abuchearon... Milo Vela.	El precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito IV Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez, continúan presentando sus propuestas la ciudadanía y la militancia activa panista. Efectuaron una visita a la colonia las Amapolas, cerrando filas rumbo a las elecciones internas próximas a celebrarse, en las se elegirán a los candidatos que representarán al albiazul en la próxima contienda electoral.
26	Notiver, de fecha lunes nueve de marzo de dos mil nueve, página número ocho.	Perfiles. Menos diputados. Manuel Rosero Ávila.	Los precandidatos Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez, siguen en busca del apoyo de la militancia del PAN, para lo cual en el lugar llamado las Amapolas, manifestaron su propuesta de reducir el número de integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Número de nota	Periódico / fecha	Encabezado / autor	Contenido
27	Fe de hechos del Notario Público número 29, de la décimo séptima demarcación notarial del Estado de Veracruz	Solicitante: Luis Enrique Villalobos Urbina. Objeto: Verificar la existencia y contenido de dos páginas de Internet.	En la fe de hechos de mérito se analizó en primer lugar el contenido de la página de Internet http://www.elgolfo.info/web/repechaje/28011-repechaje.html . La anterior corresponde a una columna periodística denominada Repechaje, aparentemente escrita por Quirino Moreno Quiza. Del contenido de la columna se desprende que los precandidatos Julio Saldaña Morán y su suplente Fernando Yunes Márquez, recorrieron la colonia Venustiano Carranza del municipio de Boca del Río, donde convivieron con los ciudadanos del lugar y explicaron sus propuestas de campaña, así mismo, se señala que Julio Saldaña hizo alusión a su propuesta de donar el cincuenta por ciento de su salario en caso de alcanzar la diputación federal. En la misma fe de hechos se analizó el contenido de la página http://www.elgolfo.info/web/repechaje/31142-repechaje.html . Dicha página corresponde a la misma columna periodística y autor que la reseñada anteriormente y en su contenido se da cuenta de que los precandidatos se presentaron en las afueras de la escuela primaria Cuauhtémoc, en la colonia Flores Magón de Boca del Río, para difundir sus propuestas legislativas y escuchar la problemática de los padres de familia, en materia de educación.

En cuanto a las notas periodísticas que han sido reseñadas, acorde con lo establecido de manera reiterada por este órgano jurisdiccional, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto.

Así, cuando se aportan varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a

manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia S3ELJ 38/2002, consultable en las páginas 192-193 de la compilación oficial "Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005", tomo Jurisprudencia, cuyo rubro es: **"NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA"**.

Del análisis de las notas periodísticas y, en su caso, la fe de hechos reseñada en el cuadro correspondiente, se advierte que constituyen indicios simples en tanto que, en primer término, provienen únicamente de dos medios de información, específicamente, "El Dictamen" y "Notiver" lo que impide que se fortalezca el indicio generado, ya que ni siquiera los hechos referidos en las notas en cuestión se reiteran en tales medios, lo que significa que la mayoría de ellos sólo constan o se encuentran reseñados en una sola

nota, proveniente de un único medio y atribuible a un solo autor.

Por su parte, la fe de hechos da cuenta del contenido de dos páginas de Internet, al parecer del diario "El Golfo", en las que aparece dos columnas nombradas "Repechaje" escritas por Quirino Moreno Quiza, en las cuales se da cuenta de diversas actividades de los precandidatos; debe indicarse que tal fe de hechos sirve para acreditar, exclusivamente, la existencia de la página electrónica desahogada a la fecha de la actuación notarial, no así, la veracidad de los hechos descritos por el autor de las columnas, mismas que corresponden a la subjetividad e interpretación de dicha persona.

En segundo lugar, en la mayoría de las notas en forma alguna se refieren o especifican las circunstancias de tiempo, modo y lugar, puesto que únicamente se reseña supuestos actos efectuados por los precandidatos o se trata de entrevistas que estos mismos concedieron, pero sin establecer de manera puntual y específica la forma en que se desarrollaron indicando, por ejemplo, el lugar concreto de su realización, la duración del evento, las personas a las que se dirigió o estuvieron presentes, las actividades realizadas, o en el caso de las entrevistas si se realizaron de manera espontánea, o bien, por invitación o a solicitud del interesado.

Además, si bien en algunas notas existen citas directas de lo supuestamente declarado por los precandidatos, lo

cierto es que, en su mayoría, se trata de reseñas en las cuales se pretende sintetizar lo más relevante a juicio del autor de la nota, lo que necesariamente trae como consecuencia la introducción de la subjetividad en la información que ofrece el medio de comunicación.

Así, queda patente que las notas en cuestión sólo aportan indicios simples, que en modo alguno generan certeza en este órgano judicial respecto de que los hechos narrados efectivamente acontecieron y que, en su caso, las mismas corresponden plenamente con la realidad, por lo que es necesario adminicularlas con otros elementos de convicción.

Ahora bien, el análisis en conjunto de los señalados medios probatorios no genera convicción en relación con la acreditación de los hechos denunciados, en virtud de que no existe concurrencia plena entre lo reseñado en las notas periodísticas y el contenido de las supuestas cápsulas informativas aportadas en los discos ya analizados.

Asimismo, debe considerarse que, conforme a lo narrado, tampoco es posible establecer coincidencia en las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que sucedieron los acontecimientos denunciados, puesto que, por ejemplo, los hechos reseñados en los discos mencionados carecen de los mismos.

Además, es necesario estimar que, conforme a las reglas de la sana crítica, que se invocan en términos del apartado 1 del artículo 16 de la citada ley general, la

conjunción de dos o más indicios leves, como acontece en la especie, en forma alguna puede generar convicción plena en el órgano resolutor, puesto que, por su propia naturaleza, el valor convictivo de tales indicios es limitado y se encuentra necesariamente vinculado a la existencia de otros medios de prueba que aporten elementos de mayor convencimiento, lo que no sucede en la especie.

Importa destacar que, al dar contestación a la vista ordenada por la autoridad responsable, los denunciados negaron la autoría de los hechos que se les atribuían, por lo que, contrariamente a lo afirmado por el recurrente, los mismos en forma alguna fueron confesados o aceptados por los implicados y, en ese sentido, al encontrarse controvertidos el demandante tenía la carga de acreditar sus afirmaciones, situación que, como se advirtió, no acontece.

En consecuencia, en virtud de que el caudal probatorio que se encuentra en el expediente en forma alguna acreditan la existencia de los hechos denunciados se hace evidente la premisa inexacta de la que parte el apelante.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que, a partir de la existencia de ciertos datos comunes, en el supuesto más favorable para los intereses del partido actor, podrían tenerse por demostrados algunos de los hechos de los que se da cuenta en el escrito de demanda.

No obstante, lo cierto es que aun en este supuesto, los elementos probatorios resultarían insuficientes para acreditar

que los hecho de mérito constituyen actos anticipados de campaña, conforme a lo siguiente.

En este punto, importa puntualizar en primer lugar que, como se mencionó, esta Sala Superior ha establecido de manera reiterada que los actos anticipados de campaña son aquéllos que se realizan por los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos, antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos, siempre que tales actos tengan como objetivo fundamental la presentación de su plataforma electoral y la promoción del candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

Por su parte, los actos de precampaña tienen como objetivo fundamental promover a las personas que participan en una contienda de selección interna de determinado partido político, conforme a sus estatutos o reglamentos y acorde con los lineamientos que la propia ley comicial establece, a efecto de obtener el apoyo de los miembros partidistas que se encuentran distribuidos en la comunidad para lograr alguna candidatura y ser postulados a un cargo de elección popular por el instituto político de que se trate, o bien, divulgar entre la ciudadanía a las personas que resultaron triunfadoras en dicho proceso de selección.

De ese modo los actos de precampaña se caracterizan porque solamente se tratan de actividades llevadas a cabo para la selección interna de candidatos o de la difusión de las

personas que fueron electas, sin que tengan como objeto la propagación de la plataforma electoral de un partido político, ni la obtención del voto de los electores para la integración de los distintos órganos de representación popular el día de la jornada electoral, ya que estos últimos actos serían objeto de las campañas electorales que inician una vez que los partidos políticos obtienen el registro de sus candidatos ante el órgano electoral correspondiente, los cuales debieron ser previamente seleccionados por el partido postulante.

Es importante reiterar que en la precampaña se busca la presentación de quienes participan en una contienda interna de selección de un partido político, para obtener el apoyo de los militantes y simpatizantes, y lograr la postulación a un cargo de elección popular, o de los precandidatos que resultaron electos conforme al proceso interno de selección, mientras que en la campaña electoral se difunde a los candidatos registrados por los partidos políticos, para lograr la obtención del voto a favor éstos, el día de la jornada electoral.

Por ende, los actos de precampaña, es decir, los relativos al proceso de selección interno de candidatos, en principio, son legales, salvo cuando tales conductas no estén encaminadas a obtener las candidaturas al interior del partido, sino a la difusión de plataforma electoral y a lograr el voto del electorado, ya que esta actividad es exclusiva de la etapa de campaña electoral.

En los actos de precampaña o de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, tanto los dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes de los mismos, realizan de acuerdo con sus estatutos, actividades que no obstante tener el carácter de actos internos son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, ello a través de los medios de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, reuniones, etc.), tendientes a lograr el consenso para elegir a las diversas personas que reúnan los requisitos legales necesarios para ser candidatos y que tengan el perfil que se identifique con la ideología sustentada con el propio partido, lo que hace necesario que se lleve a cabo una consulta con las bases partidistas, cuyo resultado conlleva a elegir al candidato que consideran idóneo para ser postulado por el instituto político, cumpliéndose con ello el procedimiento democrático para la selección de aquél.

Sirven de apoyo las tesis de jurisprudencia P./J. 1/2004 y P./J. 65/2004, sustentadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visibles respectivamente en las páginas 632 y 813, Tomos XIX, Febrero de 2004 y XX, Septiembre de 2004, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta, de rubros: **"PRECAMPAÑA ELECTORAL FORMA PARTE DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL ELECTORAL."** y **"PRECAMPAÑA ELECTORAL. CONCEPTO Y FUNCIÓN, CONFORME A LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO."**

También sirve para ilustrar las consideraciones apuntadas la tesis relevante número S3EL 118/2002, sustentada por esta Sala Superior, visible en las páginas 810-811, de la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, bajo el epígrafe: **"PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PROCESO ELECTORAL. SON DISTINTOS, EN SU ESTRUCTURA Y FINES, AUN CUANDO PUEDAN COINCIDIR TANTO EN EL TIEMPO COMO EN ALGUNOS DE SUS ACTOS (Legislación de San Luis Potosí y similares)."**

Ahora bien, acorde con lo establecido tanto en la resolución reclamada como en la demanda de apelación no existe controversia en torno al hecho de que los actos denunciados acontecieron durante el proceso de selección interna del Partido Acción Nacional para postular a la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito Federal Electoral 04 correspondiente al Estado de Veracruz, lo que significa que todos los actos de los que se duele el ahora recurrente se presentaron en el período de precampañas de dicho partido, por lo que debe estimarse que tales actos se encontraban dirigidos a posicionar a los ciudadanos en cuestión en la contienda interna partidista y de esa forma alcanzar la candidatura respectiva.

Asimismo, se observa que en los actos reseñados en los medios de comunicación siempre se hace referencia a Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez como precandidatos en la contienda interna, lo que implica la existencia de elementos distintivos que permiten advertir que

los actos estaban dirigidos a los militantes y simpatizantes del propio partido político, con el objeto de ganar adeptos para alcanzar la candidatura a diputado federal por parte del partido al que pertenecen, máxime que los ciudadanos en modo alguno se presentan con el carácter de candidatos a dicho cargo de elección popular por parte de determinado partido, por lo cual por lo cual debe estimarse que la citada publicidad estaba enderezada a promocionar la imagen de dichas personas en la contienda interna partidista con el propósito de obtener la postulación a la candidatura de mérito.

Es de destacarse que si bien la mayoría de los actos reseñados en las pruebas descritas refieren al pretendido cargo de elección popular (Diputado Federal), tal circunstancia, en sí misma, no es un elemento determinante para establecer que tales hechos necesariamente constituyen actos anticipados de campaña, puesto que, es evidente que los aspirantes o precandidatos en el proceso interno de selección correspondiente, tienen la necesidad de dar a conocer a la militancia el cargo al que pretenden aspirar.

En ese orden de ideas, es necesario resaltar que los actos en cuestión carecen de los componentes esenciales configurativos de los actos campaña electoral, puesto que en dichos actos en ningún momento se difunde la plataforma electoral del partidos y tampoco se solicita el voto de la ciudadanía en general para que los ciudadanos obtengan el triunfo en la elección constitucional respectiva; de lo que resulta que en modo alguno se hace el llamamiento a la

sociedad en general para que emita su sufragio a favor del citado ciudadano el día de la elección respectiva, máxime que no se hace alusión a jornada electoral alguna.

Al respecto, debe considerarse que la plataforma electoral del Partido Acción Nacional fue registrada mediante acuerdo CG61/2009 de veintisiete de febrero de dos mil nueve, por lo que en términos del artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicho registro tiene efectos constitutivos de tal forma que sólo hasta ese momento tiene existencia la plataforma de dicho partido, en tanto que actos como la rueda de prensa en la que los precandidatos expresaron esta propuesta se llevo a cabo el cuatro de febrero del presente año, esto es, con anterioridad a la fecha de registro de la plataforma, mientras que respecto de otros actos como el denominado "firmaton" no se tiene certeza de la fecha de su realización, por lo que resulta imposible determinar si dicho acto se realizó con anterioridad o posterioridad al registro en cuestión y, en todo caso, se trataría de un acto aislado en el cual supuestamente se difundió uno de los ciento siete punto que conforman la plataforma electoral del partido.

Además, debe resaltarse que el artículo 5 del Reglamento de la Elección del Candidatos a Cargos de Elección Popular autoriza a los precandidatos e incluso a los militantes que lo apoyen, a realizar actividades orientadas a obtener el voto o apoyo de los miembros del partido con el fin de ganar la elección interna, por cualquier medio, por lo que se entiende que ello incluye a los medios masivos de

comunicación, lo cual es congruente con el criterio que ha orientado esta Sala Superior en el sentido de que los actos atinentes al proceso interno de selección, son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, ello a través de los medios convencionales de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, reuniones, etc.), encaminados a lograr el mayor número de adeptos dentro de la militancia.

De igual forma, el artículo 6 del citado reglamento dispone que los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la difusión de la trayectoria del precandidato, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios y las tesis del Partido, por lo que evidentemente es claro que los precandidatos se encuentran autorizados a realizar propuestas específicas para ganar la contienda interna, de tal forma que lo ordinario es que muchas de las propuestas de los precandidatos pueden coincidir con los documentos básicos del partido, que son precisamente la materia prima que sirve para la elaboración de la plataforma electoral, pues incluso los precandidatos tienen el deber de que tales propuestas sean congruentes con los postulados del partido del que pretendan la postulación.

En ese orden de ideas, es lógico que los precandidatos que buscan ser postulados por un partido político a un cargo de elección popular, formulen propuestas en torno a las actividades que realizarán en beneficio de la comunidad o de

la ciudadanía, en caso de obtener la postulación pretendida, pues a través de ello, se presentan como a mejor opción frente a la militancia del partido y, así, ganan adeptos en el cuerpo electoral que los elegirá como candidatos, máxime que, como se vio, la propia normatividad interna los obliga a que en la precampaña hagan referencia a las propuestas que realizarían de llegar a ocupar el cargo al que aspiran.

Por ende, al relacionar las circunstancias referidas con el hecho de que los ciudadanos en cuestión siempre se presentaron como precandidatos, y que en los actos reseñados en los elementos de convicción que obran en el expediente en modo alguno se advierte que solicitaran abiertamente el apoyo de la ciudadanía en general para ocupar el cargo de diputado federal, ni existe constancia de que expusieran o promocionaran en forma constante y reiterada la plataforma electoral del partido, ello da lugar a considerar que, en la especie, no se configuran actos anticipados de campaña.

Finalmente, el hecho de que el proceso de selección interna se haya dirigido únicamente a los militantes del Partido Acción Nacional y no a la ciudadanía en general de ningún modo impide que quien esté en la búsqueda de una candidatura pueda tener acceso a los medios masivos de comunicación y dirigir su mensaje de manera masiva a sus propios militantes, adherentes o simpatizantes, pues debe considerarse que la base de los partidos políticos se encuentra inmersa y forma parte de la ciudadanía en general, sin que resulte posible aislarla o focalizarla respecto de los

mensajes de la campaña interna, puesto que forman parte de una comunidad y sus actividades se encuentran inmersas en el contexto socio-económico y cultural de una población.

Así las cosas, si los elementos de convicción en forma alguna son idóneos para acreditar los hechos denunciados y, en su caso, como se demostró, los mismos no constituyen actos anticipados de campaña, entonces es claro que los agravios vertidos por el actor no podrían llevar a sancionar a Julio Saldaña Moran, Fernando Yunes Márquez o al Partido Acción Nacional, por lo que procede confirmar la resolución impugnada.

Por lo expuesto y fundado se,

R E S U E L V E

ÚNICO. Se confirma el acuerdo CG278/2009, tomado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se declaró infundado el procedimiento especial sancionador.

NOTIFÍQUESE. A la parte actora **por correo certificado; por oficio** al Instituto Federal Electoral, con copia certificada de esta sentencia; **y por estrados** a los demás interesados, con fundamento en los artículos 26, 27, 28 y 48 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y devuélvase los documentos correspondientes.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron los Magistrados Electorales que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ausente el Magistrado Constancio Carrasco Daza. El Secretario General de Acuerdos autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

MAGISTRADO

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**JOSÉ ALEJANDRO LUNA
RAMOS**

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

MAGISTRADO

PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO